



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HABITACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarse de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y polílico que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA: 07/06/2024

CÓDIGO: PM05-FQ86

VERSIÓN: 6

FECHA: 2024-10-03

PROYECTO: 307412 FILLO GRANAS

ESTADO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1-2024-300

SECRETARÍA DE HABITACIÓN
AL FRENTE PARA EL HOGAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social LAB DESARROLLO SAS	2. Identificación Número de Expediente: 900 095 238-8
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA	4. Identificación del representante legal Número de Expediente: 79.491.402
6. Dirección Carrera 5 Nro 67 - 20	7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al correo electrónico: dpineros@labg3.com.co

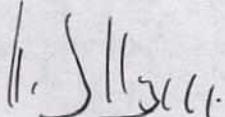
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda UDARA POLO	10. Etapa(s) para esta radicación, de la etapa(s) total(s). Bloque(s), interbloque(s), etc. ó es ÚNICA ETAPA ETAPA UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 9 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP más 68 APARTAMENTOS Vivienda Colectiva		
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) Calle 80 No 27 -34/42/48/56/62/70/76/84/90	13 Localidad – UPZ Elija un elemento.	13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL No. 33 BARRIOS UNIDOS
14. Estrato 4	15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA)	15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICA (Convenionales 13 Discapacidad Cero emisiones)
16. Licencia de urbanismo	17. Licencia de construcción 11001-3-24-1950	Fecha de ejecutoria 09-sept.-2024
18. Área del lote según licencia de construcción (m ²) 1.726,82	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m ²) 13.463,94	20. Área a construir para esta radicación (m ²) 2.452,07
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa Amenaza BAJA y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos %
24. Chip(s) AAA0086MXSY / AAA0086MXXS / AAA0086MXTD / AAA0086MXWW / AAA0086MXUH / AAA0086MXRJ / AAA0086MXYN / AAA0086MXPA / AAA0086MXOM		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-2204997
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 93% \$ 12.771.657.089		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 30 mayo 2025
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número 2040	Fecha 29-12-2023
29. Tiene Gravamen hipotecario? SI	Escritura número 2480	Fecha 30-dic.-2021
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? SI	Entidad Fiduciaria ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA	Escríptura o Contrato número Fecha Notaría
31. Tiene Fiducia de administración recursos? SI	Contrato ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA	Vigencia duración necesaria para la ejecución del objeto del contrato

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)


CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA

Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

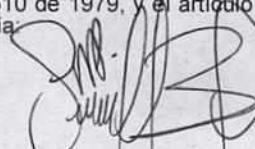
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°

400020240164.

FECHA

03 OCT 2024

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:



25 OCT 2024

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

1. **SOLICITANTE:** Escriba los datos del (los) solicitante(s), según se trate de persona natural o jurídica.
2. **IDENTIFICACIÓN:** Escriba el Número de Identificación Tributaria de la persona jurídica o el número de cédula de la persona natural que solicita el trámite
3. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Si el solicitante es una persona jurídica, escriba el nombre completo del representante legal.
4. **IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Diligenciar la identificación del representante legal.
5. **REGISTRO PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES Nº:** Escriba el número que identifica a la persona natural o jurídica ante la Alcaldía Mayor como Enajenador de inmuebles. Este requisito debe realizarlo previo a este trámite, para su incorporación y activación en el sistema. Ingrese todos los registros cuando se presenta mas de un enajenador.
6. **DIRECCIÓN:** Escriba la dirección a la cual deben enviarse los oficios, notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones que esta entidad requiere efectuar como ente de control.
7. **CORREO ELECTRÓNICO:** De conformidad con el artículo 56 C.P.A.C.A., elija libremente si autoriza ser comunicado y/o notificado por vía electrónica de las actuaciones administrativas relacionadas con esta Radicación de documentos. Si autoriza, será su responsabilidad consultar frecuentemente el Correo electrónico que suministró para que se entere de los Oficios o Requerimientos que le haga la entidad por este medio. Si no autoriza, se le enviarán por escrito a la dirección que nos suministró en este formato.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Por lo tanto el usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada, así como el manejo de la clave del mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de actos administrativos que serán objeto de notificación, de la misma forma deberá informar en caso de que decida cambiar de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.

Nota: El correo diligenciado en esta casilla debe ser el mismo que se relacionó en el registro como enajenador.

8. **TELÉFONO:** Escriba el número de teléfono de contacto, con su extensión.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA:

9. **NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA:** Señale el nombre completo que llevará el proyecto.
10. **ETAPA PARA ESTA RADICACIÓN:** Describa si las unidades de Vivienda de esta radicación corresponden a: Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), Manzana(s), Supermanzana(s), etc. Ejemplo: Etapa 2 Torres 5 y 6. Si se trata de una única etapa, escribir: única.
11. **NÚMERO y TIPO DE VIVIENDAS:**

Primero indique la cantidad de viviendas, luego la clase de inmueble y finalmente clasifique por **tipo**, con base en el precio de venta de cada Vivienda, expresado en **smmlv** salarios mínimos mensuales legales vigentes y en caso de que su solicitud incluya más de un tipo de vivienda despliegue las pestañas adicionales indicando MAS y la información adicional que se requiera.

Los tipos de Vivienda son:

VIP, es decir, Vivienda de Interés Prioritario,
VIS, Vivienda de Interés Social,
Vivienda de Interés Social con renovación urbana
Vivienda no VIS/VIP
Vivienda Colectiva

Solución Habitacional con Servicios

Cuyo precio de venta es **<= 90 smmlv**;
Cuyo precio de venta es **> 90 y <= 150 smmlv**;
Cuyo precio de venta es **> 150 y <= 175 smmlv**;
Vivienda con precio de venta **> 175 smmlv**.
Puede desarrollarse en un área habitable en un rango de 18 a 36 metros cuadrados por unidad.
Vivienda con un área habitable de mínimo 18 metros cuadrados por unidad, destinada a estudiantes, personas mayores y personas vulnerables que requieran servicios

PROYECTO UDARA POLO

El proyecto Udara Polo inicio con la Licencia de construcción en modalidad de obra nueva y demolición No. 11001-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020 destinada al uso de vivienda multifamiliar con cincuenta y dos (52) unidades de vivienda no VIS, dos (2) unidades de comercio de escala vecina A.

El 23 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato fiduciario de recursos para el inicio de las preventas del proyecto con un tiempo máximo estipulado de 24 meses.

Posteriormente se efectúa la primera modificación de licencia (vigente) de construcción No. 11001-1-27-1477 del 30 de Julio de 2021 destinada al uso de una (1) unidad de servicios turísticos (94 residencias estudiantiles) de escala urbana, cuatro (4) unidades de servicios financieros de escala zonal, tres (3) unidades de comercio de escala vecinal A,

Aclaración acto administrativo No.11001-1-21-3004 del 20 de diciembre de 2021 uso destinado a una (1) unidad de servicios turísticos (180 residencias / viviendas estudiantiles) de escala urbana, cuatro (4) unidades de servicios financieros de escala zonal, tres (3) unidades de comercio de escala vecinal A.

En diciembre del 2021 se declara la obtención del punto de equilibrio del proyecto y se obtiene respuesta de la secretaria del hábitat, respecto de la no necesidad de trámite del permiso de ventas para usos diferentes a vivienda. En los contratos de vinculación suscritos con los clientes se puede verificar como claramente se informa de los diferentes usos que podrá tener el proyecto.

Segunda Modificación de licencia (Vigente) de construcción 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, con tres (3) servicios empresariales, servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), once (11) unidades de comercio vecinal A y un (1) dotacional, equipamiento colectivo, bienestar social, (centro de servicios de bienestar) de escala vecinal (doscientas doce unidades 212).

Aclaración acto administrativo No. 11001-1-22-3708 del 17 de noviembre de 2022, cuenta con una (1) unidad de dotacional ~~equipamiento~~ colectivo - bienestar social de escala vecinal con doscientos doce (212) unidades residenciales para la tercera edad, once (11) unidades de comercio vecinal A y tres (3) unidades de Servicios empresariales – empresas e inmobiliarios de escala zonal.

Tercera Modificación licencia (vigente) de construcción No. 11001-1-23-1057 del 17 de febrero de 2023, con una (1) unidad servicios empresariales, servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos) diez (10) unidades de comercio vecinal A y una (1)

unidad de dotacional, equipamiento colectivo, bienestar social (centro de servicios de bienestar) de escala vecinal.

Aclaración acto administrativo No. 11001-3-23-2510 de 28 de diciembre de 2023, se aprueba para una (1) unidad dotacional – equipamiento colectivo - bienestar social de escala vecinal, con doscientas once (211) unidades residenciales para la tercera edad, diez (10 unidades de comercio vecinal A y una (1) unidad de servicios empresariales – servicios financieros de escala zonal (cajero automático).

Cuarta Modificación licencia (vigente) de construcción No. 11001-3-24-0915 del 22 de abril de 2024, cuenta con una (1) unidad servicios empresariales servicios financieros de escala zonal - (cajeros automáticos), catorce (14) unidades de comercio vecinal A, una (1) unidad para un dotacional equipamiento colectivo bienestar social de escala vecinal, con doscientas doce (212) unides residenciales para la tercera edad.

Quinta Modificación licencia (vigente) de construcción No. 11001-3-24-1850 del 21 de agosto de 2024, para desarrolla una (1) unidad dotacional equipamiento colectivo de bienestar social de escala vecinal con ciento cincuenta y nueve (159) unidades, residenciales para la tercera edad, una (1) unidad de servicios empresariales servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), once (11) unidades de comercio escala vecinal A, sesenta y ocho (68) unidades de vivienda colectiva y nueve (9) unidades de vivienda multifamiliar no VIS y dos (2) unidades de comercio y servicios básicos tipo 1.

En virtud de esta última modificación de licencia se solicita permiso de ventas para las (77) unidades que quedan con el uso de vivienda, de las cuales (24) son unidades nuevas y (53) son unidades existentes anteriormente bajo el uso dotacional bienestar social y que ahora tienen uso de vivienda. Vale la pena anotar que los recursos abonados por los clientes de las 24 unidades nuevas de vivienda no han sido entregados por la fiduciaria, hasta que no se acredite el permiso de ventas; y los recursos, provenientes de las (53) unidades que tenían otro uso anteriormente, fueron invertidos en la construcción del proyecto y se involucran en el presupuesto como otros recursos.

ENGLOBE CONSTITUCION PH UDARA POLO

explicación de que iniciamos con 9 certificados de tradición correspondientes a 9 casas, enunciarlos, luego se hizo un englobe, y luego un RPH, los nuevos 24 apartamentos están en una modificación de RPH <Se editó este mensaje.>

RESPUESTA:

Udara Polo está construido sobre un lote de Mayor extensión el cual es conformado por 9 predios ubicados e identificados así

MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION CATASTRAL	CEDULA CATASTRAL
50C-1360263	AC 80 27 34	A 78 T27 4
50C-84258	AC 80 27 42	A78 T27 5
50C-291201	AC 80 27 48	A78 T27 6
50C-1210097	AC 80 27 56	A 78 T27 7
50C-510030	AC 80 27 62	A 78 T-27-8
50C-340063	AC 80 27 70	A 78 T27 9
50C-383397	AC 80 27 76	A 78 T 27 10
50C-588207	AC 80 27 84	A78 T27 11
50C-115311	AC 80 27 90	A 78 T 27 12

Que por medio de la escritura 2040 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la notaría 35 de Bogotá D.C, se procedió a **englobar** por ser colindantes en un solo lote de terreno los predios de las matrículas inmobiliarias No. 50C-1360263; 50C-84258; 50C-291201; 50C-1210097; 50C-510030; 50C-340063; 50C-383397; 50C-588207 y 50C-115311.

Una vez surtido los efectos y trámites del englobé donde se identificó inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2204997** asignado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Ubicado en la calle 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 de la ciudad de Bogotá D.C con un área de MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PUNTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1726.82 M²).

Posteriormente se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura 2040 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la notaría 35 de Bogotá D.C, en Total la propiedad Horizontal se conforma por doscientas once (211) unidades privadas correspondientes a unidades dotacionales residenciales, de comercio, servicios empresariales, así también lo conforman noventa y dos (92) estacionamientos para un total de trescientas tres (303) unidades privadas.

Actualmente se está realizando una modificación al reglamento de propiedad Horizontal incluyendo veinticuatro (25) unidades privadas adicionales, (24) de vivienda y (1) de oficina.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 1 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-02-2024 RADICACIÓN: 2024-3205 CON: ESCRITURA DE: 29-12-2023

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1726,82 M²), EL CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: LINDERO 1: INICIA EN EL PUNTO 1 CON COORDENADAS N=108316.93 M, E=101417.88 M EN LINEA RECTA EN SENTIDO SURESTE, EN DISTANCIA DE 68.00 M, PASANDO POR LOS PUNTOS #2 CON COORDENADAS N=108307.61M, E=101425.45M, PUNTO #3 CON COORDENADAS N=108302.18M, E=101429.86, PUNTO #4 CON COORDENADAS N= 108296.75M, E=101434.27 M, PUNTO #5 CON COORDENADAS N=108291.31M, E=101438.69M, PUNTO #6 CON COORDENADAS N=108285.88 M, E=101443.10 M, PUNTO #7 CON COORDENADAS N=108280.45M, E=101447.52M, PUNTO #8 CON COORDENADAS N=108275.01M, E=101451.93 MY EL PUNTO #9 CON COORDENADAS N=108269.58 M, E=101456.34 M, HASTA EL PUNTO # 10 CON COORDENADAS N=108264.15 M, E=101460.76 M, COLINDANDO CON EL ESPACIO PZBLICO ANDEN DE LA CL 80 BIS; POR EL ESTE: LINDERO 1: INICIA EN EL PUNTO 10 CON COORDENADAS N=108264.15-M E=101460.76 M, EN LINEA RECTA EN SENTIDO SUROESTE, EN DISTANCIA DE 25.65 M, HASTA EL PUNTO #11 CON COORDENADAS N=108247.92 M, E=101440.89 M, COLINDANDO CON ESPACIO PZBLICO DE LA KR 27; POR EL SUR: LINDERO 1: INICIA EN EL PUNTO 11 CON COORDENADAS N=108247.92M E=101440.89M EN LINEA RECTA EN SENTIDO NOROESTE, EN DISTANCIA DE 59.75 M, PASANDO POR LOS PUNTOS #12 CON COORDENADAS N=108253.37M E=101436.50M PUNTO #13 CON COORDENADAS N=108253.79 E=101432.07M PUNTO #14 CON COORDENADAS N=108264.22M E=101427.65-M, PUNTO #15 CON COORDENADAS N=108269.65M E=101423.24M, PUNTO #16 CON COORDENADAS N=108275.09M E=101418.82M, PUNTO #17 CON COORDENADAS N=108280.52M, E=101414.41 PUNTO #18 CON COORDENADAS N=108280.52M, E=101409.99M PUNTO #19 CON COORDENADAS N=108291.36 M, E=101405.55M, HASTA EL PUNTO # 20 CON COORDENADAS N=108294.26M, E=101403.17M, COLINDANDO CON EL ESPACIO PZBLICO ANDEN SOBRE LA AVD. CL 80. POR EL OESTE: LINDERO 1: INICIA EN EL PUNTO 20 CON COORDENADAS N= 108294.26M, E=101403.17M, EN LINEA CURVA EN SENTIDO NORESTE, EN DISTANCIA DE 12.63 M, PASANDO POR EL PUNTO #21 CON COORDENADAS N=108300.30M, E=101401.76M HASTA EL PUNTO # 22 CON COORDENADAS N=108305.92-M E=101404.40 M, COLINDANDO CON EL ESPACIO PZBLICO ANDEN KR 28. LINDERO 2: INICIA EN EL PUNTO 22 CON COORDENADAS N=108305.92-M, E=101404.40-M EN LINEA RECTA EN SENTIDO NORESTE, EN DISTANCIA DE 17.40 M, HASTA EL PUNTO # 1 CON COORDENADAS N=108316.93-M, E=101417.88 M, COLINDANDO CON EL ESPACIO PZBLICO ANDEN KR 28.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0 ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50C-136263, 50C-84258, 50C-291201, 50C-1210097, 50C-510030, 50C-340063, 50C-383397, 50C-588207, 50C-115311 ASI: UNA PARTE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE HURTADO CASTRO EDUARDO, HURTADO CONTI ORLANDO Y HURTADO CONTI MARIA CLAUDIA MEDIANTE E.P 1316 DE 21-08-2018 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE HURTADO CASTRO EDUARDO Y CONTI DE HURTADO LIGIA SEGUN E.F 5859 DE 17-12-2015 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BORDA DE DURAN MARIA LUCIA POR E.P 11468 DE 28-12-1970 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1360263. OTRA PARTE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE CASTILLO GUERRERO LUIS GERARDO MEDIANTE E.P 1317 DE 21-08-2018 DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN REMATE MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 13-07-2007 DEL JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. DENTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 2 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
 DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CUERVO RIPE OSCAR JAIR CONTRA ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS Y CONTRERAS ROJAS GILBERTO. ESTOS ADQUIRIERON ASI: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS ADQUIRIO UN DERECHO DE CUOTA JUNTO CON CONTRERAS ROJAS GILBERTO POR TRANSFERENCIA DE BRAVO AGUILERA MARIO MEDIANTE E.P 3748 DE 29-06-1995 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS (QUIEN YA HABIA ADQUIRIDO UN DERECHO) POR COMPRA A MONTOYA LADINO WILLIAM Y MONTOYA LADINO YOLANDA SEGUN E.P 4077 DE 03-07-1992 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 50C-84258. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAIA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.059.294-3 MEDIANTE E.P 1340 DE 23-08-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DA VINCI EDITORES MEDIANTE E.P 8894 DE 22-12-2006 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 03-01-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50C-291201. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DEL 50% DE RODRIGUEZ NORA ALBA, EL 50% DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARDO GONZALEZ MIYER HOMERO Y EL DERECHO DE USUFRUCTO CONSTITUIDO POR PARDO GONZALEZ MIYER HOMERO A ARDILA ARIZA LUIS ORIBERTO (SEGUN E.P 2099 DE 29-11-2012 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C.) MEDIANTE E.P 2241 DE 27-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. POR ESTA MISMA E.P 2241 SE CANCELO EL USUFRUCTO CONSOLIDANDOSE ASI EL PLENO DOMINIO EN CABEZA DE ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT-800155413-6 COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT-805012921-0. PARDO GONZALEZ MIYER HOMERO ADQUIRIO UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% POR COMPRA A VARGAS NI/O LUIS NATAEL MEDIANTE E.P 2099 DE 29-11-2012 NOTARIA VEINTISiete DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON GONZALEZ ARIZA NORA ALBA POR COMPRA A RUBIO RAMIREZ ENRIQUE POR E.P 584 DE 12-02-2009 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., REGISTRADA EL 16-02-2009 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1210097. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE ESPACIO VIRTUAL LTDA MEDIANTE E.P 975 DE 03-07-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO DE FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAIA DE FINANCIAMIENTO S.A NIT 811.007.729-4 SEGUN E.P 493 DE 17-04-2019 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PILFAN SAS SEGUN E.P 1547 DE 11-09-2012 NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 27-09-2012 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-510030. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE PALMA FACCINI NELSON EDUARDO MEDIANTE E.P 2207 DE 21-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PALMA VARON MANUEL MARIA POR E.P 2196 DE 12-12-2008 NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 23-12-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-340063. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE CARO ESPITIA RAFAEL MEDIANTE E.P 410 DE 19-03-2020 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ESPITIA DE CARO GRACIELA SEGUN E.P 3254 DE 13-07-2009 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 03-08-2009 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-383397. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO MEDIANTE E.P 2257 DE 14-12-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO UN DERECHO EQUIVALENTE A UN 50% POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A VASQUEZ FRANCO AMANDA MATILDE MEDIANTE E.P 1816 DE 28-07-2009 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA. VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 50% POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A FRANCO DE VASQUEZ GRACIELA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 3 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN E.P 849 DE 15-04-1999 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL DE MARIN ANA SOFIA SEGUN E.P 1565 DE 04-04-1995 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 23-05-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-588207. OTRA PARTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE UN DERECHO EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES DE ALMONACID ROJAS CECILIA BEATRIZ Y ALMONACID ROJAS SOFIA MEDIANTE E.P 303 DE 20-03-2019 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL UN DERECHO EQUIVALENTE A 1/3 PARTE DE ALMONACID ROJAS NOHORA SEGUN E.P 304 DE 20-03-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ALMONACID ROJAS CECILIA BEATRIZ, ALMONACID ROJAS SOFIA Y ALMONACID ROJAS NOHORA ADQUIRIERON UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ROJAS DE ALMONACID BEATRIZ Y ALMONACID ROJAS PATRICIA MEDIANTE E.P 486 DE 06-05-1999 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA. ALMONACID ROJAS CECILIA BEATRIZ, ALMONACID ROJAS SOFIA Y ALMONACID ROJAS NOHORA ADQUIRIERON OTRO DERECHO DE CUOTA JUNTO CON ROJAS DE ALMONACID BEATRIZ Y ALMONACID ROJAS PATRICIA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES MEDIANTE E.P 1803 DE 06-08-1997 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-09-1997 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-115311. (E.G.F)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 84258
50C - 115311
50C - 291201
50C - 340063
50C - 383397
50C - 510030
50C - 588207
50C - 1210097
50C - 1360263

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA 35 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

777
Nro 001
Hipoteca
2480



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 4 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA 35 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICO UDARA POLO PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 3 -> 2204999PARQUEADERO 52 SOTANO 2
- 3 -> 2205000PARQUEADERO 53 SOTANO 2
- 3 -> 2205001PARQUEADERO 54 SOTANO 2
- 3 -> 2205002PARQUEADERO 55 SOTANO 2
- 3 -> 2205003PARQUEADERO 56 SOTANO 2
- 3 -> 2205004PARQUEADERO 57 SOTANO 2
- 3 -> 2205005PARQUEADERO 58 SOTANO 2
- 3 -> 2205006PARQUEADERO 59 SOTANO 2
- 3 -> 2205007PARQUEADERO 60 SOTANO 2
- 3 -> 2205008PARQUEADERO 61 SOTANO 2
- 3 -> 2205009PARQUEADERO 62 SOTANO 2
- 3 -> 2205010PARQUEADERO 63 SOTANO 2
- 3 -> 2205011PARQUEADERO 64 SOTANO 2
- 3 -> 2205012PARQUEADERO 65 SOTANO 2
- 3 -> 2205013PARQUEADERO 66 SOTANO 2



913

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 5 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205014PARQUEADERO 67 SOTANO 2
- 3 -> 2205015PARQUEADERO 68 SOTANO 2
- 3 -> 2205016PARQUEADERO 69 SOTANO 2
- 3 -> 2205017PARQUEADERO 70 SOTANO 2
- 3 -> 2205018PARQUEADERO 71 SOTANO 2
- 3 -> 2205019PARQUEADERO 72 SOTANO 2
- 3 -> 2205020PARQUEADERO 73 SOTANO 2
- 3 -> 2205021PARQUEADERO 74 SOTANO 2
- 3 -> 2205022PARQUEADERO 75 SOTANO 2
- 3 -> 2205023PARQUEADERO 76 SOTANO 2
- 3 -> 2205024PARQUEADERO 77 SOTANO 2
- 3 -> 2205025PARQUEADERO 78 SOTANO 2
- 3 -> 2205026PARQUEADERO 79 SOTANO 2
- 3 -> 2205027PARQUEADERO 80 SOTANO 2
- 3 -> 2205028PARQUEADERO 81 SOTANO 2
- 3 -> 2205029PARQUEADERO 82 SOTANO 2
- 3 -> 2205030PARQUEADERO 83 SOTANO 2
- 3 -> 2205031PARQUEADERO 84 SOTANO 2
- 3 -> 2205032PARQUEADERO 85 SOTANO 2
- 3 -> 2205033PARQUEADERO 86 SOTANO 2
- 3 -> 2205034PARQUEADERO 87 SOTANO 2
- 3 -> 2205035PARQUEADERO 88 SOTANO 2
- 3 -> 2205036PARQUEADERO 89 SOTANO 2
- 3 -> 2205037PARQUEADERO 90 SOTANO 2
- 3 -> 2205038PARQUEADERO 91 SOTANO 2
- 3 -> 2205039PARQUEADERO 92 SOTANO 2
- 3 -> 2205040PARQUEADERO 93 SOTANO 2
- 3 -> 2205041PARQUEADERO 94 SOTANO 2
- 3 -> 2205042PARQUEADERO 95 SOTANO 2
- 3 -> 2205043PARQUEADERO 96 SOTANO 2
- 3 -> 2205044PARQUEADERO 97 SOTANO 2



10/1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 6 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205045PARQUEADERO 98 SOTANO 2
- 3 -> 2205046PARQUEADERO 99 SOTANO 2
- 3 -> 2205047PARQUEADERO 100 SOTANO 2
- 3 -> 2205048PARQUEADERO 101 SOTANO 2
- 3 -> 2205049PARQUEADERO 102 SOTANO 2
- 3 -> 2205050PARQUEADERO 103 SOTANO 2
- 3 -> 2205051PARQUEADERO 104 SOTANO 2
- 3 -> 2205052PARQUEADERO 01 SOTANO 1
- 3 -> 2205053PARQUEADERO 02 SOTANO 1
- 3 -> 2205054PARQUEADERO 03 SOTANO 1
- 3 -> 2205055PARQUEADERO 04 SOTANO 1
- 3 -> 2205056PARQUEADERO 05 SOTANO 1
- 3 -> 2205057PARQUEADERO 07 SOTANO 1
- 3 -> 2205058PARQUEADERO 08 SOTANO 1
- 3 -> 2205059PARQUEADERO 09 SOTANO 1
- 3 -> 2205060PARQUEADERO 10 SOTANO 1
- 3 -> 2205061PARQUEADERO 11 SOTANO 1
- 3 -> 2205062PARQUEADERO 12 SOTANO 1
- 3 -> 2205063PARQUEADERO 13 SOTANO 1
- 3 -> 2205064PARQUEADERO 14 SOTANO 1
- 3 -> 2205065PARQUEADERO 15 SOTANO 1
- 3 -> 2205066PARQUEADERO 16 SOTANO 1
- 3 -> 2205067PARQUEADERO 17 SOTANO 1
- 3 -> 2205068PARQUEADERO 18 SOTANO 1
- 3 -> 2205069PARQUEADERO 19 SOTANO 1
- 3 -> 2205070PARQUEADERO 20 SOTANO 1
- 3 -> 2205071PARQUEADERO 21 SOTANO 1
- 3 -> 2205072PARQUEADERO 22 SOTANO 1
- 3 -> 2205073PARQUEADERO 23 SOTANO 1
- 3 -> 2205074PARQUEADERO 24 SOTANO 1
- 3 -> 2205075PARQUEADERO 25 SOTANO 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 7 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205076PARQUEADERO 26 SOTANO 1
- 3 -> 2205077PARQUEADERO 27 SOTANO 1
- 3 -> 2205078PARQUEADERO 28 SOTANO 1
- 3 -> 2205079PARQUEADERO 29 SOTANO 1
- 3 -> 2205080PARQUEADERO 30 SOTANO 1
- 3 -> 2205081PARQUEADERO 42 SOTANO 1
- 3 -> 2205082PARQUEADERO 43 SOTANO 1
- 3 -> 2205083PARQUEADERO 44 SOTANO 1
- 3 -> 2205084PARQUEADERO 45 SOTANO 1
- 3 -> 2205085PARQUEADERO 46 SOTANO 1
- 3 -> 2205086PARQUEADERO 47 SOTANO 1
- 3 -> 2205087PARQUEADERO 48 SOTANO 1
- 3 -> 2205088PARQUEADERO 49 SOTANO 1
- 3 -> 2205089PARQUEADERO 50 SOTANO 1
- 3 -> 2205090PARQUEADERO 51 SOTANO 1
- 3 -> 2205091LOCAL UNO(1) PRIMER PISO
- 3 -> 2205092LOCAL DOS(2) PRIMER PISO
- 3 -> 2205093LOCAL TRES(3) PRIMER PISO
- 3 -> 2205094LOCAL CUATRO(4) PRIMER PISO
- 3 -> 2205095LOCAL CINCO(5) PRIMER PISO
- 3 -> 2205096LOCAL SEIS(6) PRIMER PISO
- 3 -> 2205097LOCAL SIETE(7) PRIMER PISO
- 3 -> 2205098LOCAL OCHO(8) PRIMER PISO
- 3 -> 2205099LOCAL NUEVE(9) PRIMER PISO
- 3 -> 2205100LOCAL DIEZ(10) PRIMER PISO
- 3 -> 2205101LOCAL CAJEROS PRIMER PISO
- 3 -> 2205102UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 201
- 3 -> 2205103UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 202
- 3 -> 2205104UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 203
- 3 -> 2205105UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 204
- 3 -> 2205106UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 205



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 8 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 2205107UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 206
- 3 -> 2205108UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 207
- 3 -> 2205109UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 208
- 3 -> 2205110UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 209
- 3 -> 2205111UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 210
- 3 -> 2205112UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 211
- 3 -> 2205113UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 212
- 3 -> 2205114UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 213
- 3 -> 2205115UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 214
- 3 -> 2205116UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 215
- 3 -> 2205117UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 216
- 3 -> 2205118UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 217
- 3 -> 2205119UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 218
- 3 -> 2205120UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 219
- 3 -> 2205121UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 220
- 3 -> 2205122UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 221
- 3 -> 2205123UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 222
- 3 -> 2205124UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 223
- 3 -> 2205125UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 224
- 3 -> 2205126UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 225
- 3 -> 2205127UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 226
- 3 -> 2205128UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 301
- 3 -> 2205129UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 302
- 3 -> 2205130UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 303
- 3 -> 2205131UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 304
- 3 -> 2205132UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 305
- 3 -> 2205133UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 306
- 3 -> 2205134UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 307
- 3 -> 2205135UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 308
- 3 -> 2205136UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 309
- 3 -> 2205137UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 310



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 9 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205138UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 311
- 3 -> 2205139UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 312
- 3 -> 2205140UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 313
- 3 -> 2205141UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 314
- 3 -> 2205142UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 315
- 3 -> 2205143UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 316
- 3 -> 2205144UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 317
- 3 -> 2205145UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 318
- 3 -> 2205146UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 319
- 3 -> 2205147UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 320
- 3 -> 2205148UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 321
- 3 -> 2205149UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 322
- 3 -> 2205150UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 323
- 3 -> 2205151UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 324
- 3 -> 2205152UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 325
- 3 -> 2205153UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 326
- 3 -> 2205154UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 327
- 3 -> 2205155UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 328
- 3 -> 2205156UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 329
- 3 -> 2205157UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 330
- 3 -> 2205158UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 331
- 3 -> 2205159UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 332
- 3 -> 2205160UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 333
- 3 -> 2205161UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 334
- 3 -> 2205162UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 401
- 3 -> 2205163UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 402
- 3 -> 2205164UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 403
- 3 -> 2205165UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 404
- 3 -> 2205166UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 405
- 3 -> 2205167UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 406
- 3 -> 2205168UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 407



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Página 10 TURNO: 2024-524356

Nro Matrícula: 50C-2204997

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205169UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 408
- 3 -> 2205170UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 409
- 3 -> 2205171UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 410
- 3 -> 2205172UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 411
- 3 -> 2205173UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 412
- 3 -> 2205174UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 413
- 3 -> 2205175UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 414
- 3 -> 2205176UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 415
- 3 -> 2205177UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 416
- 3 -> 2205178UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 417
- 3 -> 2205179UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 418
- 3 -> 2205180UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 419
- 3 -> 2205181UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 420
- 3 -> 2205182UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 421
- 3 -> 2205183UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 422
- 3 -> 2205184UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 423
- 3 -> 2205185UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 424
- 3 -> 2205186UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 425
- 3 -> 2205187UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 426
- 3 -> 2205188UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 427
- 3 -> 2205189UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 428
- 3 -> 2205190UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 429
- 3 -> 2205191UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 501
- 3 -> 2205192UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 502
- 3 -> 2205193UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 503
- 3 -> 2205194UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 504
- 3 -> 2205195UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 505
- 3 -> 2205196UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 506
- 3 -> 2205197UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 507
- 3 -> 2205198UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 508
- 3 -> 2205199UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 509



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 11 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205200UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 510
- 3 -> 2205201UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 511
- 3 -> 2205202UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 512
- 3 -> 2205203UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 513
- 3 -> 2205204UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 514
- 3 -> 2205205UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 515
- 3 -> 2205206UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 516
- 3 -> 2205207UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 517
- 3 -> 2205208UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 518
- 3 -> 2205209UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 519
- 3 -> 2205210UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 520
- 3 -> 2205211UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 521
- 3 -> 2205212UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 522
- 3 -> 2205213UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 523
- 3 -> 2205214UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 524
- 3 -> 2205215UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 525
- 3 -> 2205216UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 526
- 3 -> 2205217UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 527
- 3 -> 2205218UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 528
- 3 -> 2205219UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 529
- 3 -> 2205220UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 601
- 3 -> 2205221UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 602
- 3 -> 2205222UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 603
- 3 -> 2205223UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 604
- 3 -> 2205224UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 605
- 3 -> 2205225UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 606
- 3 -> 2205226UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 607
- 3 -> 2205227UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 608
- 3 -> 2205228UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 609
- 3 -> 2205229UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 610
- 3 -> 2205230UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 611



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 12 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 2205231UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 612
- 3 -> 2205232UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 613
- 3 -> 2205233UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 614
- 3 -> 2205234UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 615
- 3 -> 2205235UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 616
- 3 -> 2205236UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 617
- 3 -> 2205237UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 618
- 3 -> 2205238UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 619
- 3 -> 2205239UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 620
- 3 -> 2205240UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 621
- 3 -> 2205241UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 622
- 3 -> 2205242UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 623
- 3 -> 2205243UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 624
- 3 -> 2205244UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 625
- 3 -> 2205245UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 626
- 3 -> 2205246UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 627
- 3 -> 2205247UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 628
- 3 -> 2205248UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 629
- 3 -> 2205249UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 630
- 3 -> 2205250UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 701
- 3 -> 2205251UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 702
- 3 -> 2205252UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 703
- 3 -> 2205253UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 704
- 3 -> 2205254UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 705
- 3 -> 2205255UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 706
- 3 -> 2205256UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 707
- 3 -> 2205257UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 708
- 3 -> 2205258UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 709
- 3 -> 2205259UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 710
- 3 -> 2205260UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 711
- 3 -> 2205261UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 712



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 13 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205262UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 713
- 3 -> 2205263UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 714
- 3 -> 2205264UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 715
- 3 -> 2205265UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 716
- 3 -> 2205266UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 717
- 3 -> 2205267UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 718
- 3 -> 2205268UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 719
- 3 -> 2205269UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 720
- 3 -> 2205270UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 721
- 3 -> 2205271UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 722
- 3 -> 2205272UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 723
- 3 -> 2205273UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 724
- 3 -> 2205274UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 725
- 3 -> 2205275UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 726
- 3 -> 2205276UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 727
- 3 -> 2205277UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 728
- 3 -> 2205278UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 729
- 3 -> 2205279UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 801
- 3 -> 2205280UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 802
- 3 -> 2205281UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 803
- 3 -> 2205282UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 804
- 3 -> 2205283UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 805
- 3 -> 2205284UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 806
- 3 -> 2205285UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 807
- 3 -> 2205286UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 808
- 3 -> 2205287UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 809
- 3 -> 2205288UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 810
- 3 -> 2205289UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 811
- 3 -> 2205290UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 812
- 3 -> 2205291UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 813
- 3 -> 2205292UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 814



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Pagina 14 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 2205293UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 815
 - 3 -> 2205294UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 816
 - 3 -> 2205295UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 817
 - 3 -> 2205296UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 818
 - 3 -> 2205297UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 819
 - 3 -> 2205298UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 820
 - 3 -> 2205299UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 821
 - 3 -> 2205300UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 822
 - 3 -> 2205301UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 823
 - 3 -> 2205302UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 824
 - 3 -> 2205303UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 825
 - 3 -> 2205304UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 826
 - 3 -> 2205305UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 827
 - 3 -> 2205306UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 828
 - 3 -> 2205307UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 829
 - 3 -> 2205308UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 830
 - 3 -> 2205309UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 831
 - 3 -> 2205310UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 832
 - 3 -> 2205311UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 833
 - 3 -> 2205312UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 834

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240805141098542388

Nro Matrícula: 50C-2204997

Página 15 TURNO: 2024-524356

Impreso el 5 de Agosto de 2024 a las 06:11:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

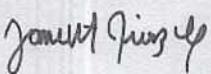
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-524356 FECHA: 05-08-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y REGISTRO
La guarda de la fe pública**



20 29

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-12-1972 RADICACIÓN: 1972-078481 CON: DOCUMENTO DE: 14-12-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

SUPERINTENDENCIA

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION D AREA APROXIMADA DE 255.83 METROS CUADRADOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA, CON AREA de 179.55 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BOGOTA D.E. MARCADO CON EL NUMERO 5 DEL PLANO DEL RELOTEO DE LA MANZANA "B" DE LA URBANIZACION "ANTIGUO POLO CLUB" ESTE LOTE ES PARTE DEL LOTE NUMERO 3 DEL PRIMITIVO PLANO DEL LOTEO DE DICHA MANZANA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORESTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA DIAGONAL 79. QUE ES SU FREnte POR EL SUROESTE : EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA AVENIDA 78 POR EL NOROESTE : EN LONGITUD DE 25.65 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DEL RELOTEO , LOTE QUE HACE PARTE DE LOS LOTES 3 Y 4 DEL PRIMITIVO PLANO DEL LOTEO POR EL SURESTE EN LONGITUD DE 25.65 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DEL RELOTEO QUE HACE PARTE DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL PRIMITIVO PLANO DEL LOTEO."

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 42 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 28-42 LOTE 5 MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,420,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-09-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-03-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11489 del 28-12-1970 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

A: ORTIZ MADRO/ERO LUIS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11469 del 28-12-1970 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,390.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MADRO/ERO LUIS

X

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 72078481

Doc: ESCRITURA 2719 del 10-11-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MADRO/ERO LUIS ANTONIO

CC# 2939884

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 72078481

Doc: ESCRITURA 2719 del 10-11-1972 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MADRO/ERO LUIS ANTONIO

CC# 2939884

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1955 del 02-04-1973 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,390.8

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUISA

A: ORTIZ M. LUIS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-1989 Radicación: 10566

Doc: ESCRITURA 7706 del 22-11-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-02-1989 Radicación: 70566

Doc: ESCRITURA 7706 del 22-11-1988 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-1989 Radicación: 1989-43945

Doc: ESCRITURA 518 del 27-01-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MADRO/ERO LUIS ANTONIO

CC# 2939884

A: MONTOYA LADINO NELSON

CC# 19478152 X

A: MONTOYA LADINO WILLIAM

CC# 19348331 X

A: MONTOYA LADINO YOLANDA

CC# 51751851 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-02-1992 Radicación: 12288

23 RA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4223 del 17-06-1991 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA LADINO NELSON

CC# 19479152

A: MONTOYA LADINO WILLIAM

CC# 19348331 X

A: MONTOYA LADINO YOLANDA

CC# 51751851 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-1992 Radicación: 46303

Doc: ESCRITURA 4077 del 03-07-1992 NOTARIA 6. de SANTAFE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$6,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA LADINO WILLIAM

CC# 19348331

DE: MONTOYA LADINO YOLANDA

CC# 51751851

A: BRAVO AGUILERA MARIO

CC# 19266716 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 6748508 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-07-1992 Radicación: 1992-46303

Doc: ESCRITURA 4077 del 03-07-1992 NOTARIA 6. de SANTAFE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO AGUILERA MARIO

CC# 19266716 X

DE: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 6748508 X

A: MONTOYA LADINO WILLIAM

CC# 19348331

A: MONTOYA LADINO YOLANDA

CC# 51751851

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 1993-11339

Doc: ESCRITURA 503 del 29-01-1993 NOTARIA 6. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA LADINO WILLIAM

CC# 19348331

DE: MONTOYA LADINO YOLANDA

CC# 51751851

A: BRAVO AGUILERA MARIO

CC# 19266716 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 6748508 X



24/28

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 1993-11341

Doc: ESCRITURA 127 del 29-01-1993 NOTARIA 30. de BOGOTA VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO AGUILERA MARIO

CC# 19266716 X

DE: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 748508 X

A: TRIHUNDIDOS LTDA .

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-04-1993 Radicación: 1993-27703

Doc: ESCRITURA 28 del 09-01-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$219,413.33

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ORTIZ MADRO/ERO LUIS ANTONIO

CC# 2939884

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-04-1993 Radicación: 1993-27703

Doc: ESCRITURA 28 del 09-01-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ORTIZ MADRO/ERO LUIS ANTONIO

CC# 2939884

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-08-1995 Radicación: 1995-65438

Doc: ESCRITURA 3748 del 29-06-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO AGUILERA MARIO

CC# 19266716

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO

CC# 79395865 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 6748508 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-10-1995 Radicación: 1995-86917

Doc: ESCRITURA 6219 del 13-10-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



25 29

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (VR. CR. \$ 1.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865 X

DE: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 6748508 X

A: PEREZ NOGUEIRO JAIME CC# 79233567

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-02-2000 Radicación: 2000-11669

Doc: OFICIO 468 del 14-02-2000 JUZ 14 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIHUNIDOS LIMITADA

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 748508 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-11-2002 Radicación: 2002-96803

Doc: OFICIO 0238 del 13-02-2002 JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIHUNIDOS LTDA.

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 748508 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-98221

Doc: ESCRITURA 2054 del 19-11-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIHUNIDOS LIMITADA

A: BRAVO AGUILERA MARIO CC# 19266716

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 6748508

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 22-01-2003 Radicación: 2003-5635

Doc: ESCRITURA 1368 del 21-06-1999 NOTARIA 41 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,000,000



26 30

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ NOGUEIRO JAIME CC# 79233567

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 748508

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-16119

Doc: ESCRITURA 1028 del 19-02-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CARTA DE CREDITO POR \$ 20.000.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865 X

DE: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 6748508 X

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-07-2004 Radicación: 2004-63944

Doc: OFICIO 1824 del 08-07-2004 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR CC# 80207665

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865 X

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 6748508 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-12-2007 Radicación: 2007-140124

Doc: OFICIO 2247 del 17-09-2007 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR CC# 80207665

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO CC# 79395865

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS CC# 748508

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 20-12-2007 Radicación: 2007-140127



27/8

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 8 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5825 del 21-09-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR

CC# 80207665

A: CONTRERAS ROJAS GILBERTO

CC# 79395865

A: ROJAS PATARROYO JOSE SANTOS

CC# 748508

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 20-12-2007 Radicación: 2007-140128

Doc: SENTENCIA SIN del 13-07-2007 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO GUERRERO LUIS GERARDO

CC# 79356203 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6793

Doc: OFICIO 3988 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-18569

Doc: OFICIO 5660101101 del 24-02-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 29

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 10-08-2016 Radicación: 2016-65276

Doc: OFICIO 5660636941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523

DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 9 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 13-08-2018 Radicación: 2018-60640

Doc: OFICIO 660747251 del 08-08-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro: 31

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 23-11-2018 Radicación: 2018-92682

Doc: ESCRITURA 1317 del 21-08-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A
FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO GUERRERO LUIS GERARDO

CC# 79356203

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE UDARA
POLO NIT 805012921-0 X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0 X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *35*



29 33

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 10 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1313 Fecha: 18-02-2021
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION NO. C2021-1313.
Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1312 Fecha: 12-02-2021
LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1312 DEL 28-01-2021.
Anotación Nro: 27 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1311 Fecha: 08-02-2021
EN LA NOTACION LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1311 DEL 28-01-2021 ESPEC16.
Anotación Nro: 27 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-1311 Fecha: 09-02-2021
LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1311 DEL 28-01-2021.
Anotación Nro: 30 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1313 Fecha: 18-02-2021
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1313 DEL 28-01-2021
Anotación Nro: 32 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1313 Fecha: 18-02-2021
LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1313 DEL 28-01-2021
Anotación Nro: 33 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1314 Fecha: 12-02-2021
LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1314 DEL 28-01-2021.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118443100418982

Nro Matrícula: 50C-84258

FOLIO CERRADO

Página 11 TURNO: 2024-613297

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613297 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

Janeth Diaz
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-1972 RADICACIÓN: 72066065 CON: DOCUMENTO DE: 12-12-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXYNC COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE CON AREA DE 293.16 METROS CUADRADOS QUE LINDA: NORESTE EN 12. METROS CON LA DIAGONAL 79 HOY AVENIDA 78. SUROESTE: EN 3.75 METROS CON LA AVENIDA 78 DE ESTE PUNTO EN 1/4 DE CIRUCULO CON RADIO DE 8.25 METROS EN LONGITUD DE 12.95 METROS CON LA AVENIDA 78 Y LA TRANSVERSAL 30: NOROESTE: EN 17.40 METROS CON LA TRANSVERSAL 30: SUR-ESTE: EN 25.65 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA DEL PLANO DE RELOTEO FORMA ESTE LOTE DE LOS PRIMEROS 6 Y 7 DEL PLANO DE LOTEO.— SEGUN ESCRITURA 1678 DE 20 DE MARZO DE 1.974. EL INMUEBLE TIENE UNA CABIDA DE 290.42 METROS CUADRADOS".—

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 90 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 28-92

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6469 del 16-08-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUISA

A: DIAZ A ANA PAULINA X

A: DIAZ A CLEMENTINA X

A: DIAZ A ISABEL X

A: DIAZ A MARIA CONCEPCION X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ A ROSA ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6470 del 06-08-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$225,886.67

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ALVAREZ ANA PAULINA X

DE: DIAZ ALVAREZ CLEMENTINA X

DE: DIAZ ALVAREZ ISABEL X

DE: DIAZ ALVAREZ MARIA C X

DE: DIAZ ALVAREZ ROSA E X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6470 del 06-08-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ALVAREZ ANA PAULINA X

DE: DIAZ ALVAREZ CLEMENTINA X

DE: DIAZ ALVAREZ ISABEL X

DE: DIAZ ALVAREZ MARIA C X

DE: DIAZ ALVAREZ ROSA E X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-04-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1317 del 24-03-1971 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$68,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRA - VENTA DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ALVAREZ CLEMENTINA

A: DIAZ ALVAREZ ROSA ELVIRA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-1974 Radicación: 1974-7684

Doc: SENTENCIA SN del 03-12-1973 JUZ.10 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ ALVAREZ ROSA ELVIRA

X

A: DIAZ ALVAREZ ANA LEONOR

A: DIAZ ALVAREZ ANA PAULINA

X

A: DIAZ ALVAREZ ISABEL

X

A: DIAZ ALVAREZ MARIA CONCEPCION

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1974 Radicación: 74025110

Doc: ESCRITURA 1678 del 20-03-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$440,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ALVAREZ ANA LEONOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: DIAZ ALVAREZ ANA PAULINA

DE: DIAZ ALVAREZ ISABEL

DE: DIAZ ALVAREZ MARIA CONCEPCION

A: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-04-1974 Radicación: 74025111

Doc: ESCRITURA 1679 del 20-03-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$204,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-1974 Radicación: 74025111

Doc: ESCRITURA 1679 del 20-03-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 11 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 1410

Doc: ESCRITURA 6618 del 14-12-1982 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



34 28

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-01-1983 Radicación: 1410

Doc: ESCRITURA 6618 del 14-12-1988 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-09-1997 Radicación: 1997-85501

Doc: ESCRITURA 1803 del 06-08-1997 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID RODRIGUEZ ANDRES

A: ALMONACID ROJAS CECILIA X

A: ALMONACID ROJAS NOHORA CC# 51878018 X

A: ALMONACID ROJAS PATRICIA CC# 51878019 X

A: ALMONACID ROJAS SOFIA. X

A: ROJAS DE ALMONACID BEATRIZ CC# 26569504 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-23080

Doc: OFICIO 499 del 25-03-1999 JUZGADO 33 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO BORRERO CECILIA

A: ALMONACID ROJAS PATRICIA CC# 51878019 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-1999 Radicación: 1999-63176

Doc: OFICIO 1953 del 19-08-1999 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12



35 39

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO BORRERO CECILIA

A: ALMONACID ROJAS PATRICIA

CC# 51878019 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-08-1999 Radicación: 1999-63181

Doc: ESCRITURA 486 del 06-05-1999 NOTARIA 62 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,819,375

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID ROJAS PATRICIA

CC# 51878019

DE: ROJAS DE ALMONACID BEATRIZ

CC# 26569504

A: ALMONACID ROJAS CECILIA BEATRIZ

CC# 51769078 X

A: ALMONACID ROJAS NOHORA

CC# 51878018 X

A: ALMONACID ROJAS SOFIA

CC# 51976219 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-08-2016 Radicación: 2016-65276

Doc: OFICIO 5660636941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523

DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-10-2016 Radicación: 2016-84403

Doc: OFICIO 2614 del 05-08-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL de YOPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. # 850014003001-2016-0707. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION AMANECER

NIT# 8002458902

A: ALMONACID ROJAS NOHORA

CC# 51878018 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-83581

Doc: OFICIO 46881 del 23-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-07-2018 Radicación: 2018-55480

Doc: OFICIO 3738 del 24-07-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL de YOPAL VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO NO. 85001400300120160070700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION AMANECER

NIT# 8002458902

A: ALMONACID ROJAS NOHORA

CC# 51878018

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-73290

Doc: ESCRITURA 4626 del 11-07-1974 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DIAZ ALAVREZ ANA PAULINA

A: DIAZ ALVAREZ CLEMENTINA

A: DIAZ ALVAREZ ISABEL

A: DIAZ ALVAREZ MARIA C

A: DIAZ ALVAREZ ROSA E

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-73290

Doc: ESCRITURA 4626 del 11-07-1974 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ALVAREZ ANA PAULINA

DE: DIAZ ALVAREZ CLEMENTINA

DE: DIAZ ALVAREZ ISABEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ ALVAREZ MARIA C

DE: DIAZ ALVAREZ ROSA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-40147

Doc: ESCRITURA 304 del 20-03-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$314,007,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL SOBRE UN DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE A 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID ROJAS NOHORA CC# 51878018

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT. 805.012-921-0

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-06-2019 Radicación: 2019-49916

Doc: ESCRITURA 303 del 20-03-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20,749,808

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL UN DERECHO DE CUOTA DE 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMONACID ROJAS CECILIA BEATRIZ CC# 51769078

DE: ALMONACID ROJAS SOFIA CC# 51976219

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117517100418983

Nro Matrícula: 50C-115311

FOLIO CERRADO

Página 8 TURNO: 2024-613295

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 24-10-1997
NOMBRE INCLUIDO ALMONACID ROJAS SOFIA VALE.T.C.97-17245 COD.0GF/GVA.AUX.5.-			
Anotación Nro: 21	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-18933	Fecha: 25-11-2021
EN ESPECIFICACION CORREGIDO CODIGO SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613295 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-08-1975 RADICACIÓN: 1975-45386 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-08-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 6 DE LA MANZANA B EN LA URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB. CON CABIDA DE 179.55 METROS CUADRADOS Y LINDA: NOROESTE EN 7.00METROS CON LA DIAGONAL 79 QUE ES SU FRENTE. SUROESTE EN 7.00 METROS CON LAVENIDA 78 NOROESTE EN 25.65 METROS CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO ESTE QUE HACE PARTE DEL LOTE NUMERO 4 DEL PRIMITIVO PLANO DELOTEO SURESTE EN 25.65 METROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE LAMISMA MANZANA EN EL PLANO DERELOTEO QUE HACE PARTE DEL LOTE NUMERO 3 DEL PRIMITIVO PLANO DELOTEO.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 28-48

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 51199

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1971 Radicación: 1975-45386

Doc: ESCRITURA 1862 del 30-03-1971 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1971 Radicación: 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5070 del 29-07-1971 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del 29-07-1971 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5136 del 30-08-1971 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$69,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

A: BAVARIA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-10-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5043 del 25-09-1976 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-05-1981 Radicación: 1981-41929

Doc: ESCRITURA 1770 del 27-04-1981 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

A: MALTERIAS DE COLOMBIA S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-03-1986 Radicación: 1983-48531

Doc: ESCRITURA 1863 del 29-04-1983 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALTERIAS DE COLOMBIA S.A.

A: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-1984 Radicación: 1984-48643

Doc: ESCRITURA 2352 del 09-04-1984 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-05-1984 Radicación: 1984-48643

Doc: ESCRITURA 2352 del 09-04-1984 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1988 Radicación: 143286

Doc: SENTENCIA 0 del 28-09-1987 JUZG 6 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI CHAVEZ EMILIO

A: CONTI PERDOMO EDGAR EDUARDO

CC# 79443076 X

A: CONTI PERDOMO MARIA FERNANDA

CC# 51778809 X

A: PERDOMO CONTI SILVIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-01-1994 Radicación: 2943



42 46

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9920 del 23-12-1993 NOTARIA 6. de SANTAFE/BTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI PERDOMO EDGAR EDUARDO

CC# 79443076

DE: CONTI PERDOMO MARIA FERNANDA

CC# 51778809

DE: PERDOMO DE CONTI SILVIA

CC# 20187076

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-01-1994 Radicación: 2943

Doc: ESCRITURA 9920 del 23-12-1993 NOTARIA 6. de SANTAFE/BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-09-1996 Radicación: 1996-79700

Doc: OFICIO 2622 del 03-09-1996 JUZGADO 21 C. CTO. de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-07-1999 Radicación: 1999-51300

Doc: OFICIO 1823 del 10-06-1999 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA T Y M LTDA.

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

A: TRIVI/O Y MONTOYA LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-3843



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4311 del 12-12-2002 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO FONSECA FRANCISCA

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97914

Doc: OFICIO 1992 del 05-09-2006 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO FONSECA FRANCISCA

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-12-2006 Radicación: 2006-130373

Doc: ESCRITURA 8034 del 27-11-2006 NOTARIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-12-2006 Radicación: 2006-130375

Doc: ESCRITURA 8304 del 06-12-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIVI/O MONTOYA PEDRO NEL

CC# 19269844

A: DA VINCI EDITORES RAMIREZ CUESTA & CIA S EN C.

NIT# 8300602960 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-01-2007 Radicación: 2007-767

Doc: ESCRITURA 8894 del 22-12-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DA VINCI EDITORES & CIA. S. EN C.-



44/48

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-58158

Doc: RESOLUCION 20090637 del 07-04-2009 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:6048LG OFICIO N.13200-2009-12723

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EAAB - ESP ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-70768

Doc: OFICIO 738 del 27-06-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO PROCESO 06048L

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-09-2018 Radicación: 2018-72880

Doc: ESCRITURA 1340 del 23-08-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$6,807,260

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.059.294-3

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800.155.413-6 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X



45 49

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1332 Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1332 DEL 28-01-2021.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-7004 Fecha: 21-04-2021

PARTES CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579/2012. AUXDEL95.C2021-7004.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 3 Radicación: C2021-18931 Fecha: 25-11-2021

EN ESPECIFICACION CORREGIDO CODIGO SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

46 50

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113739100418984

Nro Matrícula: 50C-291201

FOLIO CERRADO

Página 8 TURNO: 2024-613294

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613294 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

Janeth Diaz
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
DE REGISTRO
La guarda de la fe pública



47 51

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118005100418976

Nro Matrícula: 50C-340063

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613292

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-07-1976 RADICACIÓN: 76048223 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-07-1976

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0086MXUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO EL CUAL SE HALLA EDIFICADO CON EXTENSION APROXIMADA DE 179.55 MC. MARCADO CON EL #9 DELA MANZANA "B" URBANIZACION SAN ANTONIO" LINDA: POR EL NOROESTE: EN 7.00MTS, CON LA DIAGONAL 79POR EL SUROESTE: EN 7.00MTS, CON LA AVENIDA 78 POR EL NOROESTE EN 25.66 MTS, CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE: EN 25.65 MTS,CON EL LOTE #8 DE DICHA MANZANA SEGUN EL PLANO DE RELOTEO.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 70 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 # 28-70

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-1969 Radicación: 76048223

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,420,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-09-1969 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118005100418976

Nro Matrícula: 50C-340063

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613292

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11470 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: VARON VDA DE PALMA MARIA LOCADIA (SIC)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2074 del 10-05-1976 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$372,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON VDA DE PALMA MARIA LOCADIA (SIC)

A: HERNANDO PRYOR VARON Y CIA. LTDA Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-1976 Radicación: 76064131

Doc: ESCRITURA 2462 del 28-05-1976 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$372,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDO PRYOR VARON Y CIA. LTDA Y CIA S. EN C.

A: PALMA V. MANUEL MARIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2000 Radicación: 2000-7703

Doc: ESCRITURA 4838 del 30-07-1974 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,420,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2000 Radicación: 2000-7703

Doc: ESCRITURA 4838 del 30-07-1974 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118005100418976

Nro Matrícula: 50C-340063

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613292

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-2008 Radicación: 2008-125944

Doc: ESCRITURA 2196 del 12-12-2008 NOTARIA 75 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$156,393,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA VARON MANUEL MARIA

CC# 2887709

A: PALMA FACCINI NELSON EDUARDO

CC# 1125789417 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2019 Radicación: 2019-14852

Doc: ESCRITURA 2207 del 21-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20,749,808

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA FACCINI NELSON EDUARDO

CC# 1125789417

A: ACCION SOCIEDAD FINANCIERA S.A. NIT. 800.155.413-6 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT. 805.012.921-0

X NIT 805.012.9210

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SO 54

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118005100418976

Nro Matrícula: 50C-340063

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613292

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1068 Fecha: 12-02-2021
LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1068 DEL 28-01-2021.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613292 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-12-1977 RADICACIÓN: 1977-97330 CON: SIN INFORMACION DE: 16-12-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXWWCOD CATASTRAL ANT: A 78 T 27-10

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN JURIDICCION DE BOGOTA D.E. EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL # 10 DE LA MANZANA B.EN EL PLANO DE RELOTEO DE LA URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB, EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 179.55 M.2. QUE FORMO PARTE DEL LOTE # 6 DEL PRIMITIVO PLANO, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 7.00 MTRS CON LA DIAGONAL 79 QUE ES SU FRENTE; POR EL SUROESTE, EN LONGITUD DE 7.00 MTRS, CON LA VENIDA 78; POR EL NOROESTE, EN LONGITUD DE 25,65 MTRS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA. EN EL PLANO DE RELOTEO, LOTE QUE HACE PARTE DE LOS LOTES # 5.6 Y 7 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTE; POR EL SURESTE EN LONGITUD DE 25,65 MTRS CON EL LOTE # 9 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO LOTE QUE HACE PARTE DE LOS LOTES #S 5 Y 6 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTE....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 80 27 76 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 #28-76

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-1969 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,420,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-09-1969 Radicación: 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4865 del 03-09-1969 NOTARIA1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-02-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11472 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20171312 X

A: ESPITIA DE CARO GRACIELA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-12-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11472 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,390.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312 X

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCILA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-03-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11775 del 31-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-03-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11775 del 31-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



53

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1977 Radicación: 1977-97330-

Doc: ESCRITURA 4486 del 12-11-1977 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO DUQUE RAFAEL ANTONIO

CC# 2852302

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312

A: 4ESPITIA DE CARO GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-10-1979 Radicación: 1979-80663

Doc: ESCRITURA 4080 del 18-09-1979 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$407,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312

A: LAGUNA MARTINEZ SUSANA

CC# 20624888 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 1986-35547

Doc: ESCRITURA 970 del 28-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 1986-35547

Doc: ESCRITURA 970 del 28-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ESPITIA DE CARO GRACIELA

CC# 20171312

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-11-1989 Radicación: 1989-78501

Doc: ESCRITURA 3460 del 30-10-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGUNA MARTINEZ SUSANA CC# 20624888

A: ESPITIA DE CARO GRACIELA CC# 20171312 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76459

Doc: ESCRITURA 3254 del 13-07-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$171,646,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA DE CARO GRACIELA CC# 20171312

A: CARO ESPITIA RAFAEL CC# 79481953 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-05-2020 Radicación: 2020-24718

Doc: ESCRITURA 410 del 19-03-2020 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$788,082,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO ESPITIA RAFAEL CC# 79481953

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO

NIT.805.012.921-0 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-06-2021 Radicación: 2021-49312

Doc: ESCRITURA 4826 del 21-07-1971 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

A: ESPITIA DE CARO GRACIELA CC# 20171312 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-07-2021 Radicación: 2021-55040

Doc: ESCRITURA 4838 del 30-07-1974 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$2,420,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-07-2021 Radicación: 2021-55040

Doc: ESCRITURA 4838 del 30-07-1974 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-4596 Fecha: 18-05-2021

ANOTACION 9 CANCELA 3 Y ANOTACION 10 CANCELA LA 4, AUXDE110 C2021-4596, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012.-

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-7735 Fecha: 03-06-2021

56 60

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409111527100418977

Nro Matrícula: 50C-383397

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613293

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION 9 CANCELA LA 5 Y ANOTACION 10, CANCELA LA 6, C2021-7735, AUXDE110 ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.-

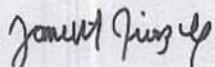
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-1333	Fecha: 17-02-2021
LO CORREGIDO VALE C2021-1335 DEL 28-01-2021			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 18-11-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE.COD.OGF/GVA.AUX.5.-			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-1333	Fecha: 17-02-2021
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1338 DEL 28-01-2021			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 2	Radicación: C2021-1335	Fecha: 17-02-2021
LO CORREGIDO VALE			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613293 FECHA: 11-09-2024
EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO



JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-06-1979 RADICACIÓN: 79044802 CON: DOCUMENTO DE: 18-06-1979

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXTDCOD CATASTRAL ANT: A 78 T- 27- 8

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N. 8 DE LA MANZANA B DE LA URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB CON CABIDA APROXIMADA DE 179.55 M² Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NOROESTE: EN LOGITUD DE 7.00 METROS CON LA DIAGONAL 79 QUE ES SU FRENTE; SUROESTE: EN 7.00 METROS CON LA AVENIDA 78; NORESTE: EN LONGITUD DE 25.65 METROS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO, LOTE QUE HACE PARTE DE LOS LOTES 5 Y 6 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTEO; SUROESTE: (SIC) EN LONGITUD DE 25.65 MTS. CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA DEL PLANO DE RELOTEO, LO QUE HACE PARTE DEL LOTE 4 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTEO Y LA CASA DE HABITACION CON TODAS SUS ANEXIDADES; AREA APROXIMADA DE 255,83 M².

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 62 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 #28-62

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11473 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: AVILA CARVAJAL FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-03-1971 Radicación:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 11681 del 31-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CARVAJAL FERNANDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11681 del 31-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CARVAJAL FERNANDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-01-1980 Radicación: 805735

Doc: SENTENCIA 0 del 17-04-1978 JUZG. 9 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE AVILA LUZ

DE: AVILA CARVAJAL FERNANDO

A: AVILA ALVAREZ DE VANEGAS MARIELA

X

A: AVILA ALVAREZ GERMAN ANTONIO

X

A: AVILA ALVAREZ JAIME EDUARDO

X

A: AVILA DE MU/OZ LUZ ANGELA

CC# 41463468 X

A: AVILA DE VARGAS MARTHA LILIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-09-1980 Radicación: 80079439

Doc: ESCRITURA 380 del 12-02-1980 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$550,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA ALVAREZ GERMAN ANTONIO

CC 41463468

DE: AVILA ALVAREZ HOY DE MU/OZ LUZ ANGELA

DE: AVILA ALVAREZ JAIME

DE: AVILA ALVAREZ MARIELA

DE: AVILA DE VARGAS MARTHA NIDIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO RAMIREZ RAFAEL

CC# 3023833 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1981 Radicación: 1981-26292

Doc: ESCRITURA 6562 del 26-11-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AVILA CARVAJAL FERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1981 Radicación: 1981-26292

Doc: ESCRITURA 6562 del 26-11-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AVILA CARVAJAL FERNANDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-04-1990 Radicación: 9022917

Doc: ESCRITURA 1042 del 04-04-1990 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RAMIREZ JOSE RAFAEL

CC# 17074948

A: RAMIREZ MORENO Y CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 53564

Doc: ESCRITURA 1615 del 29-06-1994 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MORENO Y CIA LIMITADA

A: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 53564

Doc: ESCRITURA 1615 del 29-06-1994 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826 X

A: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-10-1994 Radicación: 82234

Doc: ESCRITURA 2533 del 26-09-1994 NOTARIA 39 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826 X

A: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-13172

Doc: OFICIO 0139 del 01-02-1995 JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ORDINARIO ESTE Y CUATRO MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROBERTO

A: RAMIREZ ROMERO REINER ANGEL

CC# 11187337

A: RAMIREZ ROMERO RODRIGO ANGEL

A: ROMERO PARRA MARIA ULPIANA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1995 Radicación: 1995-31270

Doc: ESCRITURA 1518 del 24-03-1995 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826

A: LARA CELIS CARLOS ARTURO

CC# 79288823 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-02-1996 Radicación: 1996-19123

Doc: OFICIO 405 del 23-01-1996 JUZG. 29 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

A: LARA CELIS CARLOS ARTURO

CC# 79288823 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-04-1997 Radicación: 1997-29316



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1039 del 08-04-1997 FISCAL 140 SECCIONAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ESTE Y CINCO MAS ESPECIAL ART. 341 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD QUINTA DE PATRIMONIO ECONOMICO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-11-2000 Radicación: 2000-84333

Doc: OFICIO 3622 del 10-10-2000 JUZGADO 29 C. DEL C. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ NOGUEIRO JAIME CC# 79233567

A: LARA CELIS CARLOS ARTURO CC# 79288823 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-03-2001 Radicación: 2001-20199

Doc: OFICIO 764 del 16-03-2001 JUZGADO 40 C.CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROBERTO

A: LARA CELIS CARLOS ARTURO CC# 79288823

A: MORENO RAMIREZ JOSE RAFAEL CC# 17074948

A: OVIEDO DE FLOREZ JULIA CC# 41319826

A: PEREZ NOGUEIRO JAIME CC# 79233567

A: RAMIREZ ROMERO Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-07-2001 Radicación: 2001-45038

Doc: OFICIO 502-140 del 04-07-2001 FISCALIA GRAL DE LA NACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 794 CANCELACION EMBARGO ARTICULO 341 DEL C. DE P.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD 5 DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-08-2001 Radicación: 2001-52087

Doc: SENTENCIA SIN del 26-09-2000 JUZGADO 29 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TRIHUNDOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-01-2002 Radicación: 2002-539

Doc: ESCRITURA 2080 del 11-12-2001 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

A: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-04-2002 Radicación: 2002-29020

Doc: ESCRITURA 373 del 14-03-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

A: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 25-04-2002 Radicación: 2002-31758

Doc: OFICIO 1404 del 01-03-2002 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROBERTO

A: RAMIREZ ROMERO REINEL ANGEL

CC# 11187337

A: RAMIREZ ROMERO RODRIGO ANGEL

A: ROMERO PARRA MARIA ULPIANA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 10-08-2009 Radicación: 2009-78467

Doc: OFICIO 2229 del 22-07-2009 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROBERTO

A: LARA CELIS CARLOS ARTURO

CC# 79288823

A: MORENO RAMIREZ JOSE RAFAEL

CC# 17074948

A: OVIEDO DE FLOREZ JULIA

CC# 41319826

A: PEREZ NOGUEIRO JAIME

CC# 79233567

A: RAMIREZ ROMERO Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-06-2012 Radicación: 2012-55470

Doc: ESCRITURA 658 del 20-03-2012 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIHUNIDOS LIMITADA

NIT# 8605173811

A: PILFAN S.A.S.

NIT.860.071.014-7

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-91203

Doc: ESCRITURA 1547 del 11-09-2012 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PILFAN SAS

NIT 860071014-7

A: FINANCIERA DANN REGIONAL COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO S.A

NIT 811007729-4

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 16-11-2012 Radicación: 2012-106494

Doc: ESCRITURA 1940 del 06-11-2012 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC 1547 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN CUANTO A LA CLAUSULA QUINTA, EL PRECIO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE 240.000.000 MILLONES DE PESOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PILFAN S.A.S. NIT.860.071.014-7

A: IRIS CF COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO SA

NIT# 8110077294

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 10-08-2016 Radicación: 2016-65276

Doc: OFICIO 5660636941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 8 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 02-09-2016 Radicación: 2016-72897

Doc: OFICIO 11651 del 31-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-34355

Doc: ESCRITURA 493 del 17-04-2019 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$2,400,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010); 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IRIS CF COMPAIA DE FINANCIAMIENTO SA

NIT# 8110077294 NIT 811007729-4

A: ESPACIO VIRTUAL LTDA

NIT# 8300744183X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-08-2019 Radicación: 2019-67817

Doc: ESCRITURA 975 del 03-07-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPACIO VIRTUAL LTDA

NIT# 8300744183

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT 800155413-6 EN CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409111571100418978

Nro Matrícula: 50C-510030

FOLIO CERRADO

Página 10 TURNO: 2024-613296

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

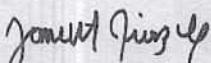
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613296 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-01-1981 RADICACIÓN: C 81001487 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-01-1981

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0086MXXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE 179.55 MTS. LOTE MARCADO CON EL NO.11 DE LA MANZANA B DE LA URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORESTE:EN 7.00 MTS.CON LA DIAGONAL 79 SUROESTE: CON 7.00 METROS,CON LA AVENIDA 78 NORESTE: EN 25.65 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DEL RELOTEO LOTE QUE HACE PARTE DEL LOTE 7 DEL PRIMITIVO PLANO DEL LOTEO. SURESTE:EN 25.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QIE MARIA LUCIA BORDA DE DURAN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD POLO LTDA SEGUN ESCRITURA # 3533 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 8. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A SODIN S.A./ SEGUN ESCRITURA # 2109 DE 27 DE JULIO DE 1.966 NOTARIA 8. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A JOSE DURAN LASERNA POR ESCRITURA # 3245 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1.964 NOT. 8. DE BOGOTA/ ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD JOSE DURAN LASERNA POR ESCRITURA # 566 DEL 14 DE MARZO DE 1.962 NOTARIA 8. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 84 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 28-84 LOTE 11 MANZANA B URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11501 del 28-12-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X



68 72

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11501 del 28-12-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$52,390.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11692 del 31-12-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: BANCO CENTRALHIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 11692 del 31-12-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$219,413.33

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1981 Radicación: 1981-83548

Doc: ESCRITURA 2270 del 08-09-1981 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: LOPEZ DE VARGAS ROSA HERMINA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-05-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1420 del 30-03-1983 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.



69 23

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1983 Radicación: 1983-49866

Doc: ESCRITURA 893 del 26-04-1983 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE VARGAS ROSA HERMINA

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1983 Radicación: 1983-49867

Doc: ESCRITURA 893 del 26-04-1983 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: OCAMPO DE GAITAN YOLANDA

CC# 20294407

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-07-1983 Radicación: 60672

Doc: ESCRITURA 4201 del 24-06-1971 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-1990 Radicación: 90 8582

Doc: ESCRITURA 810 del 19-04-1985 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO DE GAITAN YOLANDA

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1991 Radicación: 1991-64962

Doc: OFICIO 2245 del 19-09-1991 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUPOCREDITO - COOPERATIVA UNION - POPULAR DE CREDITO LTDA.

A: BERNAL BRIEZ LUIS EDUARDO

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: SIERRA DAZA JUAN DE JESUS

CC# 13438528

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-1993 Radicación: 1993-94397

Doc: OFICIO 4371 del 24-11-1993 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL #741531 \$35.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUPOCREDITO COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LTDA.

A: BERNAL BRIEZ LUIS EDUARDO

A: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879 X

A: SIERRA DAZA JUAN DE JESUS

CC# 13438528

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-05-1995 Radicación: 1995-40773

Doc: ESCRITURA 1565 del 04-04-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$48,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE MARIN ANA SOFIA

CC# 20256879

A: FRANCO DE VASQUEZ GRACIELA

CC# 20559220 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-03-2001 Radicación: 2001-14812

Doc: ESCRITURA 849 del 15-04-1999 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$91,000,000

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO DE VASQUEZ GRACIELA

CC# 20559220

A: VASQUEZ FRANCO AMANDA MATILDE

CC# 20563765 X

A: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2001 Radicación: 2001-14812

Doc: ESCRITURA 849 del 15-04-1999 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FRANCO DE VASQUEZ GRACIELA

CC# 20559220

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-77358

Doc: ESCRITURA 1816 del 28-07-2009 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$114,800,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE EL 50% / ESTE Y OTRO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ FRANCO AMANDA MATILDE

CC# 20563765

A: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471 X 50% DE LA NUDA

PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-02-2020 Radicación: 2020-10950

Doc: ESCRITURA 2257 del 14-12-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA: 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA (ADICION) 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JARA FANNY ALCIRA

CC# 39617595

DE: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471

A: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-02-2020 Radicación: 2020-10950

Doc: ESCRITURA 2257 del 14-12-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FRANCO DE VASQUEZ GRACIELA

CC# 20559220

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-02-2020 Radicación: 2020-10950

Doc: ESCRITURA 2257 del 14-12-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-02-2020 Radicación: 2020-10950



72/76

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2257 del 14-12-2019 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO

CC# 19350471

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-1993

006 AL 009 ORDEN CRONOLOGICO.VALE.020/1825

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 25-06-1993

010 AL 011 ORDEN GRONOLOGICO ENMENDADO VALE. T.C. INTERNA CDG 349 Y O.G.F.--

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



73 77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409112750100418979

Nro Matrícula: 50C-588207

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613301

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1338 Fecha: 18-02-2021

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1338 DEL 28-01-2021

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-1993

ANOTACION INCLUIDA.VALE.020/1825

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-7734 Fecha: 14-05-2021

ANOTACION 6 VENTANA DE CANCELACIONES Y ANOTACION 3 NUMERO DE ESCRITURA Y FECHA, AUXDE110C2021-7734 ART.59 LEY 1579 DE 2012.-

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT215 Fecha: 28-04-2006

VENTANA DE CANCELACION EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-INT215

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-11311 Fecha: 19-08-2009

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC-AUXDEL46.C2009-11311

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613301 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-05-1989 RADICACIÓN: 1989-70808 CON: SIN INFORMACION DE: 12-05-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0086MXSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

SUPERINTENDENCIA

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO ENE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL N.7 DE LA MANZANA B EN EL PLANO DE RELOTEO DE LA URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB, CON CABIDA DE 179.55 METROS CUADRADOS, QUE FORMO PARTE DEL LOTE N.4 DEL PRIMITIVO PLANO. LINDEROS: NORESTE: EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA DIAGONAL 79 QUE ES SU FRENTE; SUROESTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA AVENIDA 78; NOROESTE: EN LONGITUD DE 25.05 METROS CON EL LOTE N.8 DE LA MISMA MANZANA, EN LA MISMA MANZANA, EN EL PLANO DE LOTEO QUE HACE PARTE DE LOS LOTES N. 4 Y 5 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTEO; SURESTE: EN LONGITUD DE 25.65 METROS CON EL LOTE N.6 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO, LO QUE HACE PARTE DE LOS LOTES N. 3 Y 4 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTEO; Y LA CASA DE HABITACION DE PLANTAS EN EL CONSTRUIDA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE EL INMUEBLE REFERIDO LO ADQUIRIO LA VENDEDORA SIENDO CASADA POR COMPRA QUE HIZO EN MAYOR EXTENSION A JAIME DURAN AL TENER DE LA ESCRITURA 3284 (SIC) OTORGADA EL 17 DE 09/ 88 NOTARIA 8. BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS A/OS (SIC) EN EL LIBRO 1. PAGINA 418 N.12/246A (SIC) ESTE INMUEBLE ES PARTE DE LA FINCA MATRICULADA AL FOLIO 131 DEL TOMO 1117

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 80 27 56 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA CALLE 80 #28 56

1) AVENIDA 78 228-56 (ANTES DIAGONAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11500 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: HERNANDEZ DE MANRIQUE LUZ ELSY

CC# 20025344 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 11500 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE MANRIQUE LUZ ELSY

CC# 20025344 X

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1989 Radicación: 8942149

Doc: ESCRITURA 5167 del 31-07-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: HERNANDEZ DE MANRIQUE LUZ ELSY

CC# 20025344 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1989 Radicación: 48044

Doc: ESCRITURA 1696 del 12-06-1989 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE MANRIQUE LUZ ELSY

CC# 20025344

A: RAMIREZ ROMERO ROCIO ANGELA

CC# 52769121 X

A: RAMIREZ ROMERO RODRIGO ANGEL

CC# 11187337 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-04-1997 Radicación: 1997-29316

Doc: OFICIO 1039 del 08-04-1997 FISCAL 140 SECCIONAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ESTE Y CINCO MAS ESPECIAL ART. 341 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD QUINTA DE PATRIMONIO ECONOMICO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2001 Radicación: 2001-25736

Doc: OFICIO 140-2000 del 14-06-2000 FISCALIA 140 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 794 CANCELACION EMBARGO ARTICULO 341 DEL C. DE P.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA DELEGADA 140-UNIDAD 5 DE DELITOS CONTRA LA FE PLCA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-04-2001 Radicación: 2001-25740

Doc: ESCRITURA 1105 del 04-04-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROMERO ROCIO ANGEL

CC# 52769121

A: RAMIREZ ROMERO RODRIGO ANGEL

CC# 11187337 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-07-2001 Radicación: 2001-45038

Doc: OFICIO 502-140 del 04-07-2001 FISCALIA GRAL DE LA NACION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 794 CANCELACION EMBARGO ARTICULO 341 DEL C. DE P.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD 5 DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-08-2001 Radicación: 2001-57355

Doc: ESCRITURA 1635 del 04-07-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ROMERO RODRIGO ANGEL

CC# 11187337

A: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-10-2001 Radicación: 2001-76010

Doc: ESCRITURA 4188 del 24-10-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543 X

A: BELLMICROPRODUCTS-FUTURE TECH INC

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-07-2003 Radicación: 2003-59879



77/81

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1299/2003 del 26-06-2003 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA ARDILA HARVEY

A: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-2004 Radicación: 2004-117952

Doc: OFICIO 2960/2004 del 10-12-2004 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO #2003-0780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA ARDILA HERVEY

A: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-05-2005 Radicación: 2005-47819

Doc: ESCRITURA 1823 del 04-05-2005 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-05-2005 Radicación: 2005-47819

Doc: ESCRITURA 1823 del 04-05-2005 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543

A: RUBIO RAMIREZ ENRIQUE

CC# 3162153 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2006 Radicación: 2006-93794

Doc: OFICIO 2344-06 del 22-08-2006 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2006-00766

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RUBIO RAMIREZ ENRIQUE

CC# 3162153 X



78 82

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUBIO RAMIREZ NESTOR

CC# 3162997

A: VIGILANTES LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-34283

Doc: OFICIO 719/08 del 02-04-2008 JUZGADO 09 VIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 2344/06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: RUBIO RAMIREZ ENRIQUE

CC# 3162153 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-04-2008 Radicación: 2008-41014

Doc: ESCRITURA 4027 del 14-03-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION

10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLMICROPRODUCTS-FUTURE TECH INC

A: GOMEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER

CC# 11200543

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-15921

Doc: ESCRITURA 584 del 12-02-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$158,516,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RAMIREZ ENRIQUE

CC# 3162153

A: GONZALEZ ARIZA NORA ALBA

CC# 37625381 X

A: VARGAS NI/O LUIS NATANAEEL

CC# 19221469 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-02-2013 Radicación: 2013-16225

Doc: ESCRITURA 2099 del 29-11-2012 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$102,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS NI/O LUIS NATANAEEL

CC# 19221469

A: PARDO GONZALEZ MIYAYER HOMERO

CC# 1018423916 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-02-2013 Radicación: 2013-16225

Doc: ESCRITURA 2099 del 29-11-2012 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO GONZALEZ MIYAYER HOMERO

CC# 1018423916 X

A: ARDILA ARIZA LUIS ORIBERTO

CC# 11383675

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-12-2015 Radicación: 2015-115550

Doc: OFICIO 5662160491 del 22-12-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-12873

Doc: ESCRITURA 2242 del 27-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. #2099 DE 29-11-2012 DE LA NOT. 27 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INDICAR ESTADO CIVIL Y PORCENTAJE ADQUIRIDO DEL COMPRADOR Y CONSTITUYENTE DE USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA ARIZA LUIS ORIBERTO

CC# 11383675 X

DE: PARDO GONZALEZ MIYAYER HOMERO

CC# 1018423916 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 06-03-2019 Radicación: 2019-17543

Doc: ESCRITURA 2241 del 27-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$619,996,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL 50% DE NORA ALBA RODRIGUEZ Y 50% NUDA PROPIEDAD DE MIYAYER HOMERO PARDO Y EL 50& DEL DERECHO DE



80-29

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 7 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

USUFRUCTO QUE EJERCER LUIS ORIBERTO ARDILA ARIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ARIZA NORA ALBA CC# 37625381

DE: PARDO GONZALEZ MIYSTER HOMERO CC# 1018423916

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT 800.155.413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805.012.921-0

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 06-03-2019 Radicación: 2019-17543

Doc: ESCRITURA 2241 del 27-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO GONZALEZ MIYSTER HOMERO CC# 1018423916

A: ARDILA ARIZA LUIS ORIBERTO CC# 11383675

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-03-2019 Radicación: 2019-17543

Doc: ESCRITURA 2241 del 27-12-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT-800155413-6 COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT-805012921-0

X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 8 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1321 DEL 28-01-2021.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALES CORRECCION 2021-1321

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALE

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 4 Radicación: C2021-1321 Fecha: 12-02-2021

CORREGIDO VALE.

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1323 DEL 28-01-2021.

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-1323 Fecha: 12-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECION C2021-1323 DEL 28-01-2021

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 3 Radicación: C2021-18930 Fecha: 25-11-2021

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. EN CAMPO DE PERSONAS CORREGIDO NOMBRE DE ADQUIRENTE SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.

Anotación Nro: 24 Nro corrección: 4 Radicación: C2021-20422 Fecha: 20-12-2021

CODIGO ACTO CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579/2012. AUXDEL95.C2021-20422.

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1322 DEL 28-01-2021.

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-1321 Fecha: 12-02-2021

LO CORREGIDO VALE C2021-1322 DEL 28-01-2021

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 3 Radicación: C2021-1322 Fecha: 12-02-2021

CORREGIDO C2021-1322

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 4 Radicación: C2021-18930 Fecha: 25-11-2021

EN ESPECIFICACION CORREGIDO CODIGO SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409117970100418980

Nro Matrícula: 50C-1210097

FOLIO CERRADO

Página 9 TURNO: 2024-613299

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613299 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118701100418981

Nro Matrícula: 50C-1360263

FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2024-613300

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-04-1994 RADICACIÓN: 1994-93397 CON: CERTIFICADO DE: 28-03-1994

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0086MXOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

SUPERINTENDENCIA

La guarda de la fe pública

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA B EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION ANTIGUO POLO-CLUB Y EN EL LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 179,55 M². Y LINDA POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 7 MS. CON LA DIAGONAL 79 QUE ES SU FRENTE. SUROESTE: EN 7 MS. CON LA AVENIDA 78, NOROESTE: EN LONGITUD DE 25,63 MS. CON EL LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO, LOTE QUE HACE PARTE DEL LOTE 3 DEL PRIMITIVO PLANO DE LOTEO. SURESTE: EN LONGITUD DE 25,65 MS. CON EL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA EN EL PLANO DE RELOTEO, LOTE QUE HACE PARTE DEL NUMERO 2 DEL PRIMITIVO PLANO DE LEOTEO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 80 27 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 78 28-34 LOTE 4 MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1971 Radicación: 1971-93397

Doc: ESCRITURA 11468 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

CC# 20027688

A: CONTI DE HURTADO LIGIA

CC# 20187976 X

A: HURTADO CASTRO EDUARDO

CC# 131144 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409118701100418981

Nro Matrícula: 50C-1360263

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2024-613300

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1971 Radicación: 1971-93259

Doc: ESCRITURA 11468 del 28-12-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$71,302

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI DE HURTADO LIGIA

CC# 20187976 X C.C.131.144

DE: HURTADO CASTRO EDUARDO

CC# 131144 X C.C.20.187.976

A: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-07-1971 Radicación: 1971

Doc: ESCRITURA 853 del 02-06-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI DE HURTADO LIGIA

CC# 20187976 X

DE: HURTADO CASTRO EDUARDO

CC# 131144 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1971 Radicación: 1971

Doc: ESCRITURA 853 del 02-06-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADMINISTRACION ANTICRETICA: 0501 ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI DE HURTADO LIGIA

CC# 20187976 X

DE: HURTADO CASTRO EDUARDO

CC# 131144 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1984 Radicación: 1984-122744

Doc: ESCRITURA 2603 del 03-08-1984 NOTARIA TRECE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$219,413.33

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X C.C.20.187.976

A: CONTRI DE HURTADO

CC# 131144 X C.C.13.144

A: HURTADO CASTRO EDUARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-12-2015 Radicación: 2015-114757



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118701100418981

Nro Matrícula: 50C-1360263

FOLIO CERRADO

Página 3 TURNO: 2024-613300

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5859 del 17-12-2015 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTI DE HURTADO LIGIA CC# 20187976

DE: HURTADO CASTRO EDUARDO CC# 131144

A: HURTADO CASTRO EDUARDO CC# 131144 X 50%

A: HURTADO CONTI MARIA CLAUDIA CC# 41650730 X 25%

A: HURTADO CONTI ORLANDO CC# 19351885 X 25%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-10-2018 Radicación: 2018-83641

Doc: ESCRITURA 1316 del 21-08-2018 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CASTRO EDUARDO CC# 131144

DE: HURTADO CONTI MARIA CLAUDIA CC# 41650730

DE: HURTADO CONTI ORLANDO CC# 19351885

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT 800.155.413-6 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805.012.921-0 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2021 Radicación: 2021-49258

Doc: ESCRITURA 4828 del 21-07-1971 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTeca

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE DURAN MARIA LUCIA CC# 20027688

A: CONTI DE HURTADO LIGIA CC# 20187976

A: HURTADO CASTRO EDUARDO CC# 131144

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-01-2022 Radicación: 2022-4972

Doc: ESCRITURA 2480 del 30-12-2021 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTeca ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTeca ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT 800155413-6 VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT 805012921-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118701100418981

Nro Matrícula: 50C-1360263

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-613300

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-01-2024 Radicación: 2024-3205

Doc: ESCRITURA 2040 del 29-12-2023 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO NIT.805012921-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 2204997

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-9827 Fecha: 29-05-2015

EN CAMPO PERSONAS SE INCLUYERON DE MANERA CORRECTA LOS ACREDITADORES Y EL DEUDOR, SEGUN ESCRITURA ORIGINAL NUMERO 11.468 DE 28/12/1970, C2015-9728, (ART. 59, LEY 1579/2012) AUXDEL83.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-7737 Fecha: 03-06-2021

ANOTACION 02, CAMPO PERSONAS NOMBRE ACREDITADOR HIPOTECARIO, C2021-7737 AUXDE110, ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.-

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-9827 Fecha: 29-05-2015

SE INCLUYO ANOTACION POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD SEGUN COPIA ORIGINAL REGISTRADA, APORTADA POR EL USR. C2015-9827, (ART. 59, LEY 1579/2012) AUXDEL83.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-17790 Fecha: 14-11-2018

SE INCLUYE ANOTACION POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2018-17790

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-17790 Fecha: 14-11-2018

SEGUN RIP ANTIGUO SISTEMA LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2018-17790

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-1308 Fecha: 08-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1308 DEL 28-01-2021.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-1308 Fecha: 08-02-2021

LO CORREGIDO VALE SEGUN CORRECCION C2021-1308 DEL 26-01-2021 ESPEC16.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 3 Radicación: C2021-18932 Fecha: 25-11-2021

EN ESPECIFICACION CORREGIDO CODIGO SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 4 Radicación: C2021-18932 Fecha: 25-11-2021

EN CAMPO DE PERSONAS CORREGIDO NOMBRE DE ADQUIRENTE SEGUN TITULO INSCRITO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. AUXDE111.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409118701100418981

Nro Matrícula: 50C-1360263

FOLIO CERRADO

Página 5 TURNO: 2024-613300

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 08:42:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

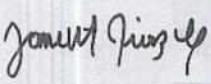
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-613300 FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública**

Bogotá D.C., 28 de agosto 2024

Señores
SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
Bogotá

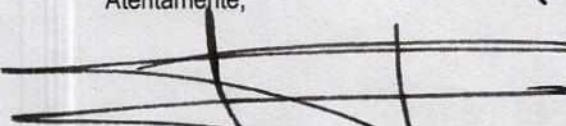
**REFERENCIA: COADYUVANCIA - Trámite de enajenación de inmuebles destinados a vivienda
FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO**

GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.196.834 de Bogotá, quien en el presente documento obra en su calidad de Representante Legal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A., entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría 10^a del Circulo de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la Matricula Mercantil No. 01908951 del 30 de junio de 2009 y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1992, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denomina **FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO**, por lo tanto, con garantía y límite de responsabilidad en los activos que conforman estos patrimonios autónomos, identificados con **N.I.T. 805.012.921-0**, por medio del presente escrito **COADYUVO** a la sociedad **LAB DESARROLLO S.A.S.**, identificada con **N.I.T. 900.095.042-0**, quien en ejercicio del Contrato de Fiducia Mercantil cuenta con la calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** y como enajenador de vivienda, para que, por medio de la persona que se designe, radique, suscriba, modifique y/o presente los documentos necesarios para los trámites de (i) Registro De Enajenación Para Bienes Inmuebles Destinados A Vivienda y/o (ii) Radicación De Documentos Para El Anuncio Y/O Enajenación De Inmuebles Destinados A Vivienda, con relación al PROYECTO EDIFICIO UDARA POLO P.H del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-2204997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro el cual le pertenecen al fideicomiso en referencia.

Es claro que con el otorgamiento del presente documento ni **LA FIDUCIARIA** ni **EL FIDEICOMISO** adquieren la calidad de constructores, ni interventores y como tal no tienen responsabilidad alguna sobre el desarrollo del proyecto de construcción que se vaya a realizar sobre el inmueble que forma parte del fideicomiso.

La presente Coadyuvancia se otorga por instrucción del **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, **LAB DESARROLLO S.A.S** quién podrá adelantar los trámites a través de su representante legal o la(s) persona(s) que este autorice.

Atentamente,


GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO
C.C. No. 1.010.196.834 de Bogotá
Representante Legal de Acción Sociedad
Fiduciaria S.A., Actuando única y exclusivamente
en calidad de vocera del **FIDEICOMISO LOTE**
UDARA POLO NIT. 805.012.921-0



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) -----

CLASE DE ACTOS: -----

(0960) - PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN -----

(0164) - TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA
MERCANTIL-----

(0219)- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA -----

(0855) - CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN -----

(0304) - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----- (SI ____) (NO ____)

OTORGANTES: -----

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ----- NIT.800.155.413-6

Actuando en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo
denominado FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO ----- NIT.805.012.921-0

LAB DESARROLLO S.A.S. ----- NIT.900.095.238-8

INACAR S.A. ----- NIT.800.086.042-0

ENTIDAD QUE LIBERA: -----

BANCO DE OCCIDENTE S.A. ----- NIT. 890.300.279-4

ACREEDOR HIPOTECARIO: -----

----- NIT. _____ G _____

EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA -----

----- C.C. _____

INMUEBLE(S) OBJETO DEL ACTO: -----

UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL -----

PARQUEADERO _____ SOTANO _____

INMUEBLE(S) QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICIO
UDARA POLO P.H., UBICADO EN LA CALLE 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90
DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. --

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): -----

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) EN MAYOR EXTENSIÓN: A78 T 27 4, A78 T27 5, A78 T27 6, A78 T 27 7, A78 T27 8, A78 T27 9, A78 T27 10, A78 T27 11 y A78 T27 12

CÓDIGO 1100100035

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuya Notaria en Propiedad es **MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA**, se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

(0960) - PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN

Comparecieron: 1.- **GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.196.834 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Representante Legal de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número un mil trescientos setenta y seis (#1.376) del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Décima (10^a) del Círculo de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá el treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009) bajo el número 01308760 del Libro IX, con matrícula mercantil número 01908951 del treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número mil diecisiete (#1.017) del diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), todo lo cual acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que anexa para su protocolización y que comparece en este acto única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO**

LOTE UDARA POLO, identificado con NIT. 805.012.921-0, Patrimonio Autónomo que en adelante y para todos los efectos se denominará **FIDEICOMISO LOTE -----**

2.- **CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.491.402** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Segundo Suplente del Gerente, obra en Representación de **LAB DESARROLLO S.A.S.** identificada con **NIT.900.095.238-8**, sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número dos mil ciento sesenta y siete (2167) del treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaria treinta (30) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el siete (7) de julio de dos mil seis (2006), bajo el número 01065275 del libro IX, varias veces reformada, con matrícula mercantil No.01613657, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, junto con el Acta de autorización que anexa para su protocolización, sociedad quien ostenta la calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE** en el FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO;

3. **MATEO CARBONE BRACHT**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.043.379.090** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Apoderado de **INACAR S.A.**, identificada con **NIT.800.086.042-0**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número doscientos ochenta y siete (287) de fecha primero (1º) de febrero de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la Notaría décima (10^a) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa (1990) bajo el número 286341 del libro IX, reformada varias veces, con matrícula mercantil No. 00397621, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, que junto con el poder general otorgado mediante la escritura pública número quinientos cincuenta y nueve (559) de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, se presenta para su protocolización, sociedad que ostenta la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en el FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, quienes en conjunto se denominarán los **ENAJENADORES RESPONSABLES**, del EDIFICIO UDARA POLO P.H., construido sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en la CALLE 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 de la ciudad de

Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-2204997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016 dispone: "Certificación técnica de ocupación. Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción y previamente a la ocupación de nuevas edificaciones, el supervisor técnico independiente deberá expedir bajo la gravedad de juramento la certificación técnica de ocupación de la respectiva obra, en el cual se certificará que la obra contó con la supervisión correspondiente y que la edificación se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aprobadas en la respectiva licencia. A la certificación técnica de ocupación se anexarán las actas de supervisión, las cuales no requerirán de protocolización. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública otorgada por el enajenador del predio la cual se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria del predio o predios sobre los cuales se desarrolla la edificación, así como en los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades privadas resultantes de los proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal o instrumento que permita generar nuevas unidades de vivienda..." -----

SEGUNDO: Que el artículo 10° de la Ley 1796 de 2016 dispone: Obligación de notarios y registradores. Los notarios y registradores de instrumentos públicos no procederán a otorgar ni inscribir respectivamente ninguna escritura de transferencia de la propiedad inmuebles hasta tanto se cumpla con la obligación de protocolizar e inscribir la certificación técnica de ocupación de la manera prevista en el artículo 6° de la presente ley. La certificación técnica de ocupación podrá protocolizarse en el mismo acto de transferencia o en actos independientes. -----

TERCERO: Que sobre el lote de terreno ubicado en la Calle 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-2204997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con área de mil setecientos veintiséis punto ochenta y dos metros cuadrados (1726,82 M²), se construyó el EDIFICIO UDARA POLO P.H., de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas, exigidas por el reglamento colombiano de construcciones sismo

resistentes y aprobados de conformidad con las siguientes Resoluciones o Actos: --

- a. Acto administrativo 11001-1-20-2046 de fecha 21 de agosto de 2020 con fecha de ejecutoria el 21 de septiembre del mismo año expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., se concedió licencia urbanística para el proyecto UDARA POLO, revalidada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1624 del 29 de septiembre de 2023 con fecha de ejecutoria 3 de octubre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C.-----
- b. Acto administrativo 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021 y ejecutoria del 9 de agosto de 2021, por la cual se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, la modificación de la licencia de construcción vigente para el proyecto. --
- c. Acto administrativo 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 y ejecutoria del 25 de abril de 2022, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, la modificación de la licencia de construcción de vigente para el proyecto, corregida mediante Acto Administrativo 11001- 1- 22-3708 del 17 de noviembre de 2022.---
- d. Acto Administrativo 11001-1-22-2771 del 17 de agosto de 2022 y ejecutoria del 29 de agosto de 2022, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá, la prórroga de la licencia de construcción del Proyecto. -----
- e. Acto administrativo 11001-1-23-1057 del 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., corregido mediante acto administrativo 11001-3-23-2510 del 28 de diciembre de 2023, de la curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá D.C., la modificación de la licencia de construcción vigente para el proyecto. -----
- f. Acto administrativo 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 3 de Bogotá, la aprobación de planos de propiedad horizontal para el proyecto. -----
- g. Resolución 11001-3-23-2327 de 11 de diciembre de 2023, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, la corrección del acto administrativo 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023 de plano de propiedad horizontal para el proyecto. -----

CUARTO: Que el EDIFICIO UDARA POLO P.H. fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número dos mil cuarenta (2040) del

veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá y como consecuencia de ello se abrieron las matrículas inmobiliarias de la 50C-2204999 a la 50C-2205312 dentro de las cuales se incluye la(s) correspondiente(s) a el(los) bien(es) objeto de transferencia de dominio en la segunda parte del presente instrumento público.-----

QUINTO: Que por medio del presente acto proceden a protocolizar la certificación técnica de ocupación del EDIFICIO UDARA POLO P.H. del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) que serán objeto de transferencia de dominio mediante el segundo acto de la presente escritura pública. -----

SEXTO: Que las obras, correspondientes a la certificación técnica de ocupación, aprobadas por las citadas licencias y sus respectivas modificaciones y aclaraciones, a la fecha ya se encuentran concluidas y por tal razón y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1796 de fecha 13 de julio de 2.016, por medio del presente instrumento público, y en la calidad antes indicada, presentan para su protocolización, la certificación técnica de ocupación del **EDIFICIO UDARA POLO P.H.**, suscrita por **DIEGO FERNANDO OLARTE ORTIZ**; identificado con cédula de ciudadanía número **80.199.878** expedida en **BOGOTÁ** y Matrícula Profesional **25202-157894 CND**. -----

SÉPTIMO: Que la presente protocolización la efectúan con el fin de proceder a enajenar el (los) bien(es) relacionados en el segundo acto del presente instrumento público.-----

OCTAVO: Que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, comparece para protocolizar el Certificado Técnico de Ocupación, única y exclusivamente como propietario del bien inmueble; sin embargo, es claro que ni la FIDUCIARIA ni EL FIDEICOMISO tienen responsabilidad o injerencia alguna en la construcción y desarrollo del proyecto inmobiliario denominado EDIFICIO UDARA POLO P.H., por lo cual no podrá imputarse responsabilidad alguna al FIDEICOMISO y/o a la FIDUCIARIA por tal concepto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto inmobiliario fue desarrollado por cuenta, riesgo y bajo la exclusiva responsabilidad de LOS FIDEICOMITENTES.-----

NOVENO: En consecuencia, la suscrita Notaria declara protocolizado dicho

documento para que surta efectos legales y puedan los interesados solicitar las copias que de ellos se necesiten. -----

SEGUNDO ACTO

(0164) - TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

Comparecen: 1.- **GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.196.834 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Representante Legal de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número un mil trescientos setenta y seis (1.376) del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Décima (10^a) del Círculo de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá el treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009) bajo el número 01308760 del Libro IX, con matrícula mercantil número 01908951 del treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número mil diecisiete (1.017) del diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), todo lo cual acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que anexa para su protocolización y que comparece en este acto única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO**, identificado con **NIT. 805.012.921-0**, Patrimonio Autónomo que en adelante y para todos los efectos se denominará **EL FIDEICOMISO TRADENTE o FIDEICOMISO LOTE**; -----

2.- **CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.491.402 expedida en Bogotá, quien en su calidad de

Segundo Suplente del Gerente, obra en Representación de **LAB DESARROLLO S.A.S.** identificada con **NIT.900.095.238-8**, sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número dos mil ciento sesenta y siete (2167) del treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaria treinta (30) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el siete (7) de julio de dos mil seis (2006), bajo el número 01065275 del libro IX, varias veces reformada, con matrícula mercantil No.01613657, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, junto con el Acta de autorización que anexa para su protocolización, sociedad quien ostenta la calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE** en el **FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO**;

3. **MATEO CARBONE BRACHT**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.043.379.090** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Apoderado de **INACAR S.A.**, identificada con **NIT.800.086.042-0**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número doscientos ochenta y siete (287) de fecha primero (1º) de febrero de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la Notaría décima (10ª) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita en el registro mercantil el siete (7) de febrero de mil novecientos noventa (1990) bajo el número 286341 del libro IX, reformada varias veces, con matrícula mercantil No. 00397621, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, que junto con el poder general otorgado mediante la escritura pública número quinientos cincuenta y nueve (559) de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, se se presenta para su protocolización, sociedad que ostenta la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en el FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, quienes en adelante en forma conjunta se denominarán **LOS FIDEICOMITENTES** y -----

3.- _____, mayor(es) de edad, domiciliado(a.s) en esta ciudad, identificado(a.s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ expedida(s) en _____, de estado civil _____, quien obra en nombre propio y quien(es) para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominará(n) **EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE AREA**, y

manifestó(aron) que celebra(n) la presente Transferencia de Dominio a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil contenida en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes-----

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA.- Que por medio de documento privado suscrito el 17 de agosto de 2018 por LOS FIDEICOMITENTES y el 21 de agosto de 2018 por LA FIDUCIARIA, se celebró un contrato de fiducia mercantil constitutivo del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, identificado con NIT.805.012.921-0, modificado mediante otrosías No. 1 sin fecha; No. 2 de fecha trece (13) de noviembre de 2020 y modificado integralmente mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de agosto de 2021 y otrosi No. 4 de fecha catorce (14) de diciembre de 2021-----

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: Que en el FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, LAB DESARROLLO S.A.S. ostenta la calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE e INACAR S.A. ostenta la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR -----

CONSIDERACIÓN TERCERA: Que mediante documento privado de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) se suscribió el contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de tesorería FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO (antes FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO ETAPA 1), entre LAB DESARROLLO S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE Y/O DESARROLLADOR e INACAR S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. en calidad de FIDUCIARIA. -----

CONSIDERACIÓN CUARTA: Que el FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO fue modificado mediante otrosías No. 1, 2, 3 y 4 de fechas 31 de mayo de 2021; 23 de agosto de 2021; 14 de diciembre de 2021 y 25 de octubre de 2023, respectivamente. -----

CONSIDERACIÓN QUINTA: Que el FIDEICOMISO LOTE se incrementó con los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1210097; 50C-340063; 50C-84258; 50C-291201; 50C-1360263; 50C-510030; 50C-383397; 50C-588207 y 50C-115311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, mediante las escrituras públicas números: dos mil

doscientos cuarenta y uno (2241) del veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); dos mil doscientos siete (2207) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); mil trescientos diecisiete (1317) del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018); mil trescientos cuarenta (1340) del veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018); mil trescientos dieciséis (1316) del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018); novecientos setenta y cinco (975) del tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019); cuatrocientos diez (410) del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020); dos mil doscientos cincuenta y siete (2257) del catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y trescientos tres (303) y trescientos cuatro (304) del veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), todas otorgadas en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, las cuales se encuentran debidamente registradas. Mediante el primer acto de la escritura pública número dos mil cuarenta (2040) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, se englobaron los predios señalados anteriormente dándose origen a la matrícula inmobiliaria No. 50C-2204997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

CONSIDERACIÓN SEXTA: Que mediante escritura pública número dos mil cuarenta (2040) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá, en el segundo acto se sometió a régimen de propiedad horizontal el bien inmueble englobado señalado en la consideración anterior y del cual surgió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato.

CONSIDERACIÓN SÉPTIMA: Que mediante contrato de vinculación al FIDEICOMISO RECURSOS de fecha _____ de _____ de _____, EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA se comprometió(eron) a realizar aportes para adquirir a título de beneficio en fiducia mercantil, el(los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato.

CONSIDERACIÓN OCTAVA: Que toda vez que EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA ha(n) dado cumplimiento al pago de la cuota inicial del contrato de vinculación (o al valor total si el pago es de contado) el FIDEICOMISO LOTE cuya vocera y administradora es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., procede a transferir a

favor de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, el(los) bien(es) inmueble(s) que se relacionan en la cláusula PRIMERA, de conformidad con las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL FIDEICOMISO LOTE cuya vocera y administradora es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., por medio del presente instrumento transfiere a TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL a favor de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, el derecho pleno de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s):-----

UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL _____ -----

PARQUEADERO _____ SOTANO _____ -----

INMUEBLE(S) QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICIO UDARA POLO P.H., UBICADO EN LA CALLE 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., determinado(s) y alindado(s), en forma particular y general, así:-----

UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL _____

TRANSCRIBIR ÁREA Y LINDEROS PARTICULARES DE LA UNIDAD RESIDENCIAL

A éste inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Cédula(s) Catastral(es) en mayor extensión número(s) A78 T 27 4, A78 T27 5, A78 T27 6, A78 T 27 7, A78 T27 8, A78 T27 9, A78 T27 10, A78 T27 11 y A78 T27 12 y un Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes equivalente al _____ por ciento ____ %. -----

PARQUEADERO _____
SOTANO _____

TRANSCRIBIR ÁREA Y LINDEROS PARTICULARES DEL PARQUEADERO

A éste inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Cédula(s) Catastral(es) en mayor extensión número(s) A78 T 27 4, A78 T27 5, A78 T27 6, A78 T 27 7, A78 T27 8, A78 T27 9, A78 T27 10, A78 T27 11 y A78 T27 12 y un Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes equivalente al _____ por ciento ____ %. -----

No obstante la mención de cabida y linderos el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA manifiesta(n) que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia lo(s) ha(n) identificado plenamente sobre el terreno y los planos arquitectónicos correspondientes y que no tiene(n) salvedad alguna en cuanto a su localización, linderos, dimensiones, especificaciones, numeración interna, destinación, condiciones, uso, destinación para cortas estadías y entrega de la(s) unidad(es) privada(s), por lo tanto manifiestan su aceptación en cuanto a la entrega de la unidad inmobiliaria y en especial su destinación, características y acabados.-----

De igual manera manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que pueden existir variaciones propias del proceso constructivo respecto de las ilustraciones presentadas en los planos correspondientes a el edificio y zonas comunes, teniendo

claro que las variaciones no significan en ningún caso disminución en la calidad de la obra y son de similar apariencia en los acabados de el(los) inmueble(s) objeto de transferencia. -----

Las dimensiones de muros, vanos, closet, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. Los espesores de los muros que constan en planos no incluyen el espesor de acabados. Las ilustraciones presentadas en los planos correspondientes a el edificio y zonas comunes, son una representación artística; por lo tanto se pueden presentar variaciones en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones y texturas, teniendo claro que las variaciones no significan en ningún caso disminución en la calidad de la obra y serán de similar apariencia en los acabados de el (los) inmueble(s) objeto de contrato -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ENAJENADOR.- Para todos los efectos del presente instrumento, se entiende como Enajenador exclusivamente a LOS FIDEICOMITENTES, quienes responderán por todas las obligaciones que en calidad de Constructor y Enajenador les impone la ley. Se tendrán por estas las garantías legalmente requeridas en los términos de la Ley 1480 de 2011 además de aquellas específicamente establecidas este contrato. -----

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el decreto 1606 de 2022 compilado en el decreto 1077 de 2015, LOS FIDEICOMITENTES no tienen obligación de constituir el mecanismo de amparo patrimonial decenal establecido en el artículo 8 de la Ley 1796 de 2016 reglamentado por decreto 282 de 2019 compilado en el decreto 1077 de 2015, por haber radicado en debida forma la licencia de construcción del proyecto con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. LINDEROS GENERALES.- El (los) bien(es) descrito(s) en la cláusula anterior forma(n) parte del **EDIFICIO UDARA POLO P.H.**, situado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 80 #27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 de la ciudad de Bogotá, levantado sobre el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-2204997, cuya descripción, área y linderos, son: -----

LOTE DE TERRENO, ubicado en la Calle 80 # 27-34/42/48/56/62/70/76/84/90 de la ciudad de Bogotá, con área de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1726,82 M²), el cual presenta los siguientes

linderos referidos al Sistema de coordenadas Referencia Magna Sirgas, con proyección cartográfica PLANAS CARTESIANA ORIGEN BOGOTA ÉPOCA 2018.0, y cuenta con los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=108316.93 m, E=101417.88 m en línea recta en sentido sureste, en distancia de 68.00 m. pasando por los puntos #2 con coordenadas N=108307.61m, E=101425.45m, punto #3 con coordenadas N=108302.18m, E=101429.86, punto #4 con coordenadas N= 108296.75m, E= 101434.27 m, punto #5 con coordenadas N=108291.31m, E=101438.69m, punto #6 con coordenadas N=108285.88 m, E=101443.10 m, punto #7 con coordenadas N=108280.45m, E=101447.52m, punto #8 con coordenadas N=108275.01m, E=101451.93 m y el punto #9 con coordenadas N=108269.58 m, E=101456.34 m, hasta el punto # 10 con coordenadas N=108264.15 m, E=101460.76 m, colindando con el espacio público anden de la CL 80 BIS.

POR EL ESTE: Lindero 1: Inicia en el punto 10 con coordenadas N=108264.15 m, E=101460.76 m, en línea recta en sentido suroeste, en distancia de 25.65 m. hasta el punto #11 con coordenadas N= 108247.92 m, E= 101440.89 m, colindando con espacio público de la KR 27.

POR EL SUR: Lindero 1: Inicia en el punto 11 con coordenadas N=108247.92m, E=101440.89m en línea recta en sentido noroeste, en distancia de 59.75 m. pasando por los puntos #12 con coordenadas N=108253.37m, E=101436.50m, punto #13 con coordenadas N=108253.79, E=101432.07m, punto #14 con coordenadas N= 108264.22m, E= 101427.65 m, punto #15 con coordenadas N=108269.65m, E=101423.24m, punto #16 con coordenadas N=108275.09m, E=101418.82m, punto #17 con coordenadas N=108280.52m, E=101414.41, punto #18 con coordenadas N=108280.52m, E=101409.99m, punto #19 con coordenadas N=108291.36 m, E=101405.55m, hasta el punto # 20 con coordenadas N=108294.26m, E=101403.17m, , colindando con el espacio público anden sobre la AVD. CL 80. -

POR EL OESTE: Lindero 1: Inicia en el punto 20 con coordenadas N= 108294.26m, E= 101403.17m, en línea curva en sentido noreste, en distancia de 12.63 m. pasando por el punto #21 con coordenadas N=108300.30m, E=101401.76m hasta el punto # 22 con coordenadas N=108305.92 m, E= 101404.40 m, colindando con el espacio público anden KR 28. Lindero 2: Inicia en el punto 22 con coordenadas N= 108305.92

98 71

m, E= 101404.40 m, en línea recta en sentido noreste, en distancia de 17.40 m. hasta el punto # 1 con coordenadas N= 108316.93 m, E= 101417.88 m, colindando con el espacio público anden KR 28.-----

CLÁUSULA TERCERA. TRADICIÓN.- EL EDIFICIO UDARA POLO P.H. se levanta sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2204997** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, lote resultante del englobe de los predios identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-1360263, 50C-84258, 50C-291201, 50C-1210097, 50C-510030, 50C-340063, 50C-383397, 50C-588207 y 50C-115311, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro realizado mediante escritura pública número DOS MIL CUARENTA (2040) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Treinta y Cinc:o (35) de Bogotá; predios adquiridos por EL FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO cuyo vocero y administrador es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., así: -----

3.1.- AC 80 No.27-34 (50C-1360263) -----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) EDUARDO HURTADO CASTRO, MARÍA CLAUDIA HURTADO CONTI y ORLANDO HURTADO CONTI, según consta en la escritura pública número mil trescientos dieciséis (1.316) del veintiuno (21) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2.018).-----

3.2.- AC 80 No.27-42 (50C-84258) -----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) LUIS GERARDO CASTILLO GUERRERO, según consta en la escritura pública número mil trescientos diecisiete (1.317) del veintiuno (21) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018).-----

3.3.- AC 80 No.27-48 (50C-291201) -----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING INMOBILIARIO que de él hiciera(n) LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, según consta en la escritura pública número mil trescientos cuarenta (1.340) del veintitrés (23) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018) de la

Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).-----

3.4.- AC 80 No.27-56 (50C-1210097) -----

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO adquirió el 50% de la propiedad plena, mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL, que de él hiciera(n) NORA ALBA GONZÁLEZ ARIZA, según consta en la escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2.019), en la anotación número veinticuatro (No.024) del folio de matrícula 50C-1210097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

Igualmente adquirió el 50% de la nuda propiedad, mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL, que de él hiciera(n) MIYYER HOMERO PARDO GONZÁLEZ, según consta en la misma escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2.019), en la anotación número veinticuatro (No.024) del folio de matrícula 50C-1210097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

Por medio del mismo instrumento LUIS ORIBERTO ARDILA ARIZA, transfirió el 50% del derecho de usufructo, mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL, según consta en la misma escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada en el folio de matrícula 50C-1210097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

Por lo anterior, se consolidó el DOMINIO PLENO en cabeza de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, según consta en la misma escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el seis (06) de marzo de dos mil diecinueve

(2.019), en la anotación número veintiséis (No.026) del folio de matrícula 50C-1210097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

3.5.- AC 80 No.27-62 (50C-510030)-----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) ESPACIO VIRTUAL LTDA, según consta en la escritura pública número novecientos setenta y cinco (975) del tres (03) de Julio de dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2.019). -----

3.6.- AC 80 No.27-70 (50C-340063)-----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) NELSON EDUARDO PALMA FACCINI, según consta en la escritura pública número dos mil doscientos siete (2.207) del veintiuno (21) de Diciembre de dos mil dieciocho (2.018) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2.019). -----

3.7.- AC 80 No.27-76 (50C-383397)-----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) RAFAEL CARO ESPITIA, según consta en la escritura pública número cuatrocientos diez (410) del diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinte (2.020) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2.020). -----

3.8.- AC 80 No.27-84 (50C-588207)-----

Mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL que de él hiciera(n) WILLIAM EDUARDO VÁSQUEZ FRANCO, según consta en la escritura pública número dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) del catorce (14) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2.020). -----

3.9.- AC 80 No.27-90 (50C-115311)-----

Una parte, mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL UN DERECHO DE CUOTA 1/3 parte que de él hiciera(n) NOHORA ALMONACID ROJAS, según consta en la escritura pública número trescientos cuatro (304) del veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veintidós (22) de mayo de dos mil

diecinueve (2.019), en la anotación número veintiuno (No.021) del folio de matrícula 50C-115311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----
Otra parte, mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL UN DERECHO DE CUOTA DE 2/3 PARTES que de él hiciera(n) CECILIA BEATRIZ ALMONACID ROJAS y SOFÍA ALMONACID ROJAS, según consta en la escritura pública número trescientos tres (303) del veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2.019) de la Notaría treinta y cinco (35) de Bogotá, registrada el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2.019), en la anotación número veintidós (No.022) del folio de matrícula 50C-115311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Construcción del EDIFICIO UDARA POLO P.H. se llevó a cabo por parte del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR de acuerdo con las siguientes Resoluciones o Actos:

- a. Acto administrativo 11001-1-20-2046 de fecha 21 de agosto de 2020 con fecha de ejecutoria el 21 de septiembre del mismo año expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., se concedió licencia urbanística para el proyecto UDARA POLO, revalidada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1624 del 29 de septiembre de 2023 con fecha de ejecutoria 3 de octubre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C. -----
- b. Acto administrativo 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021 y ejecutoria del 9 de agosto de 2021, por la cual se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, la modificación de la licencia de construcción vigente para el proyecto.
- c. Acto administrativo 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 y ejecutoria del 25 de abril de 2022, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, la modificación de la licencia de construcción de vigente para el proyecto, corregida mediante Acto Administrativo 11001- 1- 22-3708 del 17 de noviembre de 2022.-
- d. Acto Administrativo 11001-1-22-2771 del 17 de agosto de 2022 y ejecutoria del 29 de agosto de 2022, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá, la prórroga de la licencia de construcción del Proyecto. -----
- e. Acto administrativo 11001-1-23-1057 del 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C., corregido mediante acto administrativo 11001-3-23-2510 del 28 de diciembre de 2023, de

la curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 1 de Bogotá D.C., la modificación de la licencia de construcción vigente para el proyecto. -----

- f. Acto administrativo 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana Número 3 de Bogotá, la aprobación de planos de propiedad horizontal para el proyecto. -----
- g. Resolución 11001-3-23-2327 de 11 de diciembre de 2023, se aprobó por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, la corrección del acto administrativo 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023 de plano de propiedad horizontal para el proyecto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La construcción del EDIFICIO UDARA POLO P.H., se llevó a cabo por LOS FIDEICOMITENTES con recursos provenientes del FIDEICOMISO RECURSOS. -----

PARÁGRAFO TERCERO.- Las partes del presente instrumento, reconocen y aceptan que los únicos responsables por el desarrollo y ejecución del proyecto inmobiliario fueron LOS FIDEICOMITENTES, quienes tienen a su cargo las obligaciones inherentes a la del enajenador de vivienda, exonerando de forma expresa a ACCIÓN y/o EL FIDEICOMISO por cualquier responsabilidad que de ello se pueda derivar. -----

CLÁUSULA CUARTA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El EDIFICIO UDARA POLO fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la Ley 675 de 2001 mediante escritura pública número dos mil cuarenta (2040) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá; debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2204997** y en los folios de matrícula inmobiliaria derivados de ésta, dentro de ellos, el(los) que identifican el(los) bien(es) descrito(s) en la cláusula PRIMERA del presente contrato. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL FIDEICOMITENTE GERENTE está facultado para entregar los bienes comunes esenciales, que son aquellos bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del EDIFICIO UDARA POLO P.H. Así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular, de manera simultánea junto con los bienes de dominio particular.

Los bienes de uso y goce general se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA queda(n) en todo sujeto(s) a dicho Reglamento y, por consiguiente, además del dominio individual de el(los) bien(es) especificado(s), adquiere(n) derecho sobre los bienes comunes en las proporciones o porcentajes indicados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, manifestando que conoce(n) las Especificaciones de Construcción, el Cuadro de Áreas del proyecto, la conformación de las Zonas Privadas y Comunes y los Planos protocolizados junto con el citado Reglamento y especialmente se obliga(n) desde la fecha de la entrega de el(los) inmueble(s) al pago oportuno de las cuotas de administración que le(s) corresponda(n) según el coeficiente de copropiedad, ya sean fijadas por el Administrador Provisional Delegado y posteriormente por la Asamblea de Copropietarios y está(n) obligado(s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho Reglamento, cuyo texto declara(n) conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO.- En relación con el Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO UDARA POLO P.H., contenido en la escritura pública número dos mil cuarenta (2040) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá; EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, declara(n) con la firma de la presente escritura pública conocer y aceptar expresamente, los siguientes aspectos:

- a. Que el EDIFICIO UDARA POLO P.H., es de uso mixto por lo que coexisten unidades destinadas al uso dotacional residencial y al uso de comercio y servicios empresariales.
- b. Que la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) identificada(s) como UNIDAD RESIDENCIAL DE BIENESTAR SOCIAL cuenta(n) con uso dotacional **residencial**.
- c. Que las UNIDADES RESIDENCIALES DE BIENESTAR SOCIAL que conforman el Edificio Udara Polo P.H. pueden destinarse a vivienda turística conforme a lo

señalado en el artículo 11 del Reglamento de Propiedad Horizontal-. Los propietarios de las unidades privadas que deseen prestar este servicio lo deberán hacer únicamente a través del Operador Logístico que administra la copropiedad.

- d. Que se encuentra prohibida la prestación del servicio de vivienda turística sin la participación del Operador Logístico, quien será el único habilitado para ejercer la calidad de prestador del servicio de vivienda turística. -----
- e. Las unidades privadas correspondientes a parqueaderos o estacionamientos además de servir a sus propietarios, podrán ser utilizadas para prestar dicho servicio a terceros a través de la operación comercial que ejerza una persona jurídica experta y autorizada por parte del Operador Logístico, previa aprobación expresa por parte del propietario. -----
- f. Los parqueaderos comunes podrán ser explotados comercialmente por una persona jurídica experta y autorizada por el Operador Logístico de conformidad con el contrato que se suscriba para tal fin.-----
- g. Sobre la infraestructura eléctrica existe servidumbre a favor de ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., en los términos del párrafo del artículo 14 del Reglamento de Propiedad Horizontal. -----
- h. A la fecha de suscripción del presente contrato existe en trámite una reforma al EDIFICIO UDARA POLO P.H. en virtud del cual una vez aprobada se incrementará el número de unidades privadas que lo conforman lo que supondrá una reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal. -----
- i. Operador Logístico es la denominación que se le da al administrador de la propiedad horizontal en el EDIFICIO UDARA POLO P.H. -----

CLÁUSULA QUINTA. APORTES.- El valor total de los aportes que EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA se obligó(aron) a efectuar al FIDEICOMISO RECURSOS, equivalen a la suma de **PESOS (\$**

) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales fueron o serán cancelados a EL FIDEICOMISO RECURSOS en la siguiente forma:
 a.- La suma de **PESOS (\$**
) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que fueron

recibidas por el FIDEICOMISO RECURSOS a su entera satisfacción. -----

b.- El saldo, es decir la suma de _____

PESOS (\$ _____) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,
(con el producto de un crédito que **(EL ACREDITOR)**, en adelante la entidad financiera, le ha aprobado a **EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA** con garantía hipotecaria de primer grado sobre el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, en los términos y condiciones expresados en el contrato de hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento). -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- Sobre la suma de dinero financiada mediante crédito **EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA** reconocerá(n) y pagará(n) al FIDEICOMISO RECURSOS durante treinta (30) días hábiles, intereses a una tasa igual al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigibles por mensualidades vencidas, los cuales se causarán a partir de la fecha de suscripción de la presente escritura pública y hasta el día en que **EL FIDEICOMISO RECURSOS** reciba dicha suma. Si pasados los treinta (30) días hábiles antes mencionados la Entidad Financiera no hubiere desembolsado la suma en mención al FIDEICOMISO RECURSOS, **EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA** pagará(n) al FIDEICOMISO RECURSOS intereses de mora a la tasa máxima autorizada, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que por incumplimiento se prevé en el contrato de vinculación como **DESTINATARIO(S) DE ÁREA**. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. -----

PARÁGRAFO TERCERO.- El control de los ingresos al FIDEICOMISO RECURSOS de los dineros mencionados en la presente cláusula, es de exclusiva responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, siendo obligación de **LA FIDUCIARIA** como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS el ejercicio de las acciones correspondientes únicamente en el evento en el cual se lo solicite **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**.

PARÁGRAFO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso sexto (6º) del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, las partes que suscriben el presente instrumento público, declaran bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo consignado en el contrato de vinculación: (i) El valor incluido en

la escritura es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y (ii) Que no existen sumas que hayan sido convenidas o facturado por fuera del valor indicado en la presente cláusula. -----

CLÁUSULA SEXTA.- ENTREGA. El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato será(n) entregado(s) a EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA por parte de Escritura de entrega material del inmueble objeto de este contrato LOS FIDEICOMITENTES a los sesenta (60) días hábiles siguientes de la firma de la presente escritura pública mediante ACTA e inventario detallado, con los cuales se entregará el Manual del Propietario y garantías otorgadas por las empresas que hubieren instalado equipos en el inmueble. EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, en su calidad de constructor, se obliga a subsanar los posibles defectos u omisiones que se presenten en el momento de la entrega, y que consten en la respectiva acta, en la cual se señalará el plazo dentro del cual serán corregidos. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura serán de cargo de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, todas las reparaciones por daños o deterioro que no estén amparados por la garantía legal en los términos del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y su Decreto reglamentario 735 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante el término convenido para la entrega, EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA declara(n) conocer, entender y aceptar que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en su propio nombre y/o como vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE y del FIDEICOMISO RECURSOS, no es urbanizador, gerente, promotor, veedor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo de la entrega y las obligaciones que se derivan de ella, esta obligación corresponde única y exclusivamente a LOS FIDEICOMITENTES, quienes quedan exonerados de toda responsabilidad por la no entrega de el(los) inmueble(s) transferidos en el plazo indicado, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, o por demora en la instalación de los servicios públicos de energía, acueducto o alcantarillado, por la empresa respectiva, sin que medie culpa o negligencia de su parte. En el evento de producirse alguno de estos hechos, la entrega se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que hubiere cesado la causa

que dio origen al retardo, sin que esto constituya causal de incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO. Declara expresamente ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, es(son) de su exclusiva propiedad, no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, y se halla(n) libre(s) de embargo(s), censo(s), patrimonio de familia, demanda(s) civil(es), condición(es) resolutoria(s), usufructo, anticresis o limitaciones, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometido(s) el (los) inmueble(s). -----

En cuanto a gravámenes soporta la hipoteca en mayor extensión constituida mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos ochenta (2480) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) de Bogotá; a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, que se cancelará en el siguiente acto de la presente escritura pública. En todo caso corresponde el saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios a LOS FIDEICOMITENTES, en los términos de Ley, obligándose a ello con la suscripción de esta escritura, eximiendo a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en calidad de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LOTE, de cualquier responsabilidad referente al saneamiento de los bienes transferidos a través de esta escritura. -----

PARÁGRAFO.- LOS FIDEICOMITENTES se obligan a solicitar ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el desenglobe del inmueble de mayor extensión en relación con (los) inmueble(s) objeto del presente contrato y a presentar la documentación que para el efecto se le requiera, una vez se hayan enajenado la totalidad de los inmuebles que lo conforman. -----

CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El impuesto predial, contribución de valorización, las contribuciones, costos y gravámenes respecto del (los) inmueble(s) transferido(s) que se causen, liquiden o hagan exigibles a partir de la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública de transferencia a título de beneficio, serán de cargo de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA. En lo referente al Impuesto predial se dará cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Artículo 116 de la Ley 9 de 1.989. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- LOS FIDEICOMITENTES se obligan a entregar el (los)

inmueble(s) objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones por beneficio general, derechos de conexión de las respectivas redes de servicios públicos energía eléctrica (excepto lo señalado en el parágrafo cuarto siguiente, gas y acueducto y alcantarillado) y cuotas de administración de la copropiedad, causadas antes de la fecha de entrega material del inmueble objeto de este contrato. Los reajustes que se causen o liquiden respecto de los inmuebles objeto del presente contrato, energía eléctrica, gas y, acueducto y alcantarillado, a partir de entrega material del inmueble objeto de este contrato serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE, del FIDEICOMISO RECURSOS, y/o como sociedad fiduciaria, no asume ninguna responsabilidad por la demora en la conexión de los servicios públicos, por depender ésta de las respectivas entidades prestadoras de éstos, y corresponder su diligenciamiento a LOS FIDEICOMITENTES, quienes no asumen responsabilidad por dicha demora a menos que la misma se hubiere generado por negligencia o culpa de su parte.

PARÁGRAFO TERCERO.- El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA. La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico.

PARÁGRAFO CUARTO.- En cuanto al servicio de energía eléctrica suministrado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., por disposición de la Ley 142 y 143 de 1994 y en especial por las circulares expedidas por la misma entidad, a partir de la fecha de entrega ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., realizará el cobro por concepto de energización que se causará en la primera factura que reciba EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, una vez el servicio sea efectivamente instalado. Suma que será reembolsada por LOS FIDEICOMITENTES treinta (30) días hábiles después de que EL (LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, acredite(n) el pago.

CLÁUSULA NOVENA. GASTOS.- LOS FIDEICOMITENTES cancelarán el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la presente Escritura Pública de transferencia a título de beneficio; el restante cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales y el ciento por ciento (100%) del impuesto y derechos de registro,

serán asumidos por EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA. El ciento por ciento (100%) de los gastos notariales y el ciento por ciento (100%) del impuesto y derechos de registro, que se occasionen por concepto de la cancelación parcial de la hipoteca de mayor extensión constituida a favor del BANCO DE OCCIDENTE serán asumidos en su totalidad por LOS FIDEICOMITENTES. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. REFORMAS. Las partes manifiestan expresamente que en caso de que EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA efectúe(n) reformas parciales o totales en el (los) inmueble(s) objeto de éste contrato o en los acabados de el(los) mismo(s), con posterioridad a su entrega, quedan LOS FIDEICOMITENTES exonerados de responder por garantías sobre los daños presentados en los materiales utilizados, obras o acabados realizados. En este caso, LOS FIDEICOMITENTES solo responderán por las garantías de los materiales y acabados ofrecidos en su diseño original o reformas realizadas por él mismo antes de la entrega del inmueble. En todo caso, las garantías otorgadas por LOS FIDEICOMITENTES perderán su vigencia en los casos de modificaciones realizadas a los inmuebles que no hayan sido efectuados por él mismo. -----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NO OBLIGACIÓN DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS. Atendiendo el uso de las unidades inmobiliarias que conforman el **EDIFICIO UDARA POLO P.H.**, de conformidad con el concepto de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Radicado Nro.2-2022-27452 de fecha 09/05/2022 no se requirió agotar dicho trámite.

PRESENTE(S): _____ en su calidad de DESTINATARIO(S) DE ÁREA, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó (aron) que: -----

- a.- Acepta(n) esta Escritura y en especial la transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----
- b.- Acepta(n) recibir el(los) inmueble(s) que por ésta Escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con

el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada. -----

c.- Declara(n) conocer el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO UDARA POLO P.H. y especialmente, las declaraciones señaladas en el PARÁGRAFO TERCERO de la cláusula CUARTA y se obliga(n) a cumplir las normas que lo rigen.

d.- Declara(n) conocer que de conformidad con el Decreto reglamentario 735 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015, para los bienes inmuebles, el término de la garantía legal de los acabados y las líneas vitales será de un (1) año y el de la estabilidad de la obra diez (10) años, en los términos del artículo 8° de la Ley 1480 de 2011. Que para las reclamaciones relacionadas con la garantía legal deberán adelantar la reclamación en los términos del citado Decreto o la norma que los sustituya. -----

e.- Declara(n) a paz y salvo a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como sociedad Fiduciaria, y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos denominados FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO y FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO, por todo concepto relacionado con la celebración y ejecución de los contratos de Fiducia Mercantil que originaron la constitución de los referidos FIDEICOMISOS. -----

f.- Con el otorgamiento de la presente escritura se da cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de vinculación de EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA al FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO, suscrito entre las partes. -----

g.- EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA suscribe(n) el presente contrato de transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil bajo el entendido que ni EL FIDEICOMISO LOTE, ni EL FIDEICOMISO RECURSOS, ni ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., participaron en el desarrollo del PROYECTO, como constructor, ni como interventor, ni de manera alguna, ni tuvo injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requirió para llevar a cabo las etapas del mencionado proyecto, ni en la viabilidad jurídica y financiera del mismo. Así mismo en el entendido de que las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto, principalmente la construcción y entrega material del inmueble objeto de esta transferencia no corresponden a LA FIDUCIARIA, según lo acordado en el texto de

la misma. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputársele responsabilidad alguna a LA FIDUCIARIA por los conceptos contenidos en las declaraciones anteriores.

Presente(s): **CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.491.402** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Segundo Suplente del Gerente, obra en Representación de **LAB DESARROLLO S.A.S.** identificada con **NIT.900.095.238-8**, **MATEO CARBONE BRACHT**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.043.379.090** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Apoderado de INACAR S.A., identificada con **NIT.800.086.042-0**, sociedades que en esta escritura se han denominado **LOS FIDEICOMITENTES** del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO, por el presente Instrumento Público manifiestan que aceptan y conocen las obligaciones que a su cargo se desprenden de éste contrato, asumiendo expresamente, entre otras las siguientes:

- a.- Aceptan las obligaciones que a su cargo están contenidas en la presente escritura y dan su conformidad a la transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen.
- b.- Se obligan a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios en los términos de Ley.
- c.- Se obligan a cumplir lo estipulado en el artículo octavo (8°) de la Ley 1480 de 2011 en concordancia con el decreto 735 de 2013 compilado en el decreto 1074 de 2015.
- c.- Se obligan a subsanar, dentro del plazo que se haya establecido los posibles defectos u omisiones que se hayan presentado al momento de la entrega de(el) (los) inmueble(s) de los cuales se haya dejado constancia en el Acta de entrega.
- d.- Se obliga a responder a EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA en caso en que el EDIFICIO UDARA POLO P.H., perezca o amenace ruina, en todo o parte, dentro de los diez (10) años subsiguientes a la fecha de entrega, en los términos de ley. De conformidad con el decreto 1606 de 2022 compilado en el decreto 1077 de 2015, LOS FIDEICOMITENTES no tienen obligación de constituir el mecanismo de amparo patrimonial decenal establecido en el artículo 8 de la Ley 1796 de 2016 reglamentado

por Decreto 282 de 2019 compilado en el Decreto 1077 de 2015, por haber radicado en debida forma la licencia de construcción del proyecto con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. -----

e.- Declara a paz y salvo a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como sociedad Fiduciaria, y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos denominados FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO y FIDEICOMISO RECURSOS UDARA POLO, por todo concepto relacionado con la celebración y ejecución de los contratos de Fiducia Mercantil que originaron la constitución de los referidos FIDEICOMISOS, y por la transferencia que por este instrumento se realiza. -----

f.- Declaran que, ni ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., ni el FIDEICOMISO participaron en el desarrollo del proyecto, ni como constructor, ni como interventor, ni de manera alguna; ni en la viabilidad jurídica y financiera del mismo. Así mismo, en el entendido de que las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto, principalmente la construcción y entrega material del inmueble objeto de esta transferencia, no corresponden a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, ni al FIDEICOMISO. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputársele responsabilidad alguna a LA FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en las declaraciones anteriores. -----

TERCER ACTO

(0855) - CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

_____, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien para los efectos del presente instrumento obra en la condición de Apoderado General/Especial y en consecuencia en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago De Cali (Valle del Cauca), con NIT 890.300.279-4, todo lo cual se acredita con copia del certificado expedido por la Superintendencia Financiera, Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se protocolizan con la presente escritura, en ejercicio del poder conferido por el Representante Legal de la

citada Entidad Bancaria, contenido en la escritura número _____
 (____) del _____ (____) de _____ de
 _____ (____) otorgada en la Notaría _____ (____)
 del Círculo de _____, cuya copia autenticada y vigencia anexa para
 su protocolización, manifiesta que por la presente escritura procede a efectuar una
CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, con sustento en las siguientes -----

DECLARACIONES:

PRIMERO: Que por escritura pública número _____ (____) del
 _____ (____) de _____ de _____ (____)
 otorgada en la Notaría _____ (____) del Círculo de _____, se
 constituyó por _____ hipoteca
 abierta sin límite en la cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** para garantizar el
 crédito de constructor otorgado a la sociedad
 _____, que recayó en mayor extensión
 sobre el predio conocido como _____,
 ubicado en la _____, identificado con el folio de matrícula
 inmobiliaria número _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos de _____.

SEGUNDO: Que LA DEUDORA-HIPOTECANTE ha abonado la suma de

PESOS (\$) moneda legal colombiana a la obligación inicial y ha
 solicitado la liberación parcial de la hipoteca que en mayor extensión recae sobre el
 inmueble que se describe en la cláusula siguiente. -----

TERCERO: Que en el carácter indicado, el exponente libera del gravamen
 hipotecario constituido en mayor extensión a favor de su representada por la citada
 escritura pública número _____ (____) del _____ (____)
 de _____ de _____ (____) otorgada en la

Notaría _____ (____) del Círculo de _____, el siguiente inmueble: -----

El APARTAMENTO NÚMERO (#) – TORRE () o La CASA NÚMERO (#) – MANZANA _____ () – INTERIOR _____ (____), que hace parte del _____ – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la _____ de nomenclatura urbana de _____, identificado con el folio individual de matrícula inmobiliaria número _____ - _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____.

CUARTO: Que salvo lo expresado en la cláusula anterior, la hipoteca de mayor extensión mencionada en la cláusula PRIMERA de las presentes declaraciones y demás garantías constituidas sobre los inmuebles gravados con la misma y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen, queda vigente y sin modificación a cargo de LA DEUDORA HIPOTECANTE y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

QUINTO: En cumplimiento de lo normado en el **literal c) del Artículo 51 del Decreto 188 de 2013**, para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente cancelación parcial, la proporción que le corresponde al inmueble sobre el cual ella recae, respecto del gravamen hipotecario de mayor extensión es equivalente _____ al _____ valor de _____ PESOS (\$ _____) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. -----

CUARTO ACTO

(0219)- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA

A FAVOR DE _____

NIT. _____

(INCLUIR MINUTA BANCO ACREDOR)

MINUTA DEL BANCO QUE FINANCIA AL DESTINATARIO DE ÁREA

*** HASTA AQUÍ LA MINUTA ***

CONSTANCIAS NOTARIALES:

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes de LAB DESARROLLO S.A.S. – ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.- BANCO DE OCCIDENTE S.A., (BANCO ACREEDOR) de conformidad con el **artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983).** -----

- Para los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 546 de 1.999, se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al **setenta por ciento (70%)** de la tarifa ordinaria aplicable. -----
- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días hábiles** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 de la Ley 1579 de 2012). -----
- **CUPO DE CRÉDITO:** De conformidad con lo ordenado por la **Res. 773 del 26 de enero de 2024** se protocoliza la comunicación expedida por (**EL ACREEDOR**), certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** es _____ **PESOS (\$_____) MONEDA LEGAL COLOMBIANA-----**

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este

instrumento:-----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 34 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01360263 -----

CHIP: AAA0086MXOM -----

AUTOAVALÚO: \$ 967.067.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$8.268.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xxxx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010784228 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 42 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00084258 -----

CHIP: AAA0086MXPA -----

AUTOAVALÚO: \$ 1.005.814.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$8.599.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010830639 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 48 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00291201 -----

CHIP: AAA0086MXRJ -----

AUTOAVALÚO: \$ 843.773.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$7.594.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010917022 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 56 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01210097 -----

CHIP: AAA0086MXSY -----

AUTOAVALÚO: \$ 870.737.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$7.445.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010843820 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 62 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00510030 -----

CHIP: AAA0086MXTD -----

AUTOAVALÚO: \$ 842.918.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$7.207.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010878332 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 70 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00340063 -----

CHIP: AAA0086MXUH -----

AUTOAVALÚO: \$ 882.448.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$7.545.000 -----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----
No. REFERENCIA : 24010589749 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 76-----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00383397 -----
CHIP: AAA0086MXWW -----
AUTOAVALÚO: \$ 880.101.000-----
TOTAL A PAGAR: \$7.525.000-----
FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----
LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----
No. REFERENCIA : 24010625095 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 84 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00588207 -----
CHIP: AAA0086MXXS -----
AUTOAVALÚO: \$ 850.579.000-----
TOTAL A PAGAR: \$7.273.000-----
FECHA DE PRESENTACIÓN: xx-----
LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----
No. REFERENCIA : 24010878864 -----

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2024**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 90-----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00115311 -----
CHIP: AAA0086MXYN -----
AUTOAVALÚO: \$ 1.296.861.000-----
TOTAL A PAGAR: \$11.088.000-----

FECHA DE PRESENTACIÓN: xx -----

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE -----

No. REFERENCIA : 24010742274 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

PIN DE SEGURIDAD: OnTAAFJRMZX079

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 34 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C1360263 -----

CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 4 -----

CHIP: AAA0086MXOM -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

CONSECUTIVO No.: 2454893 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

PIN DE SEGURIDAD: TeSAAFJRNQWQHH

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 42 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00084258 -----

CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 5 -----

CHIP: AAA0086MXPA -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

CONSECUITIVO No.: 2454895 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

PIN DE SEGURIDAD: YvHAAFJRNCPGQF

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 48 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00291201 -----
CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 6 -----
CHIP: AAA0086MXRJ-----
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024-----
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024-----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----
CONSECUITIVO No.: 2454896 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

PIN DE SEGURIDAD: OiaAAEMRIL732Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 56-----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01210097 -----
CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 7-----
CHIP: AAA0086MXSY -----
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024-----
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024-----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----
CONSECUITIVO No.: 2050527 -----

**INSTITUTO DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PIN DE SEGURIDAD: EHeAAFJRNDU65A**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 62 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00510030 -----
CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 8 -----
CHIP: AAA0086MXTD-----
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024 -----
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024 -----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----
CONSECUITIVO No.: 2454897 -----

**INSTITUTO DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PIN DE SEGURIDAD: YkCAAFJRNEGEWP**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 70 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00340063 -----
CÉDULA CATASTRAL: A78 T 27 9 -----
CHIP: AAA0086MXUH -----
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024 -----
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024 -----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA
DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----
CONSECUITIVO No.: 2454898 -----

**INSTITUTO DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN**

TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**PIN DE SEGURIDAD: zBmAAFJRNFYAMJ****CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 76 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00383397 -----

CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 10 -----

CHIP: AAA0086MXWW-----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024-----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA
DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

CONSECUITIVO No.: 2454899 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN****TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE****PIN DE SEGURIDAD: bDDAAFJRNIPNCQ****CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 84 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00588207 -----

CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 11 -----

CHIP: AAA0086MXXS -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024-----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

CONSECUITIVO No.: 2454902 -----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN- SUBDIRECCIÓN****TÉCNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE****PIN DE SEGURIDAD: MXGAAFJRNJBHIX**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 80 27 90 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00115311 -----

CÉDULA CATASTRAL: A78 T27 12 -----

CHIP: AAA0086MXYN -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2024 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2024 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

CONSECUTIVO No.: 2454903 -----

NOTA: Se protocolizan estados de cuenta por concepto predial, en mayor extensión consultado todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011. -----

ARTÍCULO 29 LEY 675 DE 2.001:

NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS EXPENSAS COMUNES PORQUE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR TRATARSE DE OBRA NUEVA.- -----

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido(s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, La **PARTE ENAJENANTE** es persona jurídica, por lo tanto NO se indaga -----
EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA, Manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento: Que su estado civil es _____; Que
_____**SI/NO**_____ tiene(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar; Que el inmueble que adquiere(n) manifestó(aron) que será destinado para _____; que el inmueble que ahora **adquiere(n)** e **hipoteca(n)** ____**SI/NO**____ quedará afectado a vivienda familiar, por _____ -----

Presente _____ mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad,

identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, de estado civil _____, manifestó que acepta las declaraciones hechas por su cónyuge/compañero(a) permanente, en el sentido de **NO/SI** afectar a vivienda familiar el inmueble que por el presente instrumento adquiere, y que acepta la hipoteca que se constituye a favor del (**EL ACREDITADOR**),

En consecuencia, la Notaría deja expresa constancia de la constitución de afectación del inmueble a vivienda familiar por ministerio de la Ley. -----

Igualmente se advirtió expresamente que los bienes inmuebles bajo afectación a vivienda familiar serán inembargables, salvo en los siguientes casos:-----

- 1.- Cuando sobre el bien inmueble se hubiere constituido hipoteca con anterioridad al registro de la afectación a vivienda familiar. -----
 - 2.- Cuando la hipoteca se hubiere constituido para garantizar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, conforme al artículo 7º de la referida Ley. -----
-

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

NOTA: Los exponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que los inmuebles transferidos, gravados o limitados por medio del presente instrumento público, no están afectados con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE
PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO PÚBLICO.**

Artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997

EL ENAJENANTE manifiesta que los inmuebles que transfiere NO SE ENCUENTRA AFECTADO con gravamen o participación en la PLUSVALÍA a que se refiere la Ley 388 de 1997.-----

EL(LA, LOS) ADQUIRIENTE(S) manifiesta(n) que conocen la situación legal y real del inmueble que adquieren, razón por la cual responderá por cualquier obligación por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA que pueda afectar al predio objeto del presente contrato, constituyéndose en deudores solidarios con el enajenante frente a la entidad acreedora.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO - CARLOS ARMANDO NAVAS MEJÍA - EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA - ENTIDAD QUE LIBERA - ACREDOR HIPOTECARIO

NOTIFICACIONES OFICINA DE REGISTRO. (Arts. 67 y 68 Ley 1437/2011). Para los fines pertinentes, los otorgantes autorizan ser notificados de las actuaciones administrativas, por medio electrónico de los actos sujetos a registro contenidos en el presente instrumento público, a las siguientes direcciones de correo electrónico:
e-mail:

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: -----

1.- La Notaría advierte el contenido y alcance del Artículo 61 de la Ley 2.010 de 2.019, y deja claro que en caso de existir pactos privados sobre el valor incluido en el presente instrumento público, el otorgante deberá informar el valor (precio) convenido, ya que sin la referida declaración, tanto el impuesto sobre la renta como de ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en el presente instrumento público, sin perjuicio de la obligación de la Notaría de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimientos de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- DIAN, para determinar el valor real. -----
2. - Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad. -----
3.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----
4.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----
5.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. -----
6.- Advertida del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. -----

La parte adquirente, verificó que la parte enajenante, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del(os) inmueble(s) que transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte enajenante y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que El (los) inmueble(s) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

El(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno(s) de los contratantes declaró(aron) que obra(n) dentro del

marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable(s) de la vigencia y amplitud de tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato.

Los otorgantes hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1.581 de 2.012, sus decretos reglamentarios y normas complementarias, los comparecientes declaran que han autorizado a la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, a realizar el tratamiento de sus datos personales que han sido recopilados durante el trámite de otorgamiento de la escritura autorizándola para que, como encargada del tratamiento en virtud de las funciones notariales a ella asignadas, lleve a cabo el trámite requerido y los demás trámites notariales que se tengan que surtir como complemento a la escrituración y los almacene en el protocolo que permanece en la Notaría por el tiempo que la ley lo disponga. Los comparecientes declaran conocer que la información personal que se encuentra incorporada en el presente instrumento es de naturaleza pública, de manera que a ella podrán tener acceso todas las personas que se encuentren interesadas en consultar y/o contar con una copia de este instrumento.

Los comparecientes declaran conocer que para mayor información sobre el tratamiento que se les da a sus datos personales por la Notaria como encargada del tratamiento podrán acceder a la política de privacidad publicada en la página web www.notaria35bogota.com.co, o solicitarla al correo electrónico notaria35bogota@ucnc.com.co; treintaycincobogota@supernotariado.gov.co; notaria35@notaria35bogota.com. -----

LEIDO el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. -----

DERECHOS NOTARIALES -----

(Res. 773 del 26 de enero de 2024)	\$
IVA (ART. 4° DECRETO 397 DE 1.984)	\$
SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO	\$
GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO	\$

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:-----

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO :

DE FECHA:

**DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y
CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.**

GILBERTO ALEJANDRO SALAMANCA PULIDO

C.C. 1.010.196.834

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES.239/13 UIAF):

Representante Legal de la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con
NIT.800.155.413-6, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de

vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO**, con **NIT.805.012.921-0**

CARLOS ARMANDO NAVAS MEJÍA

C.C. 79.491.402

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES.239/13 UIAF): _____

Segundo Suplente del Gerente de **LAB DESARROLLO S.A.S.**, con **NIT.900.095.238-8**, sociedad que ademas obra como apoderada especial de **INACAR S.A.**, con **NIT.800.086.042-0**

EL(LOS) DESTINATARIO(S) DE ÁREA

C.C.#

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ESTADO CIVIL:

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES.239/13 UIAF): _____

Expuesta políticamente (Dcto.1674/16): Si__ No__ Cargo: _____

desde _____ hasta _____.

ENTIDAD QUE LIBERA _____

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES.239/13 UIAF):_____

Obra en representación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** NIT. 890.300.279-4

C.C.

TELÉFONO:

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES.239/13 UIAF):_____

Obra en representación del **ACREEDOR HIPOTECARIO** NIT._____

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA:

DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y
CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.-----

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LuzD/

Ciudad _____, DD / MM / AA
Yo _____, identificado con _____
No. _____, hago constar que he recibido la cartilla Negocios
Fiduciarios inmobiliarios expedida por la Superintendencia
Financiera de Colombia (Circular Externa 024 del 27 de julio de 2016).

Tratamiento de datos: Autorizo a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. para consultar, almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar Información de datos personales, comerciales, privados o semi-privados a los que tuviere acceso la entidad por cualquier medio o causa.

Firma



- ACCIÓN percibirá como único beneficio por la administración, gestión y distribución de ACCIÓN UNO, una comisión de acuerdo con los siguientes rangos:

RENTABILIDAD BRUTA FONDO ABIERTO	COMISIÓN FIJA / CAPITAL	COMISIÓN VARIABLE / RENDIMIENTOS
0% ≤ r ≤ 3%	1%	5.0%
3% < r ≤ 6%	1%	6.0%
6% < r ≤ 9%	1%	8.0%
9% < r ≤ 12%	1%	10.0%
Mayor a 12%	1%	12.0%

Nota: La rentabilidad bruta y la comisión fija se expresarán en términos de tasa efectiva anual.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \left[\text{Valor de cierre del día anterior}^t \times \left(\left(1 + \text{Porcentaje de Comisión Fija E.A.} \right)^{\frac{1}{365}} - 1 \right) \right] + (\text{Rendimientos del día } t \times \text{Porcentaje de Comisión Variable})$$

E. INFORMACIÓN OPERATIVA

Constitución:

- El aporte mínimo requerido para ingresar a ACCIÓN UNO será de cien mil pesos (\$100,000.00) M/cte.
- El saldo mínimo que podrá mantener el participante será de mil pesos (\$1,000.00) M/cte.
- Un inversionista se vinculará a ACCIÓN UNO, una vez realice la entrega efectiva de los recursos y proporcione la información relacionada con su vinculación y el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de ACCIÓN, sus agencias o sucursales, y/o en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo o pagos. Para el efecto, ACCIÓN informará al momento de la vinculación del adherente, las cuentas bancarias o medios a través de los cuales se podrán efectuar transferencia de recursos.
- ACCIÓN expedirá una constancia por el recibo de los recursos, y la cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al inversionista el día hábil siguiente al de constitución de unidades en el Fondo Abierto mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual se entregará al inversionista por medio físico o electrónico.

Redención de participaciones:

- Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento y el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer día hábil común a la recepción de su solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación.
- El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista; al tiempo que los impuestos y gastos que se generen por el retiro serán por cuenta del inversionista.

VERIFICO

PROSPECTO: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO **ACCIÓN UNO**

Para constancia, el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO _____

NOMBRE COMPLETO _____

EMPRESA _____

CIUDAD Y FECHA _____

NÚMERO ENCARGO FIDUCIARIO _____

F. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Obligaciones de los inversionistas:
 1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
 2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite ACCIÓN, en especial lo establecido por la Ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas, igualmente es obligación del suscriptor actualizar su información y documentación por al menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
 3. Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante la permanencia como inversionista del Fondo.
 4. Elevar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.
 5. Informar a ACCIÓN la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
 6. Si lo requiere ACCIÓN, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
 7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

• ACCIÓN revelará la información relacionada con la administración de ACCIÓN UNO, por medio de los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto mensual de cuentas.
4. Informe semestral de rendición de cuentas.
5. Ficha técnica, publicado mensualmente en la página web.
6. El sitio web de ACCIÓN - www.accion.com.co.

• Situaciones de conflictos de interés:

1. La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, fidicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los Fondo Abiertos participes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.
2. La inversión directa o indirecta que la sociedad administradora pretende hacer en los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos que administra. ACCIÓN podrá realizar inversión directa o indirecta en ACCIÓN UNO, donde su porcentaje máximo de participación no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Fondo Abierto al momento de hacer la inversión y deberá conservar dichas participaciones durante un plazo mínimo de un (1) año.

G. PROTECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS

• Mecanismos disponibles

Para cualquier queja o solicitud de información, los inversionistas, podrán optar por presentarla ante ACCIÓN o ante cualquiera de las siguientes instancias:

- i) El Defensor del Consumidor Financiero de ACCIÓN.
- ii) El Autorregulador del Mercado de Valores – AMV.
- iii) La Superintendencia Financiera de Colombia.

Los inversionistas pueden consultar el texto completo del reglamento de ACCIÓN UNO, en la dirección Web de la fiduciaria: www.accion.com.co. Igualmente pueden solicitar copia impresa del mismo a ACCIÓN.

En el evento en que se presenten saldos a favor del inversionista superiores a los que le correspondan, y que por lo tanto, no sean de su propiedad, deberá devolverlos a ACCIÓN inmediatamente sa pena del inicio de las acciones legales correspondientes en su contra. Con la suscripción del presente documento, el inversionista expresamente acepta que la obligación de devolver los recursos que no son de su propiedad prestará merito ejecutivo a favor de ACCIÓN con la presentación del presente documento debidamente suscripto y la certificación del contador de la fiduciaria que indique el valor a devolver por parte del inversionista.

FIRMA

IDENTIFICACIÓN N° _____

IDENTIFICACIÓN N° _____

NIT EMPRESA _____

**PROSPECTO:
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO
ACCIÓN UNO**



A. INFORMACIÓN GENERAL

- El Fondo de Inversión Colectiva Abierto "ACCIÓN UNO", es administrado, gestionado y distribuido directamente por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Cuando en el presente prospecto se emplee la expresión "ACCIÓN", se entenderá que se hace referencia a la sociedad administradora aquí mencionada; y cuando se emplee la expresión "ACCIÓN UNO", se entenderá que se hace referencia al Fondo Abierto.
- La duración del Fondo Abierto será igual a la de ACCIÓN.
- La sede principal donde se gestiona ACCIÓN UNO actualmente es la Calle 85 No. 9-55 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que aparece registrada en el certificado de existencia de ACCIÓN emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Las obligaciones de ACCIÓN relacionadas con la gestión del portafolio de ACCIÓN UNO son de medio y no de resultado. Por lo tanto, ACCIÓN se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. En todo caso, responderá en su condición de administrador del Fondo de Inversión Colectiva. Los dineros entregados por los inversionistas a ACCIÓN UNO no son depósitos, ni generan para ACCIÓN las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en ACCIÓN UNO está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo.

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN

- El fondo ACCIÓN UNO busca mantener una rentabilidad acorde con el mercado buscando preservar el capital y logrando un crecimiento conservador a través de las inversiones, llevando un control de los riesgos asociados a los distintos tipos de activos que componen las inversiones del FIC, todo esto en concordancia del perfil de los inversionistas y la política general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva.
- Teniendo en cuenta lo anterior, y sin desconocer que los recursos administrados son a la vista, ACCIÓN UNO procurará mantener un equilibrio entre la liquidez necesaria para atender el giro normal de los desembolsos y el cumplimiento de obligaciones del Fondo y los recursos destinados a efectuar las inversiones de portafolio con el fin de dar la máxima rentabilidad posible a los adherentes y atender los retiros de los mismos, para lo cual ha previsto operaciones de liquidez dentro de los límites establecidos.
- Los activos que integran el Fondo Abierto son:

ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de AA+ por parte de una Sociedad Calificadora legalmente autorizada.
2. Valores emitidos en el exterior por Entidades Bancarias del exterior con calificación de AA+.
3. Títulos de deuda pública emitidos o garantizados por el Gobierno Nacional, o por el Banco de la República o por FOGAFIN.
4. Bonos emitidos por Organismos Multilaterales de Crédito, Gobiernos Extranjeros o Entidades Públicas con grado de inversión que sean negociados en bolsas de valores localizadas en los siguientes países: Brasil, Países miembros de la OCDE, Países miembros del MILA.
5. Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva locales no administrados por el mismo administrador del presente Fondo ni por su matriz ni sus subsidiarios sujetos a Supervisión y Vigilancia por parte de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, que en su política de inversión cumplan con la política de inversión del FIC e invertan en activos como los descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores. La inversión realizada no contempla la realización de aportes reciprocos. Los Fondos receptores deben tener calificación mínima de AA+.
6. Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario.
7. Participaciones en Fondos Extranjeros transados en bolsas de valores reconocidas internacionalmente o Fondos que emulen índices nacionales con calificación mínima de AA+ vigiladas y supervisadas por los organismos o autoridades de supervisión pertinentes en los países en los cuales se encuentran constituidos.

OPERACIONES DE LIQUIDEZ.

1. Depósitos a la vista en Cuenta Corriente o de Ahorros en Entidades Bancarias

VERIFICADO POR SOCIEDAD CALIFICADORA

nacionales con calificación mínima de AA+ y en Establecimientos Bancarios del exterior con grado de inversión.

2. Operaciones de Venta con Precio de Recompra, Simultáneas y Transferencia Temporal de valores que se transen en cualquier mercado debidamente autorizado.

• El Fondo de Inversión Colectiva Abierto ACCIÓN UNO podrá invertir en instrumentos financieros Derivados.

• De acuerdo con los activos aceptables para invertir y a su respectiva calificación, se considera que el perfil general de riesgo de ACCIÓN UNO es Conservador, lo que significa que la sensibilidad del Fondo Abierto a condiciones cambiantes del mercado y la consecuente exposición a la volatilidad del valor del capital invertido es medio – bajo, por cuanto ACCIÓN distribuirá el riesgo en un portafolio diversificado, donde cumplirá las políticas de inversión, atenderá el monto máximo para operaciones de reporte que le impone la ley y procurará obtener la más alta rentabilidad posible con baja volatilidad.

C. ORGÁNOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

• La información relacionada con el Gerente y el Revisor Fiscal podrán ser encontrados en el sitio web www.accion.com.co.

• El comité de inversiones ha sido designado por la Junta Directiva de ACCIÓN, el cual es el responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones y las demás funciones consagradas en el Decreto 2555 del 2010. Se reunirá ordinariamente una vez al mes, en las oficinas de ACCIÓN y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

• La custodia de los valores de ACCIÓN UNO consistente en el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del FONDO para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores, será ejercida por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para realizar la actividad de custodia en el mercado de valores por la Superintendencia Financiera de Colombia y diferente a ACCIÓN: quien realizará como mínimo lo salvaguarda de los valores que se encuentren en un depósito central de valores y que conforman el patrimonio del FONDO, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanen, en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 y en el presente reglamento.

• La Junta Directiva de ACCIÓN establecerá los criterios para la selección de la entidad que prestará los servicios de custodia y realizará su designación. La entidad seleccionada por la Junta Directiva fue la Fiduciaria Corpbanca Investment Trust Colombia S.A.

D. GASTOS DEL FONDO ABIERTO ACCIÓN UNO

• Los siguientes gastos estarán a cargo de ACCIÓN UNO:

1. Los costos y honorarios del depósito y de la custodia de los activos y recursos de ACCIÓN UNO.
2. La remuneración de la sociedad administradora, gestora y distribuidora.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de ACCIÓN UNO cuando las circunstancias lo exijan.
4. El valor de los seguros y amparos de los activos de ACCIÓN UNO.
5. Los gastos bancarios que se originen en el manejo de los recursos de ACCIÓN UNO.
6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
7. Los impuestos que gravan directamente los activos y los ingresos de ACCIÓN UNO.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisor fiscal de ACCIÓN UNO.
9. Las comisiones por la adquisición o enajenación de activos para ACCIÓN UNO, las cuales deberán ser canceladas de acuerdo con los parámetros establecidos en el mercado, buscando obtener los menores costos posibles, sin afectar los beneficios para el Fondo.
10. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporte o reposo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
11. Los honorarios pagados a terceros por estudios, análisis, dictámenes o certificaciones sobre ACCIÓN UNO.
12. Todos los costos de información a los inversionistas.



ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
CONTRATO DE VINCULACIÓN
REFERENCIA Apartamento No. _____



Fiduciaria		ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali.			
Proyecto	UDARA POLO	Fideicomiso	RECURSOS UDARA POLO		
EL FIDEICOMITENTES		LAB DESARROLLO S.A.S., e INACAR S.A.			
Apartamento: _____		Parqueadero NO	Depósito NO	Área Construida (Aproximada) _____	Área privada (aproximada) _____
Valor aproximado de administración:		Estrato: 4		Fecha firma este contrato: _____ Encargo Fiduciario No. _____	
DESTINATARIOS(s) de Área		Estado civil	Identificación	Dirección	Teléfono
				Email	
				OF:	
				Email	
VALOR DE RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA ACORDADOS EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL FIDEICOMITENTE Y EL (LOS) DESTINATARIOS (S) DE ÁREA					
Valor Total \$ _____		Cuota Inicial \$ _____		Crédito Largo Plazo \$ _____	
Cronograma de Transferencia de Recursos					
Cuota	Valor	Fecha (m/d/a)	Cuota	Valor	Fecha (m/d/a)
Separación	\$		4	\$	
1	\$		5	\$	
2	\$		6	\$	
3	\$		7	\$	



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN: jueves, 3 de octubre de 2024
SOLICITANTE: LAB DESARROLLO SAS

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	UDARA POLO				
DIRECCIÓN:	AC 8 27 34				
APARTAMENTOS:	77	CASAS:	0	LOTES:	0
1. AREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):	1.727 m ²				
2. COSTO DEL m ² DE LOTE (utilizada para esta radicación):	2.365.375 \$/m ²				
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):	13.464 m ²				
4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):	1.882.555 \$/m ²				

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m ² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 4.084.577	303.372 \$/m ²	16,1%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 12.771.657	948.582 \$/m ²	50,4%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 5.485.476	407.420 \$/m ²	21,6%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 2.001.392	148.648 \$/m ²	7,9%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 1.003.507	74.533 \$/m ²	4,0%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 25.346.609	1.882.555 \$/m ²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)

11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 27.195.932	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 1.849.323	6,8%
----------------------------	---------------	------------------------	--------------	------

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN

Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 4.084.577	16,1%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 7.105.902	28,0%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 6.842.039	27,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 7.314.091	28,9%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 25.346.609	100%

FILA VALIDACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	FIRMA DE QUIÉN ELABORÓ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

262
25x

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN: jueves, 3 de octubre de 2024
SOLICITANTE: LAB DESARROLLO SAS

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	UDARA POLO			
DIRECCIÓN:	AC 80 27 34			
APARTAMENTOS:	235	CASAS:	0	LOTES: 0
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):				1.727 m ²
2. COSTO DEL m ² DE LOTE (utilizada para esta radicación):				7.219.001 \$/m ²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):				13.464 m ²
4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):				6.294.172 \$/m ²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m ² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 12.465.916	925.874 \$/m ²	14,7%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 42.649.702	3.167.698 \$/m ²	50,3%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 20.457.938	1.519.461 \$/m ²	24,1%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 6.108.144	453.667 \$/m ²	7,2%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 3.062.651	227.471 \$/m ²	3,6%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 84.744.351	6.294.172 \$/m ²	100%

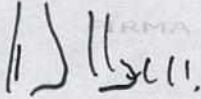
IV. VENTAS (miles de \$)

11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 90.891.964	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 6.147.614	6,8%
----------------------------	---------------	------------------------	--------------	------

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN

Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 12.465.916	14,7%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 13.795.450	16,3%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 28.224.084	33,3%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 29.762.784	35,1%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 496.117	0,6%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 84.744.351	100%

FILA VALIDACIÓN

 FIRMA FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	 FIRMA DE QUIÉN ELABORÓ
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

270 271 281

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HABITAT</small>	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA		FECHA 15/04/2024 CÓDIGO PM05-PO124 VERSIÓN 6	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA			

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO UDARA POLO
ESTRATO 4 No. de unidades de vivienda: 77
DIRECCIÓN:
CONSTRUCTORA: AC 80 #27-34
FECHA (dd-mm-aa): 22/09/2024

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:
Pantallas perimetrales, barretes y pilotes, concreto y acero

2.2. PILOTES

SI

NO

Tipo de pilotaje utilizado:

Pre-excavado / concreto y acero

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Estructura en concreto aporticada, columnas, vigas y ríostras

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI

NO

Tipo de ladrillo y localización:

Interior - Ladrillo estructural, Fachada - ladrillo prensado liviano

2.4.2. BLOQUE

SI

NO

Tipo de bloque y localización:

Bloque estructural de celda vertical - Muros divisorios

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI

NO

Tipo de división y localización:

Muros livianos en Drywall y Superboard

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pañetes - en zona de baños y Acabado Natural en estuco y pintura en Apartamentos y zonas comunes

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO

SI

NO

LAMINA COLD ROLLED

SI NO

OTRA

SI Cual?

VENTANAS

Descripción del arreglo de ventanería a utilizar (especificar vidrio y marco)

Espesor del vidrio:

Ventanería en aluminio, espesores de 6+4 mm - Puerta Ventana Aluminio con espesor 8mm

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Ladrillo prensado liviano color Cocoa y Capuchino

21/02/2022

2.8. PISOS AREAS COMUNES	Descripción y materiales a utilizar:	
Enchape ceramico 60*60		
2.9. CUBIERTAS	Descripción y materiales a utilizar:	
Cubierta Verde <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Porcentaje del área de cubierta útil: ..	
Cubierta Trancitable y e impermeabilizada con oliurea liquida en Frio + mortero de proteccion y enchape ceramico		
2.10. ESCALERAS	Descripción y materiales a utilizar:	
Concreto a la vista, barandas y pasamanos metalicos		
2.11. CERRAMIENTO	Descripción y materiales a utilizar:	
N/A		
2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA	Descripción y materiales a utilizar:	
Dos tanques de agua potable y uno de red contra incendio en fibra de vidrio		
2.13. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA	Descripción del sistema para darle alcance a la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"	
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN		
3.1. ASCENSOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Dos ascensores, marca scala, paradas piso a piso y Montacarga de sotano 1 a piso 1
3.2. VIDEO CAMARAS	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Se monto infraestructura de tuberia
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Metalica acceso vehicular
3.4. PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.5. SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Distrito Polo
3.6. GIMNASIO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
3.7. SAUNA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
3.8. TURCOS	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.9. PISCINA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fibra de vidrio de 8*2,5
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	4
3.11. PARQUEO VISITANTES	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	400 KVA para zonas comunes y locales comerciales
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Transformador de 1000 KVA

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

- 4.1. CONFORT TÉRMICO: Cumplimiento de la Resolución 627 del MAVDT SI NO
 4.2. CONFORT TÉRMICO: Garantizar en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a las curvas NC 40 (Leq) en el dia y NC 35 (Leq) en la noche SI NO
 4.3. CALIDAD DEL AIRE: Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 SI NO

4.4 CALENTAMIENTO DE AGUA

- 4.4.1 CALENTADOR DE AGUA SI NO Características y eficiencia superior al 85%: _____

27/03/2013

4.5. CARPINTERÍA**4.5.1. CLOSET** SI NO

Características y materiales a utilizar:

Aglomerado con enchapillado

4.5.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO

Características y materiales a utilizar:

Madera aglomerada

4.5.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

Aglomerada con enchapillado

4.6. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar:

4.6.1. ZONAS SOCIALES

Piso Laminado Ref. Roble Bardolino

4.6.2. HALL'S

Porcelanato formato cuadrado color grisGuardaescola: Porcelanato según diseño arquitectónico. H 8cm

4.6.3. HABITACIONES

Laminado Táctico residencialGuardaescola: Laminado según diseño arquitectónico. H 8cm

4.6.4. COCINAS

Porcelanato formato cuadrado color grisGuardaescola: Porcelanato según diseño arquitectónico. H 8cm

4.6.5. PATIOS

N/A

4.7. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.7.1. ZONAS SOCIALES

En estuco y pintura color blanco o similar.

4.7.2. HABITACIONES

En estuco y pintura color blanco o similar. Ladrillo a la vista sobre una pared

4.7.3. COCINAS

En estuco y pintura color blanco o similar.

4.7.4. PATIOS

N/A

4.7.5. ACABADOS MUROS EXTERIORES

Materiales a utilizar:

Ladrillo a la vista color cocoa y avellana

4.8 COCINAS

Características:

4.8.1. HORNO SI NO

Challenger o similar, electrico

4.8.2. ESTUFA SI NO

Challenger o similar, 2 puestos electrica

4.8.3. MUEBLE SI NO

Muebles Altos y Bajos en Madecor color madera según diseño arquitectónico, Bisagras batientes sistema tradicional

4.8.4. MESÓN SI NO

Salpicadero en vidrio templado, Meson en quarztone gris

4.8.5. CALENTADOR SI NO

Calentador electrico

4.8.6. LAVADERO SI NO**4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE** SI NO**4.9. BAÑOS****4.9.1. MUEBLE** SI NO

Madecor sin espaldar, según diseño arquitectónico

4.9.2. ENCHAPE PISO SI NO

Porcelanato formato cuadrado color grisGuardaescola: Porcelanato según diseño arquitectónico. H 8cm

4.9.3. ENCHAPE PARED SI NO

Porcelanato formato cuadrado color gris claro, Pintura Antihongos

4.9.4. DIVISIÓN BAÑO

vidrio templado o similar

4.9.5. ESPEJO SI NO

En cristal dilatado sin marco

4.9.6. SANITARIO AHORRADOR SI NO

Detalle del consumo Litros por Descarga: 6 litros

4.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR SI NO

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: 5,7 litros

4.9.8. GRIFERIA LAVAPLATOS AHORRADOR SI NO

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: 5,7 litros

4.9.8. DUCHA AHORRADORA SI NO

Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI: 8 litros

4.10. ILUMINACIÓN

		Características:			
4.10.1. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS INTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Panel Led Redondo 12w Luz Cálida 900 lm 17 cm	
4.10.2. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Panel Led Redondo 12w Luz Cálida 900 lm 17 cm	
4.10.3. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS COMUNES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Panel Led Redondo 12w Luz Cálida 900 lm 17 cm	
4.10.4. ILUMINACIÓN TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Panel Led Redondo 12w Luz Cálida 900 lm 17 cm	
4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4.10.7. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
				Sensor	<input checked="" type="checkbox"/> SI
					<input type="checkbox"/> NO

4.11. ILUMINACIÓN NATURAL

 (Cumple con el capítulo 410.2.2 del RETIPLAP para los espacios regularmente ocupados)

SI NO

Características:

4.11.1. HABITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	varia según medida de ventanería
4.11.2. ESTUDIO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	varia según medida de ventanería
4.11.3. ZONA SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	varia según medida de ventanería

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

IMPORTANTE: Es valido aclarar que las especificaciones registradas en este formato corresponden a datos netamente informativos, por lo tanto no esta dentro de las competencias de la Subdirección de Prevención y Seguimiento la verificación de las mismas.

Sin embargo se precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe desmejoramientos de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la **SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA** y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995

Firma representante legal o persona natural

	CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.				No. DE RADICACIÓN 11001-3-24-0160	PÁGINA 2
	ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO		11001-3-24-1850 11001-1-20-2046			
Acto Administrativo No. 11001-3-24-1850		Expedida: 21-agosto-2020 - Ejecutoriada: 21-sept-2020 - Vigencia: 03-oct-2025		FECHA DE RADICACIÓN 08-feb.-2024		
FECHA DE EXPEDICIÓN 21 AGO 2024		FECHA DE EJECUTORIA 09 SEP 2024		FECHA DE RDF 08-feb.-2024		
				CATEGORÍA: IV		

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPIUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR	Solicitud Saneamiento Documento Tributario
Delineacion Urbana	00024320003388	12-agosto-24	906,86	\$32.218.000	No. Radicado
					Fecha Documento
					2024ER20289701 12-agosto-24

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015.
5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
7. Designar en un término máximo de (15) días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quién es el responsable de esta obligación y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1796 de 2016.
10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. En particular debe ajustarse a los edificios abiertos al público a las disposiciones del artículo 2.2.3.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4140, 4143, 4145, 4201 Y 4349.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente en vigor.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
15. No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
 - Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 - Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 - Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 - Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.
16. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del decreto nacional 1077 del 2015)
17. El titular debe dar cumplimiento a las cargas, obligaciones y los compromisos adquiridos de compensación, así como los correspondientes aprovechamientos urbanísticos cuando a ellos haya lugar (numeral 2 del artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015).
18. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
19. Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme al Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
20. Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
21. Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
22. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
23. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de ejecución de la misma.
24. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
25. El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento del Art. 132 del Decreto 555 de 2021 y el manual de espacio público adoptado por el decreto distrital 263 de 2023.
26. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
27. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
28. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).
29. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.
30. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se someten al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
31. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RTEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.
32. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.
33. El titular de la licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código Distrital de Policía de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción, y dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes del código nacional de policía.
34. Las intervenciones en el espacio público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones (Resolución 113583 de 2014 IDU).
35. Las entidades competentes realizarán el respectivo control posterior a la localización de la industria. Además, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en operación del uso industrial, el propietario deberá informar a las autoridades ambientales, riesgo y sanitarias, a efectos de validar el cumplimiento de la autodeclaración. Pasado el término previsto sin haber efectuado la información prevista, se entiende el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia urbanística.
36. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 099 de 2024 en lo pertinente

	CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.			No. DE RADICACIÓN 11001-3-23-2204	PÁGINA 2
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO			FECHA DE RADICACIÓN 21-nov.-2023	FECHA DE RDF 21-nov.-2023	
Acto Administrativo N° 11001-3-24-0915 11001-1-23-1057 Expedida: 17-feb-2023 - Ejecutoriada: 22-feb-2023 - Vigencia: 03-oct-2025			CATEGORÍA: III		
FECHA DE EXPEDICIÓN 22 ABR 2024		FECHA DE EJECUTORIA 26 ABR 2024			

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES				
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL	VALOR
Delineacion Urbana	00021320007067	26-jul-24	18.885,16	\$247.009.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015.
5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
7. Designar en un término máximo de (15) días hábiles al profesional que remplazará a aquél que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quién es el responsable de esta obligación y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1796 de 2016.
10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. En particular debe ajustarse a los edificios abiertos al público a las disposiciones del artículo 2.2.3.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4140, 4143, 4145, 4201 Y 4349.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente en vigor.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
15. No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
 - Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 - Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 - Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 - Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.
16. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.15 del decreto nacional 1077 del 2015)
17. El titular debe dar cumplimiento a las cargas, obligaciones y los compromisos adquiridos de compensación, así como los correspondientes aprovechamientos urbanísticos cuando a ellos haya lugar (numeral 2 del artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015).
18. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
19. Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme al Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
20. Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
21. Esta licencia no autoriza tala de áboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
22. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
23. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de ejecución de la misma.
24. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
25. El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento del Art. 132 del Decreto 555 de 2021 y el manual de espacio público adoptado por el decreto distrital 263 de 2023.
26. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
27. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
28. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).
29. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.
30. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal; unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
31. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.
32. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.
33. El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código Distrital de Policía de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción y dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes del código nacional de policía.
34. Las intervenciones en el espacio público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones (Resolución 113583 de 2014 IDU).
35. Las entidades competentes realizarán el respectivo control posterior a la localización de la industria. Además, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en operación del uso industrial, el propietario deberá informar a las autoridades ambientales, riesgo y sanitarias, a efectos de validar el cumplimiento de la autodeclaración. Pasado el término previsto sin haber efectuado la información prevista, se entiende el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia urbanística.
36. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 099 de 2024 en lo pertinente

778 204 273

11001-1-21-0004

ACTO ADMINISTRATIVO N°.

DE 20 DIC 2021

Por el cual se corrige el Acto Administrativo N°. 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción para los lotes 4 al 12 de la manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA N°. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo N°. 11001-1-21-1477, este Despacho, concedió Modificación de Licencia Vigente de Construcción para los lotes 4 al 12 de la manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C., para una (1) unidad de Servicios Turísticos (94 Residencias estudiantiles) de escala Urbana, cuatro (4) unidades de Servicios Financieros de escala Zonal, tres (3) unidades de Comercio de escala Vecinal A y cinco (5) unidades de Servicios Personales, Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal; el cual cobró fuerza ejecutoria el 09 de agosto de 2021.

Que verificado el Acto Administrativo N°. 11001-1-21-1477 del 30 de junio de 2021, se evidenció que por error involuntario se indicó de manera errada el número de Residencias estudiantiles que hacen parte de la unidad de Servicios Turísticos de escala Urbana.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "*En cualquier tiempo, de oficio se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana N°. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir el número de residencias estudiantiles del Acto Administrativo N°. 11001-1-21-1477, "Por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción para los lotes 4 al 12 de la manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL)", de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C.



11001-1-21-3004 20 DIC 2021

Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción para los lotes 4 al 12 de la manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

(ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C.."; el cual quedara así:

La Curadora Urbana No. I de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0086MXOM / AAA0086MXPA / AAA0086MXRJ / AAA0086MXUH / AAA0086MXYN / AAA0086MXXS / AAA0086MXWW / AAA0086MXTD / AAA0086MXSY Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 50C1360263 / 50C84258 / 50C291201 / 50C340063 / 50C115311 / 50C588207 / 50C383397 / 50C510030 / 50C1210097, Número de Manzana Catastral 056 y lote(s) de manzana catastral 004 / 005 / 006 / 009 / 012 / 011 / 010 / 008 / 007, Manzana Urbanística B del Lote Urbanístico 4 al 12, de la urbanización ANTIGUO POLO CLUB (Localidad Barrios Unidos)..Las intervenciones consisten en la modificación del diseño de la totalidad del proyecto aprobado en gestión anterior, se adecua la edificación y se amplía el área construida del proyecto quedando como consolidado una (1) edificación en 8 pisos de altura, destinada a una (1) unidad de Servicios Turísticos (180 Residencias / viviendas estudiantiles) de escala Urbana con cuarenta y nueve (49) cupos de estacionamiento privados, cuarenta y ocho (48) cupos de estacionamiento para visitantes y sesenta y tres (63) Bicicleteros, cuatro (4) unidades de Servicios Financieros de escala Zonal, tres (3) unidades de Comercio de escala Vecinal A, con un (1) estacionamiento privado, cinco (5) estacionamientos para visitantes y tres (3) bicicleteros y cinco (5) unidades de Servicios Personales, Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal con once (11) estacionamientos privados, nueve (9) cupos de estacionamiento para visitantes y diez (10) bicicleteros. Titular(es): LAB DESARROLLO S.A.S.(FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO) con NIT 900095238-8 (Representante Legal: NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO con CC. 79491402). Constructor responsable: GUTIERREZ GRAU JESUS ENRIQUE con CC 19258576 Mat: 2570013827 CND . Características básicas:

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477 del 30 de junio de 2021, se mantienen.

ARTÍCULO 3º Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4º Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.



2301 230 274

11001-1-21-3004 20 DIC 2021

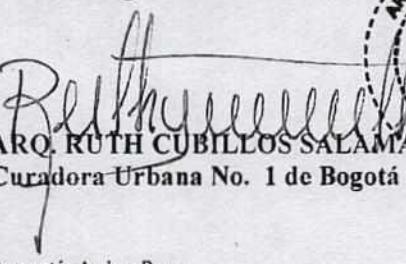
Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021, por el cual se concede Modificación de Licencia Vigente de Construcción para los lotes 4 al 12 de la manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), de la Alcaldía Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5º Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 20 DIC


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.



Proyectó: Andrea Parra
Revisó: Daniel Murcia

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los



CURADORA URBANA No. 1 -Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

11001-1-20-2046

No. DE RADICACIÓN

PÁGINA

11001-1-19-3711

1

FECHA DE RADICACIÓN

31-oct-2019

CATEGORÍA: IV

FECHA DE EXPEDICIÓN 21 AGO 2020

FECHA DE EJECUTORIA: 21 SEP 2020

La Curadura Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 -2 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL) con Chip(s); AAA0086MXOM / AAA0086MXPA / AAA0086MXRJ / AAA0086MXUH / AAA0086MXYN / AAA0086MXXS / AAA0086MXWW / AAA0086MXTD / AAA0086MXSY Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 50C1360263 / 50C84258 / 50C291201 / 50C340063 / 50C115311 / 50C588207 / 50C5383397 / 50C510030 / 50C1210097. Número de Manzana Catastral 056 y lote(s) de manzana catastral 004 / 005 / 006 / 009 / 012 / 011 / 010 / 008 / 007, Manzana Urbanística B del Lote Urbanístico 4 al 12, de la urbanización ANTIGUO POLO CLUB (Localidad Barrios Unidos).. para una (1) edificación de ocho (8) pisos de altura, destinada al uso de vivienda multifamiliar con cincuenta y dos (52) unidades de vivienda no VIS, dos (2) unidades de comercio de escala vecinal A, con cincuenta y dos (52) estacionamientos privados para la vivienda, doce (12) estacionamientos para visitantes incluyendo dos (2) cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida y treintaloches (38) cupos de estacionamiento para bicicletas.

Titular(es): LAB DESARROLLO S.A.S. (FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO) con NIT 900095238-8 (Representante Legal: NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO con cc. 79491402) / ESPITIA DE CARO GRACIELA (POSEEDORA) con CC 20171312- / VASQUEZ FRANCO WILLIAM EDUARDO con CC 19350471-. Constructor responsable: GUTIERREZ GRAU JESUS ENRIQUE con CC 19258576 Mat: 2570013827 CND . Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No: 98 (Alcázares), Decr. 0262 DE 2010	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS: II	d. EDIFIC.: K
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RES CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	URBANISTICA	
1.2 ZN/RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3.MICRO - ZONIFICACIÓN:	LACUS-300/LACUS-200

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS			2.2. ESTACIONAMIENTOS			2.3. DEMANDA	B
	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.		
Comercio	No	Vecinal A	2	0	2	0		
Vivienda-Multifamiliar	No	No Aplica	52	52	62	44		
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:		54	52	64	44		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	UDARA POLO								ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1	
	3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	
LOTE	1726,82	VIVIENDA	6.328,08	0,00	0,00	6.328,08	0,00	0,00	0,00	6.328,08
SÓTANO (S)	1794,70	COMERCIO	287,82	0,00	0,00	287,82	0,00	0,00	0,00	287,82
SEMISÓTANO	0,00	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	564,84	INSTIT / DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	4256,36	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	6615,90	TOTAL INTERVENIDO	6.615,90	0,00	0,00	6.615,90	0,00	0,00	0,00	6.615,90
LIBRE PRIMER PISO	1161,98	GESTION ANTERIOR				0,00				DEMOLICIÓN TOTAL: 2.444,79
		TOTAL CONSTRUIDO				6.615,90	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. No PISOS HABITABLES	8	a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA	b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	a. ANTEJARDÍN
b. ALTURA MAX EN METROS	25,20	LATERAL	-----	LATERAL	-----	-----	5,00 MTS X AC 80
c. SÓTANOS	2	POSTERIOR	-----	POSTERIOR	-----	-----	5,00 MTS X CL 82 BIS Y 5,00 MTS X KR 28
d. SEMISÓTANO	0	ENTRE EDIFICACIONE	-----	ENTRE EDIFICACIONE	-----	-----	b. CERRAMIENTO
e. No. EDIFICIOS	2	PATIOS	-----	PATIOS	-----	-----	Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0,00 mts
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1						c. VOLADIZO
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No						1,50 MTS X AC 80
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No						0,60 X CL 82 BIS
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0,33						
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,44						
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.5 ESTRUCTURAS			d. RETROCESOS		
DESTINACIÓN	%	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	PILOTES	b. TIPO DE ESTRUCTURA	COMBINADO	c. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS
ZONAS RECREATIVAS	86,18	c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última	d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo	2,85	
SERVICIOS COMUNALES	74,23	e. ANÁLISIS SISMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)				
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO APLICA						

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Pliegos Arquitectónicos (15) / Estudios de Suelos (1) / Anexo Estudio de suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (42)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

JUBICACIÓN NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL.
 AREA Y LINDEROS SEGUN PLANO DE LOTEO CONTENIDOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.
 EL ACCESO AL PROYECTO SE LLEVA A CABO POR VIA LOCAL A TRAVES DE LA KR 28.
 LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELECTRÓNICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE REDES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCION 18 0498 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 13 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES.
 EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 603 DE 2007 Y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES. SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P. EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBE SER NOTIFICADO A LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LO IMPUESTO EN LA RESOLUCION 513 DE 2017 EXPEDIDA POR DICHA ENTIDAD.

LA SEÑORA GRACIELA ESPITIA DE CARO ACTUA EN CALIDAD DE POSEEDORA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No: 50C383397, RAZÓN POR LA CUAL SE EFECTUÓ LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE DESPACHO Y LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PUBLICARÁ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN.. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA REGÍMEDE DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SÍSMICO RESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10. EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017 SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.2.3 ASOCIACIÓN GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1345 DE 05 DE JUNIO DE 2017, EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DEL INGENIERO SANTIAGO CORTES, M.P. 25202-097251 CND. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE H.2.6 DE NSR-10. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL TÍTULO J DE NSR-10. SEGUN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONDERÁN POR QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO DEL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR. EL CONSTRUCTOR DEBE RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEGUN LA RESOLUCION 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SÍSMICO RESISTENTES.

PUBLICÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Cierre el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGUN LA UPZ 98 ALCAZARES, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería TATIANA REVIAKINA INGENIERA T.P. 2520245104	Vo. Bo. Arquitectura ANDREA PARRA ROJAS ARQUITECTA T.P. A25392007-52968836	Vo. Bo. Director Grupo GERMAN MORENO GAUME DIRECTOR TECNICO	FIRMA CURADORA P. M. YULLA
XIMENA ESPINOZA MURILLO ABOGADA T.P. 129924				



CURADOURA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

11001-1-20-2046

No. DE RADICACIÓN

11001-1-19-3711

PÁGINA

2

FECHA DE RADICACIÓN

31-oct-2019

CATEGORÍA: IV

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 AGO 2020

FECHA DE EJECUTORIA: 21 SEP 2020

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPIEUTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación Urbana	00020320008416	21-jul-20	6.615,90	\$1.000
Delineación Urbana	00020320007937	13-jul-20	0,00	\$199.948.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- 1 Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
- 2 Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
- 3 Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para a aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 4 Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
- 5 Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área,
- 6 Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
- 7 Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 8 Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
- 9 Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
- 10 El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
- 11 Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
- 12 Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
- 13 Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- 14 Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
- 15 Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
- 16 Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
- 17 Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
- 18 Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
- 19 Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
- 20 Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
- 21 Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
- 22 Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- 23 Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
- 24 Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- 25 De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
- 26 ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- 27 LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.
28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

No. DE RADICACIÓN

PÁGINA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

11001-1-20-2700

1

Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477 11001-1-20-2046

FECHA DE RADICACIÓN

Expedida: 21-agosto-2020 - Ejecutoriada: 21-sept-2020 - Vigencia: 21-sept-2022

21-dic.-2020

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 JUL 2021

FECHA DE EJECUTORIA: 09 AGO 2021

CATEGORÍA: N.A.

La Curadura Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 58 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0086MXOM / AAA0086MXPA / AAA0086MXRJ / AAA0086MXUH / AAA0086MXYN / AAA0086MXXS / AAA0086MXWW / AAA0086MXTD / AAA0086MXSY Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 50C1360263 / 50C84258 / 50C261201 / 50C340063 / 50C115311 / 50C588207 / 50C383397 / 50C510030 / 50C1210097, Número de Manzana Catastral 056 y lote(s) de manzana catastral 004 / 005 / 006 / 009 / 012 / 011 / 010 / 008 / 007, Manzana Urbanística B del Lote Urbanístico 4 al 12, de la urbanización ANTIGUO POLO CLUB (Localidad Barrios Unidos). Las intervenciones consisten en la modificación del diseño de la totalidad del proyecto aprobado en gestión anterior, se adecua la edificación y se amplía el área construida del proyecto quedando como consolidado una (1) edificación en 8 pisos de altura, destinada a una (1) unidad de Servicios Turísticos (94 Residencias estudiantiles) de escala Urbana con cuarenta y nueve (49) cupos de estacionamiento privados, cuarenta y ocho (48) cupos de estacionamiento para visitantes y sesenta y tres (63) Bicicleteros, cuatro (4) unidades de Servicios Financieros de escala Zonal, tres (3) unidades de Comercio de escala Vecinal A, con un (1) estacionamiento privado, cinco (5) estacionamientos para visitantes y tres (3) bicicleteros y cinco (5) unidades de Servicios Personales, Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal con once (11) estacionamientos privados, nueve (9) cupos de estacionamiento para visitantes y diez (10) bicicleteros. Titular(es): LAB DESARROLLO S.A.S. (FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO) con NIT 900095238-8 (Representante Legal: NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO con CC. 79491402). Constructor responsable: GUTIERREZ GRAU JESUS ENRIQUE con CC 19258576 Mat: 2570013827 CND Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No: 98 (Alcázares). Decr. 0262 DE 2010	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS: II	d. EDIFIC. K
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RES CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	URBANISTICA	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓ	LACUSTRE-300

1.1 ANTECEDENTES

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACIÓN
11001-1-20-2046	21-agosto-2020	21-sept-2020	21-sept-2022	11001-1-19-3711

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	2.2. ESTACIONAMIENTOS			2.3. DEMANDA	2.4. ESTRATO
				PRIV	VIS-PUB	BICICL.		
Comercio	No	Vecinal A	3	1	5	3		
Servicios Empresariales - Financieros	No	Zonal	4	0	0	0		
Servicios Personales - Turísticos	No	Urbana	1	49	48	63		
Servicios Personales - Profesionales Técnicos Especial	No	Zonal	5	11	9	10		
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención:			13	61	62	76	

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	UDARA POLO							ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	3.3 ÁREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.
LOTE	VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SÓTANO (S)	COMERCIO	0,00	0,00	331,19	331,19	0,00	287,82	0,00
SEMISÓTANO	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	5.609,99	5.609,99	6.328,08	6.328,08	0,00
PRIMER PISO	INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	5.941,18	5.941,18	6.328,08	6.615,90	0,00
LIBRE PRIMER PISO	GESTIÓN ANTERIOR					6.615,90	DEMOLICIÓN PARCIAL:	6.615,90
	TOTAL CONSTRUIDO					12.557,08	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:	0,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA	4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. No PISOS HABITABLES	a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA	b. ANTEJARDÍN			
b. ALTURA MAX EN METROS	b. AISLAMIENTO	MTS	5,00 MTS X AC 80			
c. SÓTANOS	LATERAL		5,00 MTS X KR 26			
d. SEMISÓTANO	LATERAL					
e. No. EDIFICIOS	POSTERIOR					
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	POSTERIOR		b. CERRAMIENTO			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	ENTRE EDIFICACIONE		Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0,00 mts			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	PATIOS					
i. INDICE DE OCUPACIÓN			c. VOLADIZO			
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN			1,50 MTS X AC 80			
			0,60 MTS X CL 82 BIS Y KR 28			
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO	4.5 ESTRUCTURAS.			d. RETROCESOS		
DESTINACIÓN	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	PILOTES	h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS	CURADORA URBANA		
ZONAS RECREATIVAS	b. TIPO DE ESTRUCTURA	COMBINADO	CONTRA ZONAS VERDES O	4288		
SERVICIOS COMUNALES	c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última	ESPACIOS PÚBLICOS			
ESTACIONAM. ADICIONALES	d. GRADO DESEMPEÑO	Bueno				
	e. ANALISIS SISMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)				

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (16) / Memoria de Cálculo (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (2) / Planos Estructurales (43) / Informe de Seguridad Humana (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1. UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL. 2. ÁREA Y LINDEROS SEGÚN GESTIÓN ANTERIOR. 3. LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN LA MODIFICACIÓN DE TODO EL DISEÑO DE LA EDIFICACIÓN. SE ADECUA EL ÁREA CONSTRUIDA DE VIVIENDA A SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS TURÍSTICOS DE ESCALA URBANA (RESIDENCIAS ESTUDIANTILES). SE MODIFICA EL ÁREA DE COMERCIO DE ESCALA VECINAL A Y SE INCREMENTA EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN QUEDANDO INVOLUCRANDO LOS USOS DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ESCALA ZONAL Y SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ESCALA ZONAL. 4. LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELECTRÓNICO COLOMBIANO NTC 2010 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCIÓN 18.048 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 12 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEJADAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ÉSTAS REDES AÉREAS. 5. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 603 DE 2007 Y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P.. ESTE PROYECTO SE ESTUDIA BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1780 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.2.3 ASERCIÓN GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 945 DE 05 DE JUNIO DE 2017. EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DE LA INGENIERA SILVIA MARGARITA MANTILLA FLOREZ, M.P. 88202-7671 STD. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN EL TÍTULO J. Y EL TÍTULO K DE NSR-10. SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS. SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LF: PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA No. 11001-1-20-2046.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGÚN LA UPZ NO. 98 ALCAZARES, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUSVALÍA POR USO Y EDIFICABILIDAD. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUVI 4.IA, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

VG. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	JUAN ABANCO CONTRAÑO	EIRMA CURADORA
XOMARA CEPEA MURCIA	FRANCIA REVAKINA	ANDREA PARRA ROJAS	ARQUITECTA	ARQUITECTA
ABOGADA	INGENIERA	A.D. INGENIERO	T.P. 25700-2383	T.P. 25700-2383



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No. 11001-1-21-1411 | 11001-1-20-2046
 Expedida: 21-agosto-2020 - Ejecutoriada: 21-sept-2020 - Vigencia: 21-sept-2022
 FECHA DE EXPEDICIÓN 30 JUL 2021 | FECHA DE EJECUTORIA 09 AGO 2021

No DE RADICACIÓN 11001-1-20-2700	PÁGINA 2
FECHA DE RADICACIÓN 21-dic.-2020	
CATEGORÍA: V	

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL	VALOR
Delineacion Urbana	00021320007067	26-jul-21	18.885,16	\$247.009.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para a aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res 180466 02-Abr. 2017).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Titulo B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Titulo D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.
28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

11001-1-22-1391 11001-1-21-1477

NO. DE RADICACIÓN

PÁGINA

11001-1-21-4380

1

Expedida: 30-jul-2021 - Ejecutoriada: 09-agosto-2021 - Vigencia: 21-sept-2022

FECHA DE RADICACIÓN

25-nov.-2021

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 ABR 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

25 ABR 2022

CATEGORÍA: II

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0086MXOM / AAA0086MXPA / AAA0086MXRJ / AAA0086MXUH / AAA0086MXYN / AAA0086MXWV / AAA0086MXTD / AAA0086MXSY Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 50C1360263 / 50C84258 / 50C291201 / 50C340063 / 50C115311 / 50C588207 / 50C383397 / 50C510030 / 50C1210097, Número de Manzana Catastral 056 y lote(s) de manzana catastral 004 / 005 / 006 / 009 / 012 / 011 / 010 / 008 / 007, Manzana Urbanística B del Lote Urbanístico 4 al 12, de la urbanización ANTIGUO POLO CLUB (Localidad Barrios Unidos). PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) SÓTANOS Y OCHO (8) PISOS HABITABLES. EL PROYECTO CUENTA CON TRES (3) SERVICIOS EMPRESARIALES, SERVICIOS FINANCIEROS DE ESCALA ZONAL (CAJEROS AUTOMÁTICOS), ONCE (11) UNIDADES DE COMERCIO VECINAL A Y UN (1) DOTACIONAL, EQUIPAMIENTO COLECTIVO, BIENESTAR SOCIAL (CENTRO DE SERVICIOS DE BIENESTAR) DE ESCALA VECINAL (DOS CIENTAS DOCE UNIDADES - 212). PARA EL USO LA VOLUMETRÍA SE MANTIENE IGUAL A LO APROBADO EN GESTIÓN ANTERIOR. Titular(es): LAB DESARROLLO S.A.S. (FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO) con NIT 900095238-8 (Representante Legal: NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO con CC. 79491402). Constructor responsable: GUTIERREZ GRAU JESUS ENRIQUE con CC 19258576 Mat: 2570013827 CND.

Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No: 98 (Alcázares). Decr. 0262 DE 2010	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS: II	d. EDIFIC.: K
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RES CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	URBANISTICA	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN	LACUSTRE-300

1.1 ANTECEDENTES

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACIÓN
11001-1-20-2046	21-agosto-2020	21-sept-2020	21-sept-2022	11001-1-19-3711
11001-1-21-1477	30-jul-2021	09-agosto-2021	21-sept-2022	11001-1-20-2700

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS			2.2 ESTACIONAMIENTOS			2.3. DEMANDA	2.4. ESTRATO
	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.		
Comercio	No	Vecinal A	11	2	11	68		
Servicios Empresariales - Empresas e Inmobiliarios	No	Zonal	3	NO REQUIEREN	REQUIERE	2		
Dot. Equipamiento Colectivo - Bienestar Social	No	Vecinal	1	92	0	6		
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención:			15	94	11	76	

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	UDARA POLO						ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN:	1		
	3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	3.3 ÁREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	1726.82	VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SÓTANO (S)	2958.70	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	136,18	619,01	0,00	755,19
SEMISÓTANO	0,00	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,31	0,00	19,31
PRIMER PISO	1108,18	INSTIT / DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	11.782,58	0,00	0,00	11.782,58
PISOS RESTANTES	8490,20	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	12557,08	TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	11.918,76	638,32	0,00	12.557,08
LIBRE PRIMER PISO	618,64	GESTIÓN ANTERIOR					12.557,08	DEMOLICIÓN PARCIAL:	0,00	
		TOTAL CONSTRUIDO					12.557,08	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:	0	

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO			
a. N° PISOS HABITABLES	b. ALTURA MAX EN METROS	a. TIPOLOGÍA	CONTINUA	b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	a. ANTEJARDÍN		
1a. GESTIÓN	1a. GESTIÓN	LATERAL					1a. GESTIÓN		
1a. GESTIÓN	1a. GESTIÓN	POSTERIOR					1a. GESTIÓN		
1a. GESTIÓN	1a. GESTIÓN	ENTRE EDIFICACIONE					b. CERRAMIENTO		
1a. GESTIÓN	1a. GESTIÓN	PATIOS					Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0 mts		
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.5 ESTRUCTURAS				4.6 RETROCESOS			
DESTINACIÓN	%	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	GESTIÓN ANTERIOR	b. TIPO DE ESTRUCTURA	COMBINADO	c. METODO DE DISEÑO	Resistencia última	d. RETROCESOS	
ZONAS RECREATIVAS	198,61								
SERVICIOS COMUNALES	75,45								
ESTACIONAM. ADICIONALES	0								
		d. GRADO DESEMPÉN	ELEM. NO ESTRUCTURALES	e. ANALISIS SÍSMICO		CONTRA ZONAS VERDES O	ESPACIOS PÚBLICOS	0	CURADORA URBANA
		ST							5307

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (18) / Anexo Estudio de suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Anexo Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (43) / Informe de Seguridad Humana (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

UNDERS Y ÁREA SEGUN LOS APROBADOS EN GESTIÓN ANTERIOR.
NOTIFICACIÓN NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL.
DEBE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE. LA EDIFICACIÓN DEBERÁ RESPETAR LAS DISTANCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA SOBRE REDES DE ENERGÍA (SI EXISTEN).
PARA INTERVENCIÓN Y EXCAVACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO DEBERÁ OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS.
LA EDIFICACIÓN DEBERÁ RESPETAR LAS DISTANCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA SOBRE REDES DE ENERGÍA (SI EXISTEN).
EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 603 DE 2007 Y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN EN INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P.
- EL TITULAR TIENE LA OBLIGACIÓN DE CELEBRAR ESTRUCTURAS ALLOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS Y QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA FUTURAS INTERVENCIÉN.
- EL PROYECTO DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO Y DESPLAZAMIENTO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN PRIMER PISO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1528/05. ESTA MODIFICACIÓN TOTAL DE LICENCIA VIGENTE SE ETUDEÓ BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SÍSMO RESISTENTE NSR-10 REQUiere SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016. TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1283 DE 2017. SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.3.3 ASSESSOR GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 945 DE 05 DE JUNIO DE 2017. EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DE LA INGENIERÍA MARÍSARITA M. #8203-7671 STD.
EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN EL TÍTULO J Y EL TÍTULO K DE NSR-10. SEGUN EL LITERAL A.1.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONDRÁ POR LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO. EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERÁ RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEGUN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SÍSMO RESISTENTES.
NOTIFIQUESE Y CUMPLARE
LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE LA LICENCIA No. 11001-1-21-1477.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
DE CONFORMIDAD CON LA UPZ 98- ALCAZARES, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUSVALÍA POR USO Y EDIFICABILIDAD. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 2218 DE 2015, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.6.8.2. DEL DECRETO 1077 DE 2015, EN EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, NO ES EXIGIBLE EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
DANIEL MURILLO TABÓN	TIANIA REVAKINA	JUAN LUIS CUEVAS V.	P. P. Ruth Cubillos Salamanca	
ARQ/AD/UDER	INGENIERA	ARQUITECTO		

T.P. 170657CJS

I.P. A25052004-79899.099



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

11001-1-22-1391 11001-1-21-1477

Expedida: 30-jul-2021 - Ejecutoriada: 09-agosto-2021 - Vigencia: 21-sept-2022

FECHA DE EXPEDICIÓN 22 ABR 2022

FECHA DE EJECUTORIA: 25 ABR 2022

No. DE RADICACIÓN

11001-1-21-4380

PÁGINA

2

FECHA DE RADICACIÓN

25-nov.-2021

CATEGORÍA: II

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación Urbana	00021320007067	26-jul-21	18.885,16	\$247.009.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.
- Someterse el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes en los casos en que la requiere.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el Distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito Capital en ejercicio de sus competencias.
- Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, en caso que aplique.
- Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
- El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.
- Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).
- Cumplir con la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 308 de 2018).
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, para lo cual deberá contar con autorización de la respectiva Entidad.
- Cumplir con disposiciones del Código de Policía, en especial las referentes a los comportamientos de integridad urbanística, a la seguridad de las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción (Ley 1801 de 2016 y Decreto Nacional 555 de 2017).
- Las zonas clasificadas en riesgo por remoción o inundación los responsables de las obras deben consultar al IDIGER sobre las medidas de mitigación previo a la ejecución de las obras.
- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).
- En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.
- El titular deberá presentar y pagar la declaración del impuesto de delineación urbana, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008. (Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008).
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP). (Resolución 630 de 2019 UAEESP, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).
- Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de las viviendas, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regímenes de responsabilidad civil y/o penal. Ni el constructor, ni el enajenador, ni la entidad financiera o aseguradora que emita el mecanismo de amparo podrán excusarse de cumplir con su obligación de amparar los perjuicios patrimoniales al propietario o sucesivos propietarios, alegando como eximente la responsabilidad de los profesionales que intervinieron en el proceso constructivo.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.
- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) adoptado mediante Anexo General de la Resolución 9 0708 de 2013 y sus modificaciones (Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifican, sustituyen o adicionan, y la adopción de carácter permanente efectuada mediante Resolución 40908 de 2018.
- El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.

786 2022

CURADORA URBANA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

NIT: 51.716.336-9

EXPEDIENTE: 11001-1-21-4380

11001-1-22-3708 17 NOV 2022

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, este Despacho, expidió Modificación de Licencia de Construcción vigente, para los predios ubicados en la AC 80 27 34 / 42 / 48 / 56 / 62 / 70 / 76 / 84 / 90, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 25 de abril de 2022.
2. Que mediante radicación por correspondencia No. 222775 del 25 de octubre de 2022, corregida mediante radicación No. 222899 del 9 de noviembre de 2022, el señor Carlos Armando Navas Mejía, en la calidad de representante legal de LAB DESARROLLO SAS, solicitó la aclaración del Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, en el sentido de aclarar el número de unidades correspondientes al uso dotacional.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras». (Negrita fuera de texto).

4. Que en consecuencia, se estima que la corrección es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,



CURADORA URBANA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

NIT: 51.716.336-9

11001-1-22-3708

17 NOV 2022

Continuación Acto administrativo No.

"Por el cual se corrige el Acto administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C."

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Corregir el Acto Administrativo N° 11001-1-22-1391 con fecha de expedición 22 de abril de 2022, en el sentido de aclarar que el proyecto “UDARA APOLO” cuenta con una (1) unidad de Dotacional Equipamiento Colectivo – Bienestar Social de escala Vecinal con doscientos doce (212) unidades residenciales para la tercera edad, once (11) unidades de comercio Vecinal A y tres (3) unidades de Servicios Empresariales – Empresas e Inmobiliarios de escala Zonal.

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, se mantienen.

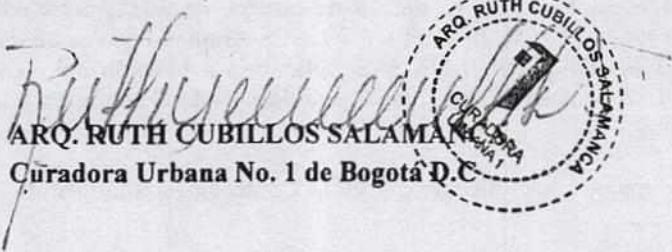
ARTÍCULO 3º Comunicar el presente Acto Administrativo al titular del mismo.

ARTÍCULO 4º Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 NOV 2022


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.





CURADORA URBANA No. 1 (P) - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No. 11001-1-23-105711001-1-20-2046

Expedida: 21-agosto-2020 - Ejecutoriada: 21-sept-2020 - Vigencia: 21-sept-2023

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 FEB 2023

FECHA DE EJECUTORIA: 22 FEB 2023

No. DE RADICACIÓN
11001-1-22-2870PÁGINA
2

FECHA DE RADICACIÓN

30-sept.-2022

CATEGORÍA: III

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación Urbana	00021320007067	26-jul.-21	18.885,16	\$247.009.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.
5. Someterse el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes en los casos en que la requiere.
6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el Distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito Capital en ejercicio de sus competencias.
15. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, en caso que aplique.
16. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
17. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.
18. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).
19. Cumplir con la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 308 de 2018).
20. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para lo cual deberá contar con autorización de la respectiva Entidad.
21. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, en especial las referentes a los comportamientos de integridad urbanística, a la seguridad de las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción (Ley 1801 de 2016 y Decreto Nacional 555 de 2017).
22. Las zonas clasificadas en riesgo por remoción o inundación los responsables de las obras deben consultar al IDIGER sobre las medidas de mitigación previo a la ejecución de las obras.
23. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).
24. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.
25. El titular deberá presentar y pagar la declaración del impuesto de delineación urbana, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008. (Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008).
26. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP). (Resolución 630 de 2019 UAEESP, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).
27. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2080 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
28. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de las viviendas, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regímenes de responsabilidad civil y/o penal. Ni el constructor, ni el enajenador, ni la entidad financiera o aseguradora que emita el mecanismo de amparo podrán excusarse de cumplir con su obligación de amparar los perjuicios patrimoniales al propietario o sucesivos propietarios, alegando como eximiente la responsabilidad de los profesionales que intervinieron en el proceso constructivo.
29. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5933 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.
30. Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) adoptado mediante Anexo General de la Resolución 9 0708 de 2013 y sus modificaciones (Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionan, y la adopción de carácter permanente efectuada mediante Resolución 40908 de 2018.
31. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

789 100 300

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0973 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6 y 7 de la citada Ley.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado “UDARA POLO” aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), en el Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización “ANTIGUO POLO CLUB”, de la Alcaldía de Barrios unidos en Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte integral del Acto Administrativo, quincí (15) planos de alinderamiento incluido un (1) proyecto de división que contiene el cuadro de áreas y la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 23-3-0235 del 05 de Abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado “UDARA POLO”, la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-23-0873

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana-B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ÁREA DEL LOTE TOTAL: 1726.82 m²

ÁREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO						
“UDARA POLO”						
BIEN	PRIVADO		COMUN			TOTAL
PISO	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	LIBRE	CONSTRUIDO
			Uso común	Uso Común	Uso exclusivo	
SOTANO 2	559.22	0,00	920.13	0,00		1479.35
SOTANO 1	406.61	0,00	1072.74	0,00		1479.35
PISO 1	564.36	0,00	543.82	618.64		1108.18
PISO 2	617.18	0,00	608.24	0,00		1225.42
PISO 3	834.56	0,00	369.57	0,00		1204.13
PISO 4	854.09	0,00	332.31	0,00		1186.40
PISO 5	859.51	0,00	326.89	0,00		1186.40
PISO 6	854.90	0,00	331.50	0,00		1186.40
PISO 7	863.75	0,00	322.65	0,00		1186.40
PISO 8	833.92	0,00	352.48	0,00		1186.40
CUBIERTA	0.00	0,00	128.65	599.26	458,49	128.65
CUBIERTA PUNTO FIJO	0.00	0,00	0.00	128.65		0.00
TOTAL, CONSTRUIDO	7248.10	0,00	5308.98	1346.55	458,49	12557.08

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

290 n° 301
285

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0973 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTES	1726.82
SOTANO	2958.70
PRIMER PISO	1108.18
PISOS RESTANTES	8490.20
TOTAL CONSTRUIDO	12557.08
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	618.64

10. Que, con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.

11. Que teniendo en cuenta que la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo N°. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 1025 de 2021.

12. Que, una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo N°. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023 y





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-23-0173

28 JUN 2023

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

6. Cuenta con prórroga para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2771 expedido el 17 de agosto de 2022, ejecutoriado el 29 de agosto de 2022, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca.
7. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, como:

"(...) la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

8. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

9. Que los inmuebles objeto de la presente solicitud, contienen las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, de acuerdo con los planos que hacen parte del mismo:





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

2912832 2023

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0073

28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ejecutoriado el 09 de agosto de 2021, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca para una (1) edificación en 8 pisos de altura, destinada a una (1) unidad de Servicios Turísticos (94 Residencias estudiantiles) de escala Urbana con cuarenta y nueve (49) cupos de estacionamiento privados, cuarenta y ocho (48) cupos de estacionamiento para visitantes y sesenta y tres (63) Bicicleteros, cuatro (4) unidades de Servicios Financieros de escala Zonal, tres (3) unidades de Comercio de escala Vecinal A, con un (1) estacionamiento privado, cinco (5) estacionamientos para visitantes y tres (3) bicicleteros y cinco (5) unidades de Servicios Personales, Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal con once (11) estacionamientos privados, nueve (9) cupos de estacionamiento para visitantes y diez (10) bicicleteros.

4. Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 expedido el 22 de abril de 2022, ejecutoriado el 25 de abril de 2022, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, para una edificación en dos (2) sótanos y ocho (8) pisos habitables, el proyecto cuenta con tres (3) servicios empresariales servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), once (11) unidades de comercio vecinal A y una (1) unidad de dotacional equipamiento colectivo bienestar social centro de servicios de bienestar social) de escala vecinal (doscientas doce 212), para el uso. La volumetría se mantiene igual a lo aprobado en la gestión anterior.
5. Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, para una edificación en dos (2) sótanos y ocho (8) pisos habitables, el proyecto cuenta con una (1) unidad de servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), diez (10) unidades de comercio vecinal A y una (1) unidad de dotacional equipamiento colectivo bienestar social centro de servicios de bienestar social) de escala vecinal, la volumetría se mantiene igual a lo aprobado en la gestión anterior.



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

ACTO ADMINISTRATIVO

No.

11001-3-23-0973

DE

28 JUN 2023

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folios de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

- Que bajo la referencia N°. 23-3-0235 el 05 de abril del 2023, la Sociedad LAB DESARROLLO S.A.S.(FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO), identificada con NIT 900095238-8, representada legalmente por el señor NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO, con cédula de ciudadanía No. 79.491.402, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas, para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201, ubicado en la MANZANA B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB.
- Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo N°. 11001-1-20-2046 expedido el 21 de agosto de 2020, ejecutoriado el 21 de septiembre de 2020, emitido por la entonces Curadora Urbana N°. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, mediante el cual se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva y Demolición Total, para una (1) edificación de ocho (8) pisos de altura, destinada al uso de vivienda multifamiliar con cincuenta y dos (52) unidades de vivienda no VIs, dos (2) unidades de comercio vecinal A, con cincuenta y dos (52) estacionamientos privados para la vivienda, doce (12) estacionamientos para visitantes incluyendo dos (2) cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida y treinta y ocho (8) cupos de estacionamiento de bicicletas.
- Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo N°. 11001-1-23-1477 expedido el 30 de julio de 2021,

ARQ. JUANA SANZ
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

29288503
287

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0973 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 JUN 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No.3 de Bogotá D.C.

Arq. Ruth Cubillos S.
Arquitecta

Abg. Yeimy Trujillo
Abogado

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

04 AGO 2023

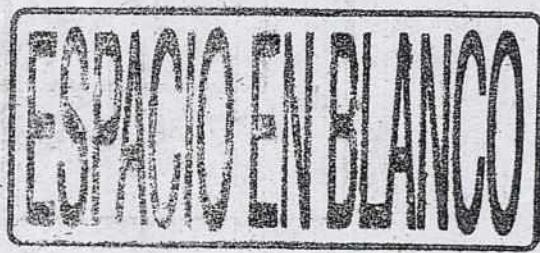
MONTAÑO
7 OR 13



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4





CURADORA URBANA 3
ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO
NIT. 51.630 853-4

293 8/10/2023

298

11001-3-23-1624 29 SEP 2023

DE

Continuación Acto Administrativo No.

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos."

6. Que como Constructor responsable figuraba el profesional JESUS ENRIQUE GUTIERREZ GRAU, identificado con C.C. No. 19.258.576 y portador de la Matrícula Profesional No. 2570013827 CND.
7. Que el señor CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA, identificado con C.C. No. 79.491.402, en calidad de Representante Legal de la sociedad LAB DESARROLLO S.A.S, con Nit No. 900.095.238-8, fideicomitente del fideicomiso LOTE UDARA POLO, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 22 de septiembre de 2023, mediante radicación No. 11001-3-23-1762, solicitud de Revalidación para la Licencia de Construcción.
8. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero RAFAEL RICARDO MOSQUERA CERQUERA, identificado con C.C. No. 77.175.083 y portador de la Matrícula Profesional No19202-109964.
9. Que con la solicitud se allegó certificación del Ingeniero RAFAEL RICARDO MOSQUERA CERQUERA, identificado con C.C. No. 77.175.083 y portador de la Matrícula Profesional No19202-109964, quien en su condición de Constructor Responsable suscribe el cuadro de áreas en el que se identifica lo ejecutado durante la vigencia de la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la vigencia de la revalidación solicitada, y certifica que las obras autorizadas mediante la Licencia mencionada, se encuentran ejecutadas en un avance no menor del 75.89%.
10. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021 establece que:

(...) el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente

MONICA
IDAR ANO



CURADORA URBANA 3
ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51 630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1762.

ACTO ADMINISTRATIVO N°

11001-3-23-1624

29 SEP 2023
DE

Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- Que el 21 de agosto de 2020, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de septiembre de 2020.
- Que el 30 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
- Que el 22 de abril de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
- Que el 17 de agosto de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2771, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 11001-1-1-20-2046, extendiendo su vigencia hasta el 21 de septiembre de 2023.
- Que el 17 de febrero de 2023, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada



CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT 51.630.853.4

294 292 305
2021

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-23-1624 DE 29 SEP 2022

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos."

el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutara durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. *En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.*
 2. *En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
 3. *En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces (..)"*
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de Revalidación de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.
12. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, en las solicitudes de revalidación no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad LAB DESARROLLO S.A.S, con Nit No. 900.095.238-8, fideicomitente del fideicomiso LOTE UDARA POLO, una nueva Licencia de Construcción para culminar las obras correspondientes y actuaciones autorizadas en la Licencia de Construcción

JUANA SANZ,
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT 51 630.853-4

Continuación Acto Administrativo No.

11001-3-23-1624 DE 29 SEP 2023

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos."

aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, para el predio identificado con matrículas inmobiliarias No. 50C-1360263 / 50C-84258 / 50C-291201 / 50C-340063 / 50C-115311 / 50C-588207 / 50C-383397 / 50C-510030 / 50C-1210097, Ubicados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo, el cuadro de áreas y la certificación expedida por el Constructor responsable, de conformidad con el artículo 29 Decreto 1783 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, designando para el efecto al Ingeniero RAFAEL RICARDO MOSQUERA CERQUERA, identificado con C.C. No. 77.175.083 y portador de la Matrícula Profesional No19202-109964.

ARTÍCULO 3. El término de la vigencia de la nueva Licencia de Construcción que se concede por una sola vez en virtud de la Revalidación, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. La solicitud de prórroga de la presente revalidación deberá ser solicitada a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Constructor otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, junto con sus modificaciones, se mantienen.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTANO

NIT 51 630 853-4

295 296 297 298 299

11001-3-23-1 24

DE 29 CED 2022

Continuación Acto Administrativo No.

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por la entonces Curadura Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos. "

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadura Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTANO
Curadura Urbana No. 3 de Bogotá D.C.
CURADOR URBANO

Proyectó JPAK
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

03 OCT 2023

MONTANO
R



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

7968
28 JUN 2023

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0973 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6 y 7 de la citada Ley.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado “UDARA POLO” aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), en el Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización “ANTIGUO POLO CLUB”, de la Alcaldía de Barrios Unidos en Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte integral del Acto Administrativo, quincí (15) planos de alinderamiento incluido un (1) proyecto de división que contiene el cuadro de áreas y la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 23-3-0235 del 05 de Abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado “UDARA POLO”, la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:



5



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0973

28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana-B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ÁREA DEL LOTE TOTAL: 1726.82 m²

ÁREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO						
"UDARA POLO"						
BIEN	PRIVADO		COMUN			TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	LIBRE	
SOTANO 2	559.22	0,00	920.13	0,00		1479.35
SOTANO 1	406.61	0,00	1072.74	0,00		1479.35
PISO 1	564.36	0,00	543.82	618.64		1108.18
PISO 2	617.18	0,00	608.24	0,00		1225.42
PISO 3	834.56	0,00	369.57	0,00		1204.13
PISO 4	854.09	0,00	332.31	0,00		1186.40
PISO 5	859.51	0,00	326.89	0,00		1186.40
PISO 6	854.90	0,00	331.50	0,00		1186.40
PISO 7	863.75	0,00	322.65	0,00		1186.40
PISO 8	833.92	0,00	352.48	0,00		1186.40
CUBIERTA	0.00	0,00	128.65	599.26	458,49	128.65
CUBIERTA PUNTO FIJO	0.00	0,00	0.00	128.65		0.00
TOTAL CONSTRUIDO	7248.10	0,00	5308.98	1346.55	458,49	12557.08

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la





297 2 \$ 212
200

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0573 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	1726.82
SOTANO	2958.70
PRIMER PISO	1108.18
PISOS RESTANTES	8490.20
TOTAL CONSTRUIDO	12557.08
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	618.64

10. Que, con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
 11. Que teniendo en cuenta que la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 1025 de 2021.
 12. Que, una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023 y

y
4
S. JUAN SAN M
S. JUAN
URB



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-0173

28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

6. Cuenta con prórroga para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2771 expedido el 17 de agosto de 2022, ejecutoriado el 29 de agosto de 2022, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca.
7. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, como:

"(...) la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

8. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

9. Que los inmuebles objeto de la presente solicitud, contienen las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, de acuerdo con los planos que hacen parte del mismo:



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

298 275 289 213

REFERENCIA: 23-3-0235

11001-3-23-1073 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ejecutoriado el 09 de agosto de 2021, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca para una (1) edificación en 8 pisos de altura, destinada a una (1) unidad de Servicios Turísticos (94 Residencias estudiantiles) de escala Urbana con cuarenta y nueve (49) cupos de estacionamiento privados, cuarenta y ocho (48) cupos de estacionamiento para visitantes y sesenta y tres (63) Bicicleteros, cuatro (4) unidades de Servicios Financieros de escala Zonal, tres (3) unidades de Comercio de escala Vecinal A, con un (1) estacionamiento privado, cinco (5) estacionamientos para visitantes y tres (3) bicicleteros y cinco (5) unidades de Servicios Personales, Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal con once (11) estacionamientos privados, nueve (9) cupos de estacionamiento para visitantes y diez (10) bicicleteros.

4. Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 expedido el 22 de abril de 2022, ejecutoriado el 25 de abril de 2022, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, para una edificación en dos (2) sótanos y ocho (8) pisos habitables, el proyecto cuenta con tres (3) servicios empresariales servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), once (11) unidades de comercio vecinal A y una (1) unidad de dotacional equipamiento colectivo bienestar social centro de servicios de bienestar social) de escala vecinal (doscientas doce 212), para el uso. La volumetría se mantiene igual a lo aprobado en la gestión anterior.
5. Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 expedido el 17 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, para una edificación en dos (2) sótanos y ocho (8) pisos habitables, el proyecto cuenta con una (1) unidad de servicios financieros de escala zonal (cajeros automáticos), diez (10) unidades de comercio vecinal A y una (1) unidad de dotacional equipamiento colectivo bienestar social centro de servicios de bienestar social) de escala vecinal, la volumetría se mantiene igual a lo aprobado en la gestión anterior.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-0235

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-23-0973

DE

28 JUN 2023

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folios de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

- Que bajo la referencia N°. 23-3-0235 el 05 de abril del 2023, la Sociedad LAB DESARROLLO S.A.S.(FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO), identificada con NIT 900095238-8, representada legalmente por el señor NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO, con cédula de ciudadanía No. 79.491.402, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas, para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201, ubicado en la MANZANA B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB.
- Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo N°. 11001-1-20-2046 expedido el 21 de agosto de 2020, ejecutoriado el 21 de septiembre de 2020, emitido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá., Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, mediante el cual se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva y Demolición Total, para una (1) edificación de ocho (8) pisos de altura, destinada al uso de vivienda multifamiliar con cincuenta y dos (52) unidades de vivienda no Vis, dos (2) unidades de comercio vecinal A, con cincuenta y dos (52) estacionamientos privados para la vivienda, doce (12) estacionamientos para visitantes incluyendo dos (2) cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida y treinta y ocho (8) cupos de estacionamiento de bicicletas.
- Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, mediante Acto Administrativo N°. 11001-1-23-1477 expedido el 30 de julio de 2021,





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

299 ~~xx~~
350

REFERENCIA: 23-3-0235

1100 1-3-23-0973 28 JUN 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria N° 50C1360263, 50C84258, 50C340063, 50C588207, 50C115311, 50C383397, 50C510030, 50C1210097, 50C291201 Lote 4 al 12 de la Manzana B de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Escríptura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 JUN 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana N°23 de Bogotá D.C.

Arq. Ruth Cubillos S.
Arquitecta

Abg. Yeimi Trujillo
Abogado

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

04 AGO 2023

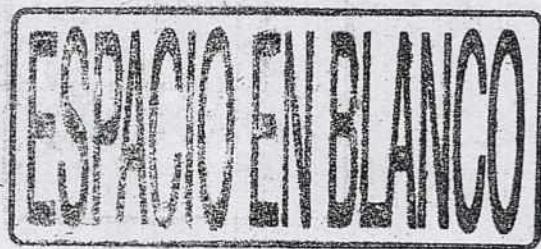
12 MONTAGNE
OR



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4



*300 200
5*

2015

CURADORA URBANA **1**

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

NIT: 51.716.336-9

EXPEDIENTE: 11001-1-21-4380

11001-1-22-3708 17 NOV 2022

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, este Despacho, expidió Modificación de Licencia de Construcción vigente, para los predios ubicados en la AC 80 27 34 / 42 / 48 / 56 / 62 / 70 / 76 / 84 / 90, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 25 de abril de 2022.
2. Que mediante radicación por correspondencia No. 222775 del 25 de octubre de 2022, corregida mediante radicación No. 222899 del 9 de noviembre de 2022, el señor Carlos Armando Navas Mejía, en la calidad de representante legal de LAB DESARROLLO SAS, solicitó la aclaración del Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, en el sentido de aclarar el número de unidades correspondientes al uso dotacional.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras». (Negrilla fuera de texto).

4. Que en consecuencia, se estima que la corrección es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,



CURADORA URBANA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

NIT: 51.716.336-9

11001-1-22-3708

17 NOV 2022

Continuación Acto administrativo No.

"Por el cual se corrige el Acto administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022 expedido por la Curadura Urbana No. 1 de Bogotá, D.C."

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Corregir el Acto Administrativo N° 11001-1-22-1391 con fecha de expedición 22 de abril de 2022, en el sentido de aclarar que el proyecto “UDARA APOLO” cuenta con una (1) unidad de Dotacional Equipamiento Colectivo – Bienestar Social de escala Vecinal con doscientos doce (212) unidades residenciales para la tercera edad, once (11) unidades de comercio Vecinal A y tres (3) unidades de Servicios Empresariales – Empresas e Inmobiliarios de escala Zonal.

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391 del 22 de abril de 2022, se mantienen.

ARTÍCULO 3º Comunicar el presente Acto Administrativo al titular del mismo.

ARTÍCULO 4º Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 NOV 2022

Ruth Cubillos Salamanca
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadura Urbana No. 1 de Bogotá D.C.





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

301 28 296
afn

11001-3-23-2327

DE

11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaño

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

- Que el 28 de junio de 2023 la Curadora urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, aprobó mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973, los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27-84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27-62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL).
- Que bajo radicado por correspondencia No. 23303795 del 10 de noviembre de 2023, el señor Carlos Navas Mejía, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"(...) Por medio de la presente solicitamos aclaración a el acto No. 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023 del proyecto "UDARA POLO", donde se solicita aclaración a los siguientes planos ya que se presentaron errores involuntarios de digitación, sin embargo, estas aclaraciones no están afectando ni modificando la licencia de construcción ni la forma de la Propiedad Horizontal."

1.UPOLO PH-7 Piso 2

- En el plano del piso 2 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 201 y 226.

2.UPOLO PH-8 Piso 3

- En el plano del piso 3 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 301 y 326.

3.UPOLO PH-9 Piso 4

- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 416 el área del balcón está en 0.00 m² esto quiere decir que la medida no quedó, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 424, área balcón está en 2.93 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4.

11001-3-23-2327

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 11 DIC 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaño

4.UPOLO PH-10 Piso 5

- En el plano del piso 5 por un error involuntario en el apartamento 511 el área balcón está en 3.01 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 2.93 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones del balcón del apartamento 512.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones del balcón del apartamento 528.

5.UPOLO PH-11 Piso 6

- En el plano del piso 6 en el apartamento 604, por un error involuntario no quedó la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 613, por un error involuntario no quedó la cota del punto 4 al punto 5.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 624, por un error involuntario no quedó la cota en balcón, y tampoco quedó el mojón de cierre.

6.UPOLO PH-12 Piso 7

- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario no quedó la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario la suma de las áreas de los 2 balcones es de 5.86 m² esto quiere decir que la medida quedó mal digitada, la medida real es de 5.87 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedó la cota del punto 3 al punto 4.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedó la cota del punto 4 al punto 1.

7.UPOLO PH-13 Piso 8

- En el plano del piso 8 por un error involuntario en el apartamento 829 la sumatoria de áreas quedó mal digitada, la medida real es 21.02 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción."



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

302
297
298
299

11001-3-23-2327

11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaño

3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, se evidenció que:

1.UPOLO PH-7 Piso 2

- En el plano del piso 2 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 201 y 226.

2.UPOLO PH-8 Piso 3

- En el plano del piso 3 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 301 y 326.

3.UPOLO PH-9 Piso 4

- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 416 el área del balcón está en 0.00 m² esto quiere decir que la medida no quedó, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 424, área balcón está en 2.93 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.

4.UPOLO PH-10 Piso 5

- En el plano del piso 5 por un error involuntario en el apartamento 511 el área balcón está en 3.01 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 2.93 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones del balcón del apartamento 512.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones del balcón del apartamento 528.

5.UPOLO PH-11 Piso 6

- En el plano del piso 6 en el apartamento 604, por un error involuntario no quedó la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 613, por un error involuntario no quedó la cota del punto 4 al punto 5.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 624, por un error involuntario no quedó la cota en balcón, y tampoco quedó el mojón de cierre.

SANZ M





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-2027

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 11 DIC 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaño

6.UPOLO PH-12 Piso 7

- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario no quedó la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario la suma de las áreas de los 2 balcones es de 5.86 m² esto quiere decir que la medida quedó mal digitada, la medida real es de 5.87 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedó la cota del punto 3 al punto 4.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedó la cota del punto 4 al punto 1.

7.UPOLO PH-13 Piso 8

- En el plano del piso 8 por un error involuntario en el apartamento 829 la sumatoria de áreas quedó mal digitada, la medida real es 21.02 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción."

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar los planos PH-07, PH-08, PH-09, PH-10, PH-11, PH-12 y PH-13 del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los planos PH-07, PH-08, PH-09, PH-10, PH-11, PH-12 y PH-13 del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, en total concordancia de áreas





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

303 5/8 298
318

"11001-3-23-2327 11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaño

y volumetría con lo indicado en el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, "Por cual se aprueban los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL)."

ARTICULO SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo anterior se reemplazan los planos de propiedad horizontal N° 07-08-09-10-11-12-13.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.
CURADORA URBANA 3

Proyecto: Arq. Ruth Cubillos Salamanca.

Reviso: Abg. Y.T.

Fecha de ejecutoria:

13 DIC 2023

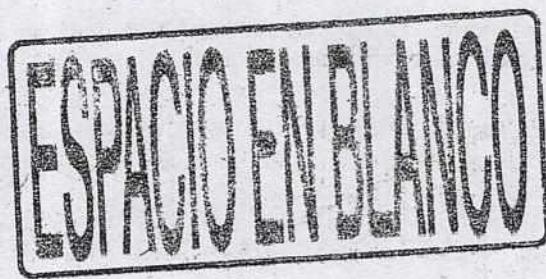
ONTAÑO
R



CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO N°₃₀₄

11001-3-23-2510

DE

28 DÍC 2023

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, por el cual se concede Modificación de Licencia de Construcción Vigente al Proyecto denominado UDARA POLO, ubicado en los predios con nomenclatura urbana AC 80 27 42, AC 8027 48, AC 80 27 70, AC 80 27 90, AC 80 27 84, AC 80 27 76, AC 80 27 56, y AC 80 27 62, de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB de la localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

- Que mediante Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, La Curadora Urbana 1 de Bogotá de la época, Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, concedió Modificación de Licencia de Construcción Vigente al Proyecto denominado UDARA POLO, ubicado en los predios con nomenclatura urbana AC 80 27 42, AC 8027 48, AC 80 27 70, AC 80 27 90, AC 80 27 84, AC 80 27 76, AC 80 27 56, y AC 80 27 62, de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB de la localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.
- Que mediante radicación por correspondencia No 23304240 del 27 de diciembre de 2023, el Señor Carlos Navas Mejía, en calidad de Representante legal de LAB DESARROLLO S.A.S, solicitó la aclaración del Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, en el sentido de aclarar el número de unidades correspondientes al uso Dotacional.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
esta copia coincide con el original
no se presentó para su cotejo
- Que conforme con lo expuesto es procedente aclarar y precisar las unidades que conforman el Dotacional aprobado, resaltando que dicha aclaración no varía la decisión adoptada el 17 de Febrero de 2023, del Acto Administrativo N° 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023.

CARLOS ARÉVALO JUANA SANZ MONTAÑO
NOTARIO 35 DE BOGOTÁ D.C.
ENCARCERADO

CURADURA URBANA 3



CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

305 181 200

Continuación Acto Administrativo No.

11001-3-23-2510

28 DIC 2023

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1520 del 02 de mayo de 2022, por el cual se concede Modificación de Licencia de Urbanización Vigente otorgada para la Etapa 2A del PROYECTO GENERAL denominado BOSCONIA, para la Urbanización SANTA CATALINA, ubicada en los predios con nomenclatura urbana CL 10 80F 60 (ACTUAL), CL 10 80F 50 (ACTUAL)/ CL 10 81A 02 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C y simultáneamente se aprobó la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado SANTA CATALINA, a desarrollar en el área útil mencionado proyecto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir el del Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de Febrero de 2023, en el sentido de aclarar y precisar que el proyecto denominado UDARA POLO, se aprueba para una (1) unidad Dotacional – Equipamiento Colectivo- Bienestar Social de Escala Vecinal-, con Doscientas once (211) Unidades Residenciales para la tercera edad, Diez (10) unidades de comercio Vecinal A y una (1) Unidad de Servicios Empresariales – Servicios Financieros de escala Zonal(Cajero Automático)

ARTÍCULO 3º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de Febrero de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO 4º Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 6º Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

28 DIC 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.
que se presentó para su toma

Pro 29 DIC 2023 Ruth Cubillos S. *Ruth*

Revisó: Juan Abella

CARLOS AREVALO PACHÓN

NOTARIO 351 D.D. EN BOGOTÁ D.C. A LOS
ENCARGADO

29 DIC 2023

30X 30X
306 307
301

REFERENCIA: 11001-1-22-1903.

11001-1-22-2771

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE 17 AGO 2022

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por este Despacho, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- Que el 21 de agosto de 2020, este Despacho, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-2046, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de septiembre de 2020.
- Que mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-1477 del 30 de julio de 2021, este Despacho concedió una Modificación a la Licencia de Construcción en mención.
- Que el 22 de abril de 2022, este Despacho otorgó una Modificación a la Licencia de construcción antes señalada, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1391.
- Que como Constructor responsable figura el profesional JESUS ENRIQUE GUTIERREZ GRAU, identificado con C.C. No. 19.258.576 y portador de la Matrícula Profesional No. 2570013827 CND.
- Que el señor CARLOS ARMANDO NAVAS MEJIA, identificado con C.C. No. 79.491.402, en calidad de Representante Legal de la sociedad LAB DESARROLLO S.A.S, con Nit No. 900.095.238-8, Fideicomitente dentro del Fideicomiso denominado LOTE UDARA POLO del predio objeto de estudio, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 26 de julio de 2022, mediante radicación No.11001-1-22-1903, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*) vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, establece:



"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por este Despacho, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos".

"ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra".

7. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, establece que:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

8. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el profesional JESUS ENRIQUE GUTIERREZ GRAU, identificado con C.C. No. 19.258.576 y portador de la Matrícula Profesional No. 2570013827 CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que ya se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, para los predios con matrícula inmobiliaria No. 50C-1360263 / 50C-84258 / 50C-291201 / 50C-340063 / 50C-115311 / 50C-588207 / 50C-383397 / 50C-510030 / 50C-1210097, localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de



Continuación Acto administrativo No.

DE

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-2046 del 21 de agosto de 2020, expedida por este Despacho, para los predios localizados en la AC 80 27 34 / AC 80 27 42 / AC 80 27 48 / AC 80 27 70 / AC 80 27 90 / AC 80 27 84 / AC 80 27 76 / AC 80 27 62 / AC 80 27 56 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos".

Barrios Unidos, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFOº Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Construcfor Responsable.

ARTÍCULO 2º La presente prórroga rige a partir del 21 de septiembre de 2022 y su vigencia se extiende hasta el 21 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-2046 del 21 de agosto de 2019, junto con sus modificaciones, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4º El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth Cubillos Salamanca
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.



Proyectó: María Paula Maldonado Gama
Revisó: Abg. Daniel Murcia Pabón.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

29 AGO 2022

**CURADURÍA URBANA No.1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

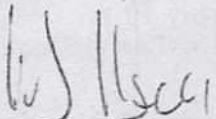
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 112-2-1903
Trámite: Prórroga de Licencia de Construcción
Dirección: AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL)
Acto Administrativo: 11001-1-22-2771
Propietario: LAB DESARROLLO S.A.S.(FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO LOTE UDARA POLO)
Fecha Notificación: viernes, 26 de agosto de 2022
Hora Notificación: 4:25 p. m.

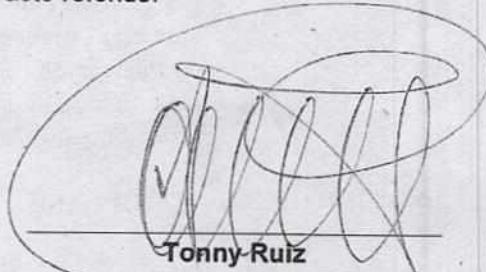
En la ciudad de Bogotá D.C. a la fecha viernes, 26 de agosto de 2022, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-1-22-2771 con fecha de expedición miércoles, 17 de agosto de 2022 correspondiente al inmueble ubicado en la AC 80 27 34 (ACTUAL) / AC 80 27 42 (ACTUAL) / AC 80 27 48 (ACTUAL) / AC 80 27 70 (ACTUAL) / AC 80 27 90 (ACTUAL) / AC 80 27 84 (ACTUAL) / AC 80 27 76 (ACTUAL) / AC 80 27 62 (ACTUAL) / AC 80 27 56 (ACTUAL), a NAVAS MEJIA CARLOS ARMANDO identificado(a) con la cc. 79491402, en su calidad de Representante Legal, como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación; estos recursos deben interponerse por escrito en ésta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO



Tony Ruiz

NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------